

ACTAS  
DE  
SESIONES

AÑOS:

- 2.002
- 2.003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



## BENIGENCIA DE APERTURA: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que  
el presente Libro de Actas

contiene CIENTO CINCUENTA folios nume-  
rados correlativamente, legalizados con la rúbrica  
del señor Alcalde y sello de la Corporación,  
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes Certifico.

En Benquerencia de la Serena  
a cinco de Noviembre de dos  
mil do.

El Secretario.



**3º- TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE  
DEL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA  
POR DÑA OLGA NOGALES MORILLO.-**

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado por DÑA OLGA NOGALES MORILLO, de fecha 07-06-02, nº Reg. Entrada: 814, que textualmente dice:

“DÑA OLGA NOGALES MORILLO, mayor de edad, vecina de Benquerencia de la Serena, con domicilio en C/ Arriba, nº 12, provisto de D.N.I nº 79.309.826-€,

**EXPONE**

Habiendo recibido la credencial de concejala por el partido Popular para el Ayto. de Benquerencia de la Serena (Badajoz).

Es por lo que SOLICITA:

Picha renuncia a esta Concejalía.  
Benquerencia, a 7 de Junio de 2002. SR.  
ALCALDE - PTE. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)”.

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DÑA OLGA NOGALES MORILLO.

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrada concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular.

**4º- TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL  
PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR  
DON PEDRO MARTÍN HIDALGO.**

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado por DON PEDRO MARTÍN HIDALGO de fecha 07-06-02, nº Reg. Entrada: 813, que textualmente dice:

“DON PEDRO MARTÍN HIDALGO, mayor de edad, vecino de Helechuelo, con domicilio en C/ Rebolo, nº 6, provisto de D.N.I. nº 79.262.764,



## EXPONE

que habiendo recibido la credencial de Concejal como candidato del Partido Popular en las elecciones celebradas en Junio de 1999, con fecha 3-6-02 para tomar posesión de dicho cargo. Es por lo que SOLICITA

Mi renuncia al cargo por motivos personales. Benquerencia, a 7 de Junio de 2002.

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON PEDRO MARTÍN HIDALGO. Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular.

## 5º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 65/2002, de 28 de Mayo, por el que establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos para la Contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, D.O.E. nº 63 de fecha 1 de Junio de 2002.

De conformidad con el Artículo 1º del Decreto citado se pueden solicitar ayudas para la contratación de Conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio durante el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2002 al 31 de Agosto de 2005. Por ello desde el Ayuntamiento se va a proceder a solicitar ayudas para la contratación de UN CONSERJE, que se encargará de la vigilancia, conservación y mantenimiento de todos los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de este Municipio:

- Colegio Público "San José" de Benquerencia de la Serena.
- Colegio Público "Ntra. Sra. de la Asunción" de Helechal.

- Colegio Público "Piedra la Huerta" de la Nava
- Colegio Público "San Sebastián" de Puerto Martínez.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDA

PRIMERO: Solicitar la concesión de una ayuda para la contratación de UN CONSERJE para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en este Municipio.

SEGUNDO: Compromiso de esta Corporación de financiación municipal en ejecución con la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de Contratación.

TERCERO: Compromiso de esta Corporación de garantizar la presencia continua de un Conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se solicita la ayuda.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del Correspondiente Convenio.

6º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la moción presentada en este Ayuntamiento conjuntamente por los Partidos Políticos PSOE e IU, que textualmente dice:

"RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN



## POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD

La Comisión de Empleo de la FEMP, en su reunión de 7 de Junio de 2002, quiere hacer pública su preocupación por las modificaciones que en el Sistema de protección Social, en el modelo de relaciones laborales y en la filosofía de diálogo Social instaurado en nuestro país, va a provocar el Real Decreto Ley 5/2002, de reforma de la protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, aprobado por el Gobierno en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 24 de Mayo.

Preocupación, en primer término, porque incrementa el número de trabajadores que quedarán expulsados del Sistema de protección. Es el caso de los trabajadores que quedan expulsados del Sistema de protección. Es el caso de los trabajadores contratados de inserción, de los trabajadores fijos discontinuos de los trabajadores emigrantes españoles que retornan a España y de los desempleados que quieran acceder al subsidio. Estas expulsiones del Sistema de protección van a obligar a los Ayuntamientos a extraer de sus depauperadas arcas municipales recursos para atender nuevas necesidades ciudadanas mientras que se producen excedentes anuales en la recaudación de las cotizaciones por desempleo. Perdiendo como si a la Administración del Estado todavía le restara insuficiente con dejar de aportar al Plan Concreto de Servicios Sociales la financiación de la parte que le corresponde, pretendiendo, además, que las otras Administraciones públicas, especialmente las locales por su proximidad, tengan que asumir la atención de necesidades básicas hasta ahora satisfechas por la acción protectora de la Seguridad Social.

A las Diputaciones y Ayuntamientos españoles que representamos, nos sorprende que siendo España el país europeo que mayor tasa de desempleo padece, sea, ~~Sin embargo~~, uno de los países que dedica menos gasto a protección social. En efecto, hay más de un millón sesenta mil personas en paro inscritas en el INEM pero sólo algo más de un millón cien mil cobran alguna prestación por desempleo, o, dicho de otro modo, el 44% de los parados no perciben ninguna prestación económica. Por otra parte, de los que tienen el privilegio de percibir prestaciones, algo más de la cuarta parte tiene derecho al subsidio, esto es, a una cantidad de 330 euros al mes. Esto lleva a que, después de pagar todas las prestaciones con lo recaudado en cotizaciones de los trabajadores, haya un excedente de más de 3.000 millones de euros que el Estado ha dedicado en los últimos años a otras políticas cuando no a maquillar el déficit público.

Preocupación, en segundo término, porque con el Real Decreto Ley el Gobierno rompe con el modelo de relaciones laborales que instaura la Constitución, de negociación autónoma entre las partes, empresarios y sindicatos, para volver a regulaciones heterónomas tan propias de regímenes autoritarios como -cremos- dejados. La aprobación, el 24 de Mayo, del Real Decreto Ley 5/2000, ha sido una sorprendente decisión del Gobierno respecto a un asunto que venía siendo objeto de negociación con los agentes sociales. Aquellos, U.G.T y C.C.OO, habían anunciado el día anterior su decisión de convocar una huelga general; no era razón para considerar rotas esas negociaciones, puesto que una medida de esa naturaleza forma parte del trato



negociador. Lo razonable hubiera sido insistir en la negociación y el diálogo con los agentes sociales.

Desde esta Comisión de Empleo de la FEMP creemos que el Gobierno ha actuado, cuando menos, de manera imprudente, incitando y provocando un pulso inconveniente y nunca deseable. Aprobar un Real Decreto Ley para esta reforma irrita innecesariamente y vulnera toda una filosofía de diálogo social y una normativa legal que exige la intervención de filtros previos a la acción del ejecutivo. Efectivamente, con la aprobación de esta norma el Gobierno de la Nación ha tirado por la borda el clima de diálogo social instaurado en nuestro país desde hace muchos años y ha colocado el marco de relaciones sindicato y empresarial en un delicadísimo punto de tensión e inestabilidad.

Nos sorprende, por otra parte, la inclusión en la agenda política de este asunto cuando la reforma de la protección frente al desempleo no figuraba en el programa electoral del partido que sustenta al Gobierno ni fue propuesto por el Presidente del Gobierno en el Debate de Investidura, y no formó parte de las resoluciones aprobadas en el debate de investidura, y no formó parte de las resoluciones aprobadas en el Debate del Estado de la Nación que tuvo lugar el pasado año. Todavía las Diputaciones y Ayuntamientos españoles estamos esperando del Gobierno de la Nación una propuesta que contempla nuestro papel en la creación de empleo, en la línea marcada por la "Estrategia Europea para el Empleo", codificada en el impulso a estrategias locales y promoción de políticas tendentes a conseguir un empleo de calidad y con garantías de futuro. observamos con preocupación, por otro lado

sobre la comisión de empleo de la FEMP que en los días anteriores a la manifestación pidió a la Federación de CCOO que el Gobierno se hiciera cargo de la situación de los trabajadores y a los jueces y autoridades de la oposición. No es la primera vez que el Gobierno, con su presidente a la cabeza → comparte este criterio. Ayer, el objeto de las reuniones y negociaciones presidenciales que la comisión de ministros de Retos, profesores y estudiantes que se oponían al proyecto gubernamental → forma ministerial.

En las últimas horas lo mismo los diputados opositores a quienes el Gobierno ha socializado de impulso de una reforma que se plantea con la expectativa de que se plantea la responsabilización de los sindicatos por la situación, cuando lo contrario es que el principal fin de la reforma del Plan Nacional de Vivienda es el Gobierno. Hoy los sindicatos por el voto bajo se utilizan para consolidar la situación de la vivienda y manipularla para que se acuerde con una medida que permite garantizar los derechos sociales de los trabajadores.

En cada una de las autorizaciones consideradas, la Comisión de Empleo de Federación Española de Municipios y Provincias ha adoptado, por la mayoría de sus miembros → siguientes;

#### ACUERDO

Primero. Mantenerse en oposición a la reforma de la protección por derechos sociosindicales que atañe a la protección social de amplios sectores de la población.





SEGUNDO - Luchar al Gobierno de la Nación a través  
del Documento Ley 5/2024, de 20 de mayo y ~~reanudar~~  
las negociaciones con las organizaciones y autoridades  
que el Gobierno de los trabajadores sindicatos, la  
captura del diálogo social y la lucha el próximo  
día 20 de junio.

TERCERO - Luchar al Gobierno de la Nación a que:

- Permita al Congreso de los Diputados una comisión  
sobre las posibles en el artículo 196 del Reglamento  
de la Cámara, que evalúe la memoria conteni-  
da que justifica la ejecución del desempleo así  
como la evaluación de las políticas de empleo y  
los tipos de presupuesto que contienen las medidas  
proyectadas por el Gobierno de mantenimiento  
laboral y de sus principales evaluaciones.

- Solicite al Consejo Económico y Social su juicio  
previo sobre sus propuestas en materia de  
desempleo y sobre todo el tipo de empleo presentes al  
Congreso de los Diputados una ejecución global  
de la ley Básica de Empleo, buscando el máximo  
consenso con los Grupos Parlamentarios.

CUARTO - Luchar al Gobierno de la Nación a que  
establezca, de modo que la lucha se produzca,  
un conjunto de medidas y disposiciones  
bien para garantizar el derecho constitucional  
de todos los españoles a este recurso, como para  
asegurar el funcionamiento de los servicios pú-  
blicos esenciales.

QUINTOS - Exhortar al Gobierno, y exponerle  
a su Presidente, a respetar la dignidad considerada  
de su mandato, así como a evitar las conti-  
nencias a sus ideas y opiniones a ciberataquí  
el confundir estos sus errores políticos perni-  
ciosos y los impuestos entre los de España a los  
que votas, Ayuntamientos, Diputaciones, Gobiernos,  
partidos democráticos, sindicatos y organizaciones  
sociales sociales.

SEXTO - Solicitar al Edilicio la apertura de una mesa de negociación a fin de establecer la apotación de los Ayuntamientos y Diputaciones a la mejoría de la corporación en España sobre los principios de la Estrategia Europea para el Empleo.

la Corporación tiene pleno conocimiento-

#### ACUERDA

Prestar su apotación a la persona mencionada en los términos en que ha sido designada.

Iº ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRAZIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A) EN BENQUERENCIA DELLA SERENA.

El Sr. Alcalde en cuenta los datos de la Comisión Preliminar de seguimiento del Programa de Fomento al Empleo Agrario (A.E.P.S.A) del año 03-06-02, por el que se le comunica la concesión de una subvención por importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600,00 Euros) con cargo a la partida presupuestaria del ISEM, correspondiente al programa de "Fomento al Empleo Agrario" Corrientes de Baños (A.E.P.S.A), dirigido a Subvencionar la contratación de mano de obra en plazas.

Tras debatir se tiene conocimiento sobre la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDA

PRIMERO - Aprobar los Proyectos y Memoria sobre los que se indican en la localidad de Benquerencia de la Serena;

- Pavimentación de carretera, 1º fase.
- Urbanización parque, 2º fase

SEGUNDO: Esta Corporación se compromete





a lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo sera por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalemente le sustituya oscura en el cargo tan ampliamente como proceda su debido para ultimar los demás oportunos, cuando la firma de los documentos precise.

8.- ESTUDIOS Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTIAS DE RENTA" (A.E.P.S.A) EN HELECHAL.

El Sr. Alcalde ya cuenta con aviso la comisión Provincial del seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A) a fecha 03-06-07, por lo que se les comunica la concesión de una subvención por importe de VEINTICINCO MIL CIENTOS (25.100 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Renta" (A.E.P.S.A), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras establecerse una convención entre la Corporación por unanimidad todos los miembros presentes

#### ACUERDA.

PRIMERO - Aprobare los Proyectos y planes de las obras que se indican en la continuidad de Hechos:

- Adquisición Material Básico y Auxiliar.
  - Urbanización Piscina Municipal Hledios, 1<sup>a</sup> fase.
- SEGUNDO - Esta corporación compromete expreso a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo sera por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o quien



6 Sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PRECISE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A.) EN LA NAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A) de fecha 03-06-02, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de QUINCE MIL Seiscientos Euros (15.600,00 Euros) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A), dirigido a Subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Manuales de las obras que se indican en la localidad de La Nava:

\* Acerado C/ Carretera, 3ª Fase.

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inca o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.





10º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A) EN PUERTO HORRACO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A) de fecha 03-06-02, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 Euros) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A) dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican en la Localidad de Puerto Horraco:

- Acerado de acceso a Cementerio Municipal por c/ Carrera, 1<sup>a</sup> fase.

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea Subvencionado por el Iuem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legítimamente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

11º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN

## REUNIÓN DE LA SERENA.

Se da cuenta del escrito del Sr. Director Provincial del Inem, de fecha 03-06-02, Programa: Fomento de empleo estable, por el que se convocan subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, año 2002, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,

### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar las Memorias redactadas de las obras que se indican:

• INVERNADERO FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

SEGUNDO= Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

12º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN HUELLECHA

Se da cuenta del escrito del Sr. Director Provincial del Inem, de fecha 03-06-02 Programa: Fomento de empleo estable, por el que se convocan subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, año 2002, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convenientemente, la



Corporación por Unanimidad,  
ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar las Memorias redactadas de las obras que se indican:

-INVERNADERO FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea Subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

12º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCESO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN HELECHAL.

Se da cuenta del escrito del Sr. Director Provincial del Inem, de fecha 03-06-02, Programa: Fomento de empleo estable, por el que se convocan subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, año 2002, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar las Memorias redactadas de las obras que se indican:

• VESTUARIO PISCINA MUNICIPAL

• ADECUACION CAMARA AGRARIA PARA OFICINAS MUNICIPALES

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea Subvencionado



por el Inem o la Junta Administradora, lo  
será por este Ayuntamiento

TERCERO- Facultar al Sr. Alcalde o a  
quien legalmente lo sustituya o suceda  
en el cargo tan ampliamente como proceda  
en derecho para ultimar los trámites  
correspondientes, incluida la firma de los  
documentos precisos.

13º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA  
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS  
DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES  
DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN LA ~~RETI~~  
NAVA-

La Corporación acuerda no solicitar la  
Subvención indicada.

14º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA  
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS  
DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES  
DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2002 EN PUERTO -  
HURRACO.

La Corporación acuerda no solicitar la  
Subvención indicada.

15º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA  
~~LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA SOLICITADA~~  
POR DOÑA MARÍA DEL PILAR HERRADOR  
RODRÍGUEZ, PARA LA ACTIVIDAD DE "OTROS  
CAFÉS Y BARES".

Se da cuenta del expediente tramitado a DOÑA  
María del Pilar Herrador Rodríguez para la  
concesión de Licencia Municipal de Apertura  
de "Otros Cafés y Bares", en la C/ Carretera de  
la Nava, centro Social.

RESULTANDO- Año con fecha 16-01-02 DOÑA  
MARÍA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, solicita  
Licencia Municipal de Apertura para Local  
Carretera, S/N de la Localidad de la Nava,  
perteneiente a este término Municipal, Local



destinado a Bar y Cafetería del Centro Social de dicha Localidad.

RESULTANDO.- Que se califica dicha actividad como molestia por los ruidos que pudiere originar y que serán los propios de la actividad.

RESULTANDO.- Que en el B.O. de la Provincia nº 59 de fecha 11 de Marzo de 2007, aparece publicado edicto, sin que se hayan presentado reclamaciones.

VISTOS.- Los preceptivos Informes del Sr. Delegado Municipal y de los Servicios Veterinarios de Salud Pública de la zona, que se incluyen en el expediente:

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Conceder Licencia Municipal de Apertura de establecimiento a DONA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRIGUEZ, del local destinado a la actividad de "OTROS CAFES Y BARES", epígrafe 6732, situado en la calle Carretera, sin de la Localidad de la Nava, debiendo cumplir las condiciones que se establecen en el informe emitido por los Servicios Veterinarios y cuya copia se une al expediente.

SEGUNDO.- La Concesión de esta Licencia se entenderá otorgada Salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 16º SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan.

#### 17º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde Comenta que se van a celebrar diferentes actividades culturales en la localidad de Helechal durante el mes de Agosto, al Conceder la Consejería de Cultura y Activación en dicha Localidad, dentro del programa Extremaduras

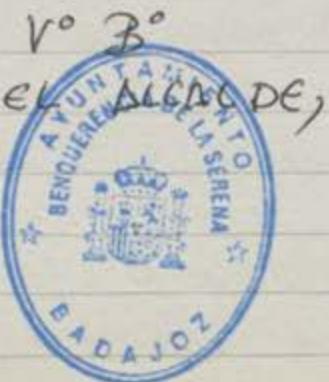
de las Actas que se conceden a localidades de menos de 2.000 habitantes. Se celebraría 1 actuación de Cante flamenco, 1 de grupos folklóricos, y 2 de teatro.

Por otro lado el Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la Solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de declaración de Interés Social o Comunitario del proyecto presentado para la construcción de una subestación transformadora de voltaje de 45/20 KV.

Por otro lado indica que se ha procedido a realizar un primer pago a don José Luis Izquieredo Martín en relación con el recurso contencioso administrativo nº 3130/97-N, Expte: 36196. Llegándose a un acuerdo con el Abogado para realizar el pago en 4 veces.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la "Construcción de parque exterior de acceso a aulas" en el Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción de la localidad de Helechaz, por importe de 21.376,86 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador de Acta, que como Secretario certifica.-





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE  
JULIO DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE En la Sala de Juntas del Exmo. Ayuntamiento D. EPHILIO D. CABALLERO TENO de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiunas SRES. CONCESIONES Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ Julio de Dos Mil DOS, Se reúnen en primera KU D. FELICIANO RIVERA Izquierdo convocatoria dos Sres. del mencionado componentes del a D. RAFAEL VILA Izquierdo Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. s D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Domínguez Moreno y Sr. Arriaga Tena, asistidos no SECR-INTERV. ACCION de un la Secretaría Accial. al objeto de DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ celebrar Sesión Ordinaria.

Dedicado abierto el Acto por el Sr. Alcalde  
Se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular algunas observaciones al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 28-06-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Rivera Izquierdo, por no estar presentes en la misma.

Se hace constar la incorporación del Sr. González Sánchez a la sesión.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

• Resolución de Alcaldía de fecha 26-07-02 por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato para la adjudicación de la Barra de las Ferias y Fiestas de la localidad de Puerto Híjarco / 200...

3º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 17/2002, DENOMINADA: "ALUMBRADO PÚBLICO EN ESTE MUNICIPIO:-

Se da cuenta del escrito remitido por Diputación Provincial de fecha 10-07-02, "ALUMBRADO PÚBLICO" en este Municipio de Benquerencia de la Serena, solicitando se remita certificado de financiación de la obra indicada.

Tras estudiar el tema detenidamente, la Corporación por unanimidad los miembros presentes.

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Siguiente Inversión:

Nº Obra: 17 Anualidad: 2002 PLAN: ALUMBRADO PÚBLICO  
DENOMINACIÓN DE LA OBRA ALUMBRADO PÚBLICO  
Aportación Estatal \_\_\_\_\_  
Aportación Diputación \_\_\_\_\_ 8.100,00 Euros  
Aportación Municipal \_\_\_\_\_ 900,00 Euros

SESIÓN ORDINARIA  
31 JULIO 2002

PRESUPUESTO \_\_\_\_\_ 9.000,00 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACION.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin esto acuerdo.-

4º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIRMAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN



## DE BADAJOZ.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 10-07-02, teniendo Convenio de Colaboración de la Exma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de Licitaciones de la Diputación de Badajoz.

La pretensión no es otra que crear una base de datos que almacenará la información de aquellos personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en las Contrataciones que en las distintas formas oferten las Entidades Locales de la Provincia y que permitirá presentar la documentación necesaria una sola vez, la de inscribirse en el Registro. Esta documentación será válida por un periodo de 6 y 24 meses, en función del carácter de la misma.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

### SESIÓN ORDINARIA

31 Julio 2.002

PRIMERO.- Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración de la Exma. Diputación Provincial con este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de Licitaciones de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del Convenio correspondiente.

### 5º. AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL, AÑO 2002.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 16-07-02 de la Dirección General de Fomento de Empleo, Consejería de Trabajo, por el que se nos tiene Resolución de fecha 15-07-02, concedido una ayuda para importe de SEIS MIL TRES CIENTOS DOCE EUROS (6.312,00 euros), para la contratación

para la contratación del trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 46/2002, de 16 de Abril.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDA.

PRIMERO - Dibujar las mencionadas bases y disponer la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO - Las contrataciones se ajustarán a lo establecido en el Decreto 46/2002 de 16 de Abril, D.O.E. n° 46 de fecha 23-04-02, por lo que se seguirán las ayudas al Empleo Público Local.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya ostentar en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 6º JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN ESTE MUNICIPIO

Sería acuerda ser nombrado a fecha 01-07-02, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que edictu se celebren las técnicas pertinentes al objeto de proceder a la elección y propuesta a dicho Tribunal de Juez de Paz sustituto en este Municipio de Bouquencua a la fijación, por cumplimiento de los mandatos de autoridad la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDA

PRIMERO - Realizar las técnicas pertinentes al objeto de proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la propuesta de Juez de Paz sustituto en este Municipio de Bouquencua a la fijación.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde





O quien legítimamente lo sustituya o suceda en cargo para la jura de acuerdos acordados con necesidad para llevar abante sin costo aclarado.

#### 7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.

Tres adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría aquella en sesión de urgencia se adoptan los siguientes acuerdos:

#### A).- ESTUDIOS Y APROBACIÓN SI PROCEDA, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2003.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 24-07-02, reunido por la Dirección General de Trabajo, Consejería de Trabajo, por el que solicitan se los comuniquen los días de Fiestas Locales en este Municipio para el año 2003.

Tres están de forma convincente, la cooperación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDA

PRIMERO.- Señalar como Fiestas Locales en este Municipio de Bouquenencia a la Socava para el año 2003 los siguientes días:

- 19 de Marzo
- 15 de Mayo

SEGUNDO.- Permitir validación de acuerdo adoptado a la Dirección General de Empleo de la Junta de Extremadura, por importe de veintidós mil cuatrocientas veintisiete euros con carenta y siete céntimos (62.426,47 Euros), destinados a la construcción del consultorio local de La Kara, perteneciente a este término municipal, para el presente ejercicio visto el expediente de contratación, tramitación regular, para proceder a la adjudicación de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO

MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA. Y  
comprobado que el citado expediente  
contiene los documentos necesarios de  
conformidad con el Real Decreto Ley C/2000  
de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto  
Básico de Contratos de las Administraciones  
Públicas, la cooperación por  
unanimidad entre los miembros  
presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el citado expediente de  
contratación de tramitación rápida, con  
el acuerdo de los plazos a la vista, en la  
forma establecida. CONTRATO DE CONSULTOR  
MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.

SEGUNDO - Aprobar los Pliegos de Cláusulas  
Económico-Administrativas Particulares que  
habrá de exigir al contratista, en la forma en  
que han quedado establecidas.

TERCERO - Aprobar el gasto correspondiente con  
cargo a la partida 4.6000 viéndose presupu-  
sto por importe de SESENTA Y DOS MIL CUC  
TRECIENOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y  
Siete céntimos (62426,47 Euros).

CUARTO - Cumplir los demás trámites precep-  
tivos hasta la formalización del acuerdo,  
sin cuya tramitación no se podrá concretar la  
licitación, incorporando copia de la adjudica-  
ción y del contrato que se otorgue.

C).- Hacienda del GRUPO SOCIASTA SOBRE CANAL  
SUR EXTREMADURA.

De Oficina del Sr. Secretario se da  
lectura a la siguiente pregunta del Grupo  
socialista:

"Tras casi diez meses de ausencias, diez  
meses de información útil, plena y  
actualizada... ¿Es previsible



para tener los otros medios, el Gobierno central y los representantes del Partido Popular, en nuestra opinión, con la inquietud que ayer el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, han conseguido sacar contra sus televisiones, la televisión de todos. Sabemos que las campañas consisten en cosas, y en otras edades, poco podían hacer como ejemplo un concurso similar siendo por esta cosa contra sus televisiones para emitir desde dicha ciudad, pero, claro, contra esto está gobernada por el Partido Popular y en este caso hay razón.

El director, candeler, pues si sigue así hay una sentencia firme, ha traído consigo lo que más de un autor de personas se queja es su cargo por capricho, por el control político, pues hasta puede considerarse de otra manera, el Partido Popular y el Gobierno central, más de un cambio de persona que habían conseguido hacer una televisión de calidad, con una audiencia media del 11 por 100, seguida por más de 500.000 extremeños al día y que estaban dando a conocer Extremadura, "una gran descubierta" a todos sus ciudadanos y el resto del mundo. A pesar de todo, los极端istas critican solamente una supuesta negligencia, la que nos muestra el ojo del Partido Popular a través de Televisión Española.

Por lo expuesto, se propone a la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Manifestar nuestra repulsa absoluta por el acto de caer sobre sus televisiones y mostrar nuestro más sincero apoyo a sus trabajadores y a la Junta de Extremadura.

SEGUNDO - Dijo el concejal, el señor 'Adelardo' Presidente de la Junta de Extremadura.



Sometida a votación la anterior Hacienda es aprobada con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo y el Sr. Alcalde con las abstenciones de los Sres. Vila Izquierdo y González Sánchez.

El Sr. Vila Izquierdo, Portavoz de IU, en explicación de voto, manifiesta que su grupo Se ha abstenido por desconocimiento exacto del tema.

#### D) - ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECVIDRIO:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Plan Director de Residuos Integrados, en desarrollo del Plan Nacional de Residuos, en donde se contempla la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica, de acuerdo con los principios de prevención, reciclaje, recuperación y valorización, que establecen las normas de la Comisión Europea, el Estado español y la Comunidad Autónoma.

Para realizar la recogida selectiva han de instalarse contenedores al efecto, de acuerdo con los criterios y exigencias del Plan Nacional de Residuos. Se podrá optar por dos sistemas de recogida:

- Que sea el propio Ayuntamiento quien realice la gestión de estos residuos.
- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y Ecovidrio.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, modalidad a).



14

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o socoda en el cargo para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

8º CONVENIO CON COCEMFE SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del proyecto de Convenio de Colaboración elaborado para ser suscrito con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Provincia de Badajoz, sobre actuaciones de Integración laboral de personas con discapacidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

En vista de lo expuesto, y estudiado el proyecto de Convenio, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente.

ACUERDO.

PRIMERO- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración para Ser Suscritos con COCEMFE, en los términos en que se encuentra redactado.

SESIÓN ORDINARIA

31 JULIO 2.002

SEGUNDO- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del referido Convenio.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. para la instalación de Subestación transformadora de reparto en la Localidad de Helechaz.

Por Secretaría se informa de la necesidad de tramitar la Licencia de Actividades Clasificadas en la Junta de Extremadura.

Ante las reclamaciones presentadas por vecinos colindantes del lugar donde se pretende instalar la subestación, la Corporación ACUERDA que Iberdrola se ponga en contacto con los vecinos al objeto de darle una solución lo más rápida posible al tema,

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las negociaciones realizadas con la Gerencia de Infraestructuras del Estado, Ministerio del Interior, en Madrid, el

objeto de proceder a la compra del edificio destinado antiguamente a Cuartel de la Guardia Civil de la Localidad de Helechal, para su rehabilitación como pisos tutelados tras la reunión mantenida el día 23.07.02 en Madrid, con el Secretario de la Gerencia. Se acuerda hacer una nueva valoración del edificio por parte de los Técnicos de la Gerencia al considerar desde este Ayuntamiento que el precio de Compsa que pide la Gerencia es desproporcionado, máxime teniendo en cuenta que el Cuartel lleva dos años cerrado, con el consiguiente deterioro que ha venido sufriendo con el paso de los años ( cristales rotos, puertas en mal estado, etc).

En otro Orden de Cosas el Sr. Alcalde da la celebración de las Fiestas 2002 en cada una de las localidades que componen nuestro Municipio, durante el mes de Agosto, quedando todos los Sres. Concejales invitado a las mismas:

- LA NAVA : DÍAS 8, 9, 10 y 11
- HELECHAL : DÍAS 15, 16, 17 y 18
- PUERTO MURRACO : DÍAS 15, 16, 17 y 18.
- BENquerencia : DÍA 23.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta por los zonas en cuanto a la utilización de agua del sondeo de la Localidad de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que debido a los canales viejos de las localidades de Helechal y La Nava, cuando aumenta la población en épocas veraniegas, los pueblos se quedan sin agua, por tanto lo que se pretende hacer es, caso de necesidad y si existe por causa justificada, utilizar el agua para el pueblo no sufra escasez, una vez realizadas las analíticas correspondientes. Recientemente se



realizado en prueba y no se ha utilizado el agua para otros fines distintos a los indicados.

El Sr. Vila Izquierdo solicita se garantice la seguridad esté asegurada al realizar sus análisis correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintitrés Horas y Cincuenta y Nueve Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario certifico:

Vº Bº  
EL ALCALDE,

### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE En la Sala de Juntas del Exmo. Ayuntamiento D. EMILIO A. CABALLERO TENA de Benquerencia de la Serena, siendo los Veintidós Sres. CONCEJADORES Horas y Treinta Minutos del día Cuatro de Septiembre D. ANTONIO AMAYA TENA de Dos Mil dos, se reúnen en primera convocatoria los D. ANTONIO ARENOS SÁNCHEZ Sres. del mayor, componentes del Ayuntamiento D. RAFAEL VILA IZQUIERDO Pleno, faltando a la misma la Sra. Dominguez y D. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ Moreno y Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de su SERR. INTERV. ACTUAL. La Secretaría Actual, al objeto de celebrar Sesión Dña. Eloisa Ruiz Sánchez Extraordinaria.

Deducido objeto el Acta por el Sr. Alcalde se procedió a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:  
1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-



El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-07-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Amaya Tena desea conste en acta que no estuvo presente en dicha Sesión por tener que asistir a pruebas médicas.

El Acta resulta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Amaya Tena, por no estar presente en la misma.

## 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 09-08-02 por la que se adjudica definitivamente la barra de las Ferias y Fiestas de la Localidad de Puerto Hurraco/2002, a Don Joaquín Valencia Gallego, en la cantidad de 300,50 Euros.

• Resolución de Alcaldía de fecha 13-08-02, por la que se procede a la contratación de Doña Ana Merino Gallardo, como Promoción en la Localidad de Helechaz.

• Resolución de Alcaldía de fecha 20-08-02, por la que se adjudica definitivamente la Barra de las Ferias y Fiestas de la Localidad de Bonquerencia de la Serena/2002, a Don Joaquín Valencia Gallego, en la cantidad de 60,10 Euros.

• Resolución de Alcaldía de fecha 19-08-02, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de la obra denominada: "Reparación de Vallado de Pistas en Bonquerencia de la Serena y Pedanías".

• Resolución de Alcaldía de fecha 26-08-02, por



por la que se aprueban las bases para proceder a la contratación de un Conserje en los Colegios públicos de este Municipio.

• Resolución de Alcaldía de fecha 28-08-02, por el que se aprueba la lista de admitidos para la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo- Coordinador de Universidad Popular en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

• Resolución de Alcaldía de fecha 27-08-02 por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la contratación de una plaza de Conserje en los Colegios Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena.

• Resolución de Alcaldía de fecha 04-09-02 por el que se aprueba la contratación de Don Francisco Valdivia Ruiz, como Auxiliar Administrativo- Coordinador de Universidad Popular en este Municipio.

• Resolución de Alcaldía de fecha 04-09-02, por el que se aprueba la contratación de Dña María Florentina Gallardo Sánchez, como Conserje en los Colegios Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena.

### 3º.- SOLICITUD DE CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los trámites realizados ante la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura para solicitar la cesión de los terrenos sobrantes donde se ubica el grupo de 4 viviendas de promoción pública en la Localidad de La Nava, perteneciente a este Municipio de Benquerencia de la Serena.

A la vista de los antecedentes obrantes y de conformidad con el Art. III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación

con el voto favorable de todos los miembros presentes (6 votos a favor),

#### ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura la cesión gratuita de los terrenos sobrantes comprados por esa Consejería para la construcción de Viviendas Sociales, para destinarlo a la construcción de un Consultorio Médico en la Localidad de La Nava.

SEGUNDO.- Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para formular la petición en nombre de la Corporación y para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos necesarios.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.

Se da cuenta del escrito de fecha 24-01-02, nº Reg. Entrada: 153 (31-01-02) de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Planificación y Evaluación Sanitarias, por el que se nos concede una subvención por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y Siete CÉNTIMOS (62.426,47 Euros), para la "CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL EN LA NAVA"; con cargo al presupuesto general de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002.



De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de Febrero de 1998, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

### ACUERDA.

PRIMERO.- que la construcción a realizar se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la Localidad.

SEGUNDO.- que la construcción del centro no altera el Plan de Urbanismo.

TERCERO.- Aprobación del proyecto presentado, elaborado por el Sr. Arquitecto Don Joaquín Jesús Villarejo Lorente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y Siete CÉNTIMOS (62.426,47 Euros).

Sesión Extraordinaria  
4 SEPTIEMBRE 2.002 CUARTO.- El importe desglosados de los honorarios facultativos y otros gastos y el importe global es el siguiente:

• Total presupuesto ejecución material	45.223,46 Euros
• Gastos Generales 13%	5.879,05 Euros
• Beneficio Industrial 6%	2.713,41 Euros
Total presupuesto de contrata	53.815,92 Euros
I.V.A 16%	8.610,55 Euros
TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL	62.426,47 Euros
(iva incluido)	

### HONORARIOS.-

• Proyecto Básico y de Ejecución y Seguridad y Salud	1813,35 Euros
- Dirección Facultativa de las obras	777,17 Euros
TOTAL Honorarios	2.590,52 Euros
I.V.A 16%	414,48 Euros
TOTAL HONORARIOS (iva incluido)	3.005,00 Euros
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	65.431,47 Euros

QUINTO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON

CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 Euros)

SEXTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SÉPTIMO.- Compromiso de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE BARRA Y CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE LA NAVA.

Se da cuenta del cierre del Local destinado a Barra y Cafetería del Centro Social de la Localidad de La Nava, estando pendiente la presentación del escrito correspondiente por la adjudicataria Doña María del Pilar Herrador Rodríguez.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la resolución del contrato firmado entre este Ayuntamiento y Doña María del Pilar Herrador Rodríguez con fecha 05-09-02. Dicha resolución comportará la incautación de

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
4 SEPTIEMBRE 2002



la garantía definitiva presentada, <sup>ADAJOZ</sup> de conformidad con las Cláusulas 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado al efecto, así como según el contrato firmado de fecha 09-02-02.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del Pliego de cláusulas Administrativas para la adjudicación de la Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava, para que se presente toda persona interesada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los docu-

~~sesión extraordinaria~~ y 4 SEPTIEMBRE 2002 mentos precisos.

6º.- ADOPIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDA, SOBRE LA ASAMBLEA DEL CEDER LA SERENA, CELEBRADA EL DÍA 01-07-02 A LAS 19:30 HORAS

El Sr. Alcalde da cuenta que se han detectado una serie de irregularidades en los acuerdos adoptados en la Asamblea General del Centro de Desarrollo Rural La Serena, celebrada el día 01-07-02, en relación con el proceso electoral para la designación de miembros, pensando que el proceso electoral no se ha realizado de acuerdo con los Estatutos y la legislación vigente. Por ello se pretende que los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento estudien el procedimiento seguido y se informe si es legal o no los acuerdos adoptados en dicha Asamblea, para actuar en consecuencia.

La Corporación, visto el informe favorable emitido por el letrado que representa a este Ayuntamiento Don Tomás de Sando Muñillo, y

tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes (Grupos Socialista e I.U),

#### ACUERDA

PRIMERO. - Impugnar legalmente, si procede, los acuerdos adoptados en la Asamblea General celebrada por el Centro de Desarrollo Rural La Serena (ceder) el día 01-07-02, en relación con el proceso electoral para la designación de miembros del Comité ejecutivo del Consorcio Ceder

SEGUNDO. - Requerir a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento para que lleven a cabo dicho procedimiento.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos necesarios.

7º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA CORPORACION PARA EL EJERCICIO 2001. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que una vez rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31-05-02, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 13-06-02, y expuesta al público, no se han presentado reclamaciones a la misma.

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDOS.

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2001 por estar debidamente justificadas las movimientos en ella contempladas.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en la legislación vigente remitir una copia de la misma al



Tribunal de Cuentas para su correspondiente fiscalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como secretario Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE



(Signature)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
BENALMÉDICA DE LA SERENA, EL DÍA DÍA 30  
DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEVA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AHAYA TEVA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IGUICERDO

D. RAFAEL VILA IGUICERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTEN. ACTAL

Dña. ELOSA RUIZ SÁNCHEZ

En la sala de Sestas del Exmo. Ayuntamiento de Benalmérida de la Serena, siendo las Veintena Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Septiembre de dos mil dos, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y el Sr. Gil Sánchez asistidos de mí la Secretaria Actal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2.002

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Extraordinaria de fecha 09-09-02, cuya minuta ha sido distribuida con la Convocatoria.

El Acta resulta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Rivera Igquierdo por no estar presente en la misma.





2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 23-09-02 por la que se aprueban los Bases para la selección de UN PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN en este municipio de Benquerencia de la Serena.

3º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON ANTONIO GIL SÁNCHEZ.-

Por Secretaría se informa que con fecha 21-09-02 se ha procedido a la entrega de la Credencial de Concejal a Don Antonio Gil Sánchez remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, así como escrito sobre la obligación de presentar la declaración de Bienes y Actividades ejercidas que han de presentar los miembros de las Corporaciones Locales antes de su toma de posesión, para su inscripción en los Registros de Intereses. No habiendo presentado en este Ayuntamiento dicha declaración.

Sesión ORDINARIA  
30 SEPTIEMBRE 2002  
Asimismo se indica que se ha notificado la convocatoria del Acta al Sr. Gil Sánchez.

No se procede a la toma de posesión como Concejal de este Ayuntamiento por no asistir a la Sesión.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA MARÍA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ.-

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado por DOÑA MARÍA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, de fecha 19-09-02, nº Reg. Entrada: 1276, que textualmente dice:

... DOÑA MARÍA DEL PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de La Nava, con domicilio en C/ El Risco nº 8, provisto de D.N.I. nº 79306394-W.  
EXPONE

Habiendo recibido la credencial de concejala para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), quiero presentar mi renuncia a dicho cargo.

Es por lo que SOLICITA:  
Me sea concedida dicha renuncia  
por motivos personales.

La Nava, a 19 de Septiembre de 2002.""  
La Corporación toma conocimiento de  
la renuncia presentada por DOÑA MARIA  
DEL PILAR HERRADOR RODRIGUEZ.

Asimismo declara la vacante del mismo  
y solicita se inicien los trámites  
oportunos para que sea nombrado Con-  
cejala siguiente en lista por el Par-  
tido Popular.

#### 5º.- SELECCIÓN DE AUXILIARES DE HOGAR Y LIMPIADORAS EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta por Secretaría de las  
instancias presentadas para proceder a la  
selección de Auxiliares de Hogar y Lim-  
piadoras en este Municipio.

Relación de instancias presentadas:

#### Bonquerencia de la Serena

- Doña Amalia Valdivia Acedo
- Doña Milagros Nogales Coluo

#### La Nava

- Doña Laura Morillo Caballero
- Doña Noelia Morillo Caballero

Se expusieron edictos y se adoptaron  
las medidas dispuestas en el Art. 91 y  
103 de la Ley Reguladora de las Bases  
del Régimen Local, cumpliéndose los prin-  
cipios de igualdad, oportunidad, mérito y  
capacidad, así como el de publicidad.

- Por todo ello La Corporación con el voto  
a favor de todos los miembros presentes,



## ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación de los trabajadores que más abajo se indica con la categoría que se especifica.

### AUXILIAR DE HOGAR BENQUERENCIA DE LA SERENA

- DOÑA MILAGROS NOGALES CALVO.

Duración del contrato: 1 año.

- DOÑA AMALIA VALDIVIA ACEDO

Duración del contrato: 6 meses.

### AUXILIAR DE HOGAR LA NAVA

- DOÑA NOELIA MORILLO CABALLERO

Duración del contrato: 1 año

### LIMPIADORA LA NAVA

- DOÑA LAURA MORILLO CABALLERO

Duración del contrato: 6 meses

SEGUNDO.- La duración de los contratos será la establecida anteriormente para cada puesto. Las horas y condiciones serán las establecidas en los edictos que puestos al público y con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios mediante la firma de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación a la Sesión de Don Antonio González Sánchez.

6º.- SELECCIÓN DE ENCARGADO DE LA AGENCIA DE LECTURA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO.-

Se da cuenta por Secretaría de los trámites realizados para la contratación de un auxiliar de Biblioteca en la Localidad de Puerto Hurraco, por renuncia de la anterior al puesto.

El Sr. Alcalde y Sr. Rivera Izquierdo se ausentan del Salón de Sesiones por darse la circunstancia de abstención prevista en el Art. 96 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el Art. 76 de la Ley 77/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 28 de la Ley 39/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:

Doña Lidia Rivera Pérez.

Doña Yoana Carrillo Morillo.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación con los votos a favor de los Sres: Amaya Tena, Arenas Sánchez, Vila Izquierdo y González Sánchez,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la contratación como Encargadas de las Agencias de Lectura en la Localidad de Puerto Murraco a las siguientes personas:

1º.- DOÑA LIDIA RIVERA PÉREZ

2º.- DOÑA YOANA CARRILLO MORILLO

SEGUNDO.- El periodo de prestación del servicio será de SEIS MESES en el orden que se indica.

TERCERO.- Horario de apertura y las gratificaciones serán los establecidos en el anuncio expuesto al público de fecha

13-09-2002.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo



para ultimar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 7º.- SELECCIÓN DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Por Secretaría se da cuenta de los trámites realizados para proceder a la contratación de un Profesor de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Huracán), como personal laboral temporal en base a la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de conformidad con la Orden de 20 de 10 de Abril de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, O.O.E. nº 46 de fecha 23-04-02) así como Resolución de 16 de Julio de 2002, por la que se resuelve la concesión de ayudas, durante el curso 2002/2003, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la oferta de la convocatoria.

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuesto en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:

- DONA PAULA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la contratación del trabajador que se indica con la categoría de PROFESORA

DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS en este Municipio de Benquerencia de la Serena:

• DOÑA PAULA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- El contrato se extenderá desde el día 02-10-2002 al 30-06-2002

TERCERO.- La contratación será a jornada partida con 20 horas semanales.

CUARTO.- Retribución: La que según convenio le corresponda.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA,

DE LA REFORMA DEL CENTRO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Benquerencia de la Serena."

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria de obra elaborada por DON JOSE ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ, cuyo importe de contratación asciende a la cantidad de NUEVE MIL



NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.985,12 Euros)

TERCERO. - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.985,12 Euros)

CUARTO. - Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO. - Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios téunicos y de Infraestructura Urbánistica.

SEXTO. - Compromiso de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SÉPTIMO. - Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

desordenado

30 SEPTIEMBRE 2002

OCTAVO. - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA AD.

JUDICACIÓN DEFINITIVA DE BARRA CAFETERÍA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL

Se da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Fernández López, de fecha 19-09-2002, nº Reg. Entrada: 1.276, por el que solicita la adjudicación de la Barra del Bar y Cafetería del Centro Social de la Localidad de Helechal, durante el periodo de un año.

Por parte del Sr. Vila Izquierdo se hace constar que se ha puesto el Sr. Fernández López en contacto con él personalmente para indicarle que no le interesa la adjudicación del Bar.

Por ello no se procede al estudio del presente

punto a la espera de que el Sr. Fernández López presente la renuncia por escrito.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE BARRA Y CAFETERÍA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

Se da cuenta de los trámites realizados para proceder a la adjudicación de Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava.

Con fecha 9 de Septiembre de 2002 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir la contratación para la concesión de la barra y cafetería del Centro Social de la Localidad de La Nava.

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2.002

Con fecha 13-09-2002, N° Reg. Entrada: 1.269, se presenta proposición por parte de Don Francisco Javier Caballero Rodríguez, por el que solicita la adjudicación de la Barra y Cafetería del Bar, así como la adjudicación de Quiosco sito en la Plaza del Navazo de dicha Localidad.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A CUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la Concesión de la gestión de Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava, así como el Quiosco sito en la Plaza del Navazo a don FRANCISCO JAVIER CABALLERO RODRÍGUEZ, de



conformidad con la propuesta presentada, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante un año, prorrogable por otro periodo de igual duración si existiera acuerdo entre las partes.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario en el plazo de diez días y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso, la garantía definitiva, y se le cite para que concorra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato.

11º.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN ESTE MUNICIPIO.-  
Se da cuenta por parte de Secretaría del escrito de fecha 01-07-2002 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Secretaría de Gobierno, en el que se solicita se proceda por parte del Pleno de este Ayuntamiento al nombramiento de Juez de Paz sustituto en este Municipio.

Dada cuenta del expediente incoado para el nombramiento de Juez de Paz sustituto, en el que obra el informe emitido por la Secretaría sobre Legalidad aplicable y procedimiento para llevarlo a término. La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento número 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, en con-

SESIÓN ORDINARIO

30 SEPTIEMBRE 2002



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

cordancia con el artículo 101, número 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de Julio, adopta el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Elegir y proponer a DON MATEO MORILLO SÁNCHEZ, JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en este Municipio de Benquerencia de la Serena, considerando a juicio de la Corporación la persona propuesta idónea para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de Gobierno.

12º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,  
DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN  
MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01-01-02.

Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01-01-2002, siendo su población de 1.012 habitantes, 504 varones y 508 mujeres.

Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio al 01-01-2002 con el siguiente Resumen Numérico General:

	TOTAL VARONES MUJERES		
POBLACION DEL MUNICIPIO AL 01-01-01	1041	524	517
ALTAS DEL 01-01-01 AL 31-12-01	30	14	16
BAJAS DEL 01-01-01 AL 31-12-01	59	35	24
VARIACIONES POR ERROR EN EL SEXO			
ALTAS	1	1	



	TOTAL	VARONES	MUJERES
BAJAS	1		1
POBLACION AL 31-12-01	1012	504	508

SEGUNDO. - Remitir este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE).

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

13º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA:

"REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANÍAS".-

Con fecha 19-08-02 mediante resolución de Alcaldía se acordó aprobar el Pliego de Condiciones elaborado para la contratación de la obra denominada: "REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANÍAS", por importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y Siete CÉNTIMOS (21.716,97 Euros).

Que este Ayuntamiento remitió invitación para participar en dicha obra a distintas empresas, presentándose una sola proposición.

Visto el expediente de contratación tramitado, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras denominadas: "REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANÍAS" a DON FESECOR, S.C., por el precio de VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y Siete CÉNTIMOS (21.716,97 Euros).

SEGUNDO. - Que esta adjudicación sea notificada

a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo 2 del Artículo 4º.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que concorra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean precisos, incluido el contrato, para llevar a buen fin este acuerdo.

14º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA: "ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA", por importe de sesenta y dos mil cuatrocientos veintiseis euros con cuarenta y siete céntimos (62.426,47 Euros)

Que este Ayuntamiento ha tramitado el correspondiente expediente de contratación, presentándose una sola proposición.

La Corporación, tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras



denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA", a DON FEBECOR, S.C., por el precio de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 Euros)

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo 2 del artículo 4º.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días de la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que concorra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios, incluido el contrato, para llevar a buen fin este acuerdo.

15º.- ESTUDIO Y ARROZACIÓN, SI PROcede, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.-

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación formulado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y de los documentos e informes que se unen al mismo, cuya cantidad equilibrada entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (862.361,83 EUROS), formulándose sin déficit inicial, da acuerdo con lo dispuesto en el Art 146.4

de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Tras largo debate y deliberación, se somete a votación la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002.

En base a ello, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	97.964,97
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.040,48
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	46.683,43
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.592,59
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	25.465,30
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	184.511,37
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	111.103,69
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		862.361,83



## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	270.299,24
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.026,85
3.-	GASTOS FINANCIEROS	4.700,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.631,38
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	INVERSIIONES REALES	459.396,78
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	3.807,58
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		862.361,83

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Sesión Ordinaria 30 SEPTIEMBRE 2012 Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio se entenderá definitivamente aprobado sin nuevo acuerdo Corporativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen, y en su artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 150.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del

Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del Resumen por Capítulos.

16º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la celebración de la IV Edición de las Jornadas de la Mujer Protagonista en el Desarrollo Comarcal durante los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2002.

Según escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios La Serena dentro de los actos programados se encuentra la entrega del premio a la mujer empresaria de cada localidad y de la Comarca, siendo necesaria comunicar el nombre de la mujer empresaria de este Municipio. Tras debatir el tema convenientemente se toma el acuerdo de que sea la Asociación de Mujeres en concordancia con este Ayuntamiento quien la proponga.

Por otro lado el Sr. Alcalde quiere manifestar su reconocimiento expreso a una persona de la Localidad de Benquerencia de la Serena, que lo ha dado todo por este Ayuntamiento y por sus gentes, en concreto Don Alfonso González Nogales "Galito", que ha sido una persona que ha estado al servicio de este Ayuntamiento las 24 horas del día para todos lo que ha sido necesario, que siendo Presidente de Poyatos, fue el quien llevó a cabo la labor al objeto de que se empezaran a cobrar las parcelas de poyatos a los

SESIÓN ORDINARIA

30 SEPTIEMBRE 2002.



propietarios. Asimismo ha realizado una labor fundamental en el tema de Concentración Parcelaria que se ha llevado a cabo en este Municipio, estando siempre a nuestro servicio cuando se le ha regañado. Siendo una pena que haya fallecido en estos momentos cuando se está haciendo una realidad la Concentración Parcelaria en nuestro Municipio. Manifiesta el Sr. Alcalde que como persona era algo especial.

Por su parte el Sr. Amaya Tena, como Portavoz del grupo político PSOE, y el Sr. Vila Izquierdo, como Portavoz del grupo político IU se adhirieron al reconocimiento manifestado por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintitrés Horas y Cincuenta y Nueve Minutos, de la que se entiende el presente Borrador del acta, que como Secretario certifico.-

Vº □º

EL AYUNTAMIENTO  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
BADAJOZ

A large, handwritten signature in black ink, starting from the bottom left and sweeping upwards and to the right, covering the area where the official stamp is located.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-  
TAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE  
LA SERENA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE  
DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y el Sr. Gil Sánchez, asistidos de mí la Secretaría Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30-09-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDE.-

No se formulan.





3º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL  
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON ANTONIO  
GIL SÁNCHEZ.-

Por Secretaría se informa que con fecha 21-09-02 se ha procedido a la entrega de la Credencial de Concejal a Don Antonio Gil Sánchez remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, así como escrito sobre la obligación de presentar la declaración de Bienes y Actividades ejercidas que han de presentar los miembros de las Corporaciones Locales antes de su toma de posesión, para su inscripción en los Registros de Intereses. No habiendo presentado en este Ayuntamiento dicha declaración.

Asimismo se indica que se ha notificado la convocatoria de Acta al Sr. Gil Sánchez.

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2.002

No se procede a la toma de posesión como Concejal de este Ayuntamiento por no asistir a la sesión.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo pide que no conste el punto de toma de posesión del Sr. Gil Sánchez en el orden de próximas convocatorias.

Se hace constar la incorporación a la Sesión del Sr. González Sánchez.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO".

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del expediente tramitado con carácter urgente para la realización de las obras denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Bonquerencia de la Serena, por importe de CUARENTA y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros), cantidad subvencionada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regular el contrato, etc.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de las obras denominadas: "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS" en la Localidad de Helechal, perteneciente a este Municipio de Bonquerencia de La Serena, por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros)

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento negociado como forma de selección del contratista y adjudicación del contrato.

TERCERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato con las condiciones indicadas en el mismo.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros), con cargo a la partida presupuestaria 4.60 del vigente presupuesto.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002



legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma del correspondiente contrato.

5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.-

El Sr. Amaya Tena, Portavoz del PSOE da cuenta de la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

El Gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados el proyecto de Ley de Calidad de la Educación. Este proyecto es uno de los más palpables ejemplos de la política del Partido Popular, una política anti social. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medida que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda intervenirse a tiempo de corregir dichas dificultades.

Ni siquiera la ley perjudica claramente la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública más atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otra parte, ningún compromiso con los ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objetivo de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de

recursos económicos o materiales, olvidando que los entes municipales llevan mucho tiempo comprometiéndose con una mejor educación, y para ello, destinado más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van a ir los recursos destinados o quién va a ponerlos: al Estado, las CC.AA. o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, propios de una democracia consolidada.

Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una ley educativa que se pretende aprobar con los únicos votos del partido que apoya al Gobierno. Una ley de cortos alcances y condena al fracaso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente moción para que, previas las deliberaciones oportunas se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto<sup>U</sup> de Ley de Calidad de la Educación.

2.- Dile, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatan y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el Sistema educativo español adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad.



española en estos últimos años.

3º- Dar traslado de este acuerdo a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de Educación y Cultura, al Sr./Señora Consejero/a de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al Sr./a Presidente/a de Consejo Escolar de la Comunidad de Extremadura.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente ACUERDA aprobar la presente moción por unanimidad de todos los miembros presentes, en los términos en que ha sido reclamada.

6º- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACION CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION AL COMITÉ REGIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACION.-

El Sr. Amaya Tena, Portavoz del PSOE da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

"PROUESTA DE RESOLUCION AL COMITÉ REGIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACION.

El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido que nuestra región se situe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el Gobierno Socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y para superar los innumerables atrasos que la historia había dejado en nuestra región.

El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo y por ello nuestras políticas



han tenido una especial incidencia en potenciar y modernizar el campo extremeño. Al esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia de normativa y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medio ambiental, así como en crear infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región abandonada durante siglos. Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de Extremadura la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la nación en los pasos que nos restan para alcanzar un equilibrio con el resto de comunidades autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de Aznar, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo económico e intentar asfixiar las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas que se instalan en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30% de media durante los gobiernos de Felipe González, a un 15% con el Partido Popular. Pero más alarmante es la

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002



decisión de suprimir de este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias, que son las que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región.

Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con los que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas ya que supone que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como es el caso de Extremadura, no contaron con la ayuda necesaria para crear una infraestructura industrial propia y seguían dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país y dominadoras del sector.

Para los socialistas estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política de estrangular intencionadamente el desarrollo económico e industrial de la región; estrategia desarrollada con el silencio cómplice del Partido Popular de Extremadura, más preocupado como siempre, en defender a las grandes empresas fuera de la región que los intereses de los extremeños.

Por todo ello este Comité Regional insta al Gobierno de la Nación que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando las aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los inputs a la

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002

construcción.

La Corporación tras debatir el tema, ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción por unanimidad de todos los miembros presentes.

7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A).-

El Sr. Amaya Tena da cuenta de la moción que transcrita literalmente dice:

"" PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL COMITÉ REGIONAL SOBRE EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A).

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de Mayo de 2002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la



sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda sociedad el "decretazo".

La mal llamada reforma laboral de Gobierno, se ha demostrado que no es tal, sino un recorte immoral de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

sesión ordinaria  
31 OCTUBRE 2.012

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por los cargos públicos del PSOE de Extremadura así como por los contratos sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de Junio, así como la huelga general del 20 de Junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decadencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloquen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es asumible como socialistas que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no de modifica-

tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que ~~esta~~ dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello este Comité Regional insta a todos los militantes y cargos públicos del PSOE de Extremadura a ejercer todas las acciones necesarias, movilizaciones, encierros, manifestaciones, etc., para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del A.E.P.S.A., la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de Mayo de 2002."

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada. Asimismo se indica que se sufragarán por parte de este Ayuntamiento los gastos de transporte que con motivo de la manifestación del próximo día 23-11-2002 así como todas aquellas que se produzcan, y se dé publicidad por todos los medios necesarios para que se informe a los trabajadores desde este Ayuntamiento.

8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002



EN RELACION CON EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta de la presente moción por el Sr. Amaya Iona, Portavoz del PSOE, que transcrita literalmente dice:

"PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN AL COMITÉ REGIONAL SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.-

El tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma y un instrumento imprescindible para la vertebración de Extremadura dentro del panorama Europeo y Español.

25/09/2002  
31 OCTUBRE 2002 Las continuas largas que el Gobierno de la Nación está dando a la adopción de la decisión definitiva del trazado entre la capital española y portuguesa por Extremadura está originando la generación de una situación de inseguridad que no favorece en nada ni la coyuntura económica ni la implantación en Extremadura de proyectos de futuro. Además, esta indefinición está provocando también que otras regiones demanden el paso de dicho tren por sus territorios.

La indefinición del Gobierno de España se suma a la decisión de incorporar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 una cifra ridícula para la construcción del corredor ferroviario Madrid-Extremadura, 25 veces menos que la destinada al corredor Madrid-Barcelona, lo cual va a suponer un nuevo retraso histórico para el desarrollo de nuestra región.

Los socialistas extremeños no estamos dispuestos a consentir que una vez más, una decisión política de la derecha relegue nuestra región

al abandono en las infraestructuras del siglo XXI, como ya nos ocurrió en el siglo XX por lo que va a reclamar en todos los foros un compromiso real del Gobierno con Extremadura, compromiso que sólo puede manifestarse con la toma de la decisión definitiva del trazado del tren de alta velocidad y con la consignación de las partidas presupuestarias necesarias.

Por todo ello este Comité Regional insta al Gobierno de la Nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del Tren de Alta Velocidad Madrid - Lisboa por Extremadura a introducir mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor ferroviario Madrid-Extremadura en igualdad de condiciones que los de otras regiones españolas..."

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes presta su Aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE ANTIGUA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del expediente tramitado para proceder a la adquisición del inmueble de antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil sito en la Localidad de Heloachal, perteneciente



a este término municipal de Benquerencia de la Serena.

Tras diversos contactos con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, así como reuniones mantenidas con el Sr. Secretario de la Gerencia se ha llegado a un acuerdo para proceder a la adquisición del inmueble antes citado.

Según escrito de fecha 04-10-02 nº Reg Salida: 2166 (03-10-02), de la Gerencia de Infraestructuras del Ministerio del Interior, remitido a este Ayuntamiento del inmueble antes citado, en la cantidad de CINCUENTA Y Siete MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (57.096 EUROS).

A la vista de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, así como los informes correspondientes, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes, con 6 votos a favor (Sres. Amaya Toma, Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo, Vila Izquierdo, González Sánchez y el propio Sr. Alcalde),

#### ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la adquisición del inmueble sito en la Localidad de Helechal, perteneciente a este término municipal de Benquerencia de la Serena, antiguo cuartel de la Guardia Civil, en la cantidad de CINCUENTA Y Siete MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (57.096,15 EUROS) a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, de conformidad con las condiciones especificadas en el escrito de fecha 04-10-02 de la Gerencia de Infraestructuras, nº Reg. Salida: 2.166.

SEGUNDO.- El presente acuerdo de compra será elevado a escritura pública.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 1.60 del vigente presupuesto de esta Corporación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones oportunas, suscriba los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, así como proceder a la firma de la escritura pública correspondiente.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,  
DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.-

Se expone que el préstamo cuya aprobación se pretende está incluido en el Presupuesto General de 2002, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 30-09-02, y se destina a financiar inversiones.

Examinado el procedimiento incoado para contratar un préstamo a largo plazo por importe de 111.103,69 Euros.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe de Secretaría-Intervención, el estudio de determinación del ahorro neto positivo. Vista la documentación presentada por las distintas Entidades Bancarias, y los artículos 53 y 54 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación con los votos a favor de todos los miem-

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002



bro presentes (6 votos a favor) y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, conforme preceptúa el Art. 47.3 8) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril adopto el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la concertación de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local, con las características y condiciones específicas que a continuación se expresan:

Modalidad Préstamo a largo plazo

Finalidad Inversiones

Importe 111.103,69 EUROS

Amortización 12 teóricos y hasta 14 años reales

Carencia 1 año

Revisión tipo

de interés EURIBOR TRIM. + 0,35 %

Tipo interés

referencia (cota) 3,63 %

Liquidaciones Mensuales

Comisión apertura 0,10 %

Formalización Sin gastos

Cuota a pagar

en carencia 336,09 Euros

Carga financiera

en amortización 952,91 Euros cuota mensual  
(11.434,89 Euros/año)

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma de los documentos necesarios.

III. - RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LOS CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO.-

Examinando el procedimiento incoado para la recu-

peración de oficio del uso público de los caminos denominadas:

- Camino público de La Nava a Cabeza del Buey.
  - Camino público de Navacerrada.
- Cortados por la propiedad de la Finca Navacerrada, colocando tres puertas metálicas/cancelas con candados, cerrando el acceso público a los caminos indicados.

Vista la documentación obrante en el expediente, tales como Fotografías Aéreas de los años 1956 y 1998, Planos del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1898, Planos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de 1946, Planos del Instituto Geográfico y Estadístico mandados formar por la Ley de 27 de Marzo de 1900, Plano 806 del Instituto Geográfico y Catastral, 1<sup>a</sup> edición 1950, Planos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, escrito de fecha 21-06-1996 presentada en este Ayuntamiento por el grupo IU-LV sobre los caminos públicos. Terminarios de vecinos, Informes de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, Informe del Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Cabeza del Buey, etc., documentos todos ellos de los que se deduce el uso público de tales caminos. Vistos los informes que constan en el expediente, así como la propuesta de la Alcaldía, procede que la Corporación inicie el correspondiente expediente tendente a la

SE SÍGN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2.012



recuperación de la titularidad pública del uso de los caminos públicos antes indicados.

De conformidad con los Arts. 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.B.), la Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes (6 votos a favor, Sres. Amaya Tena, Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo, Vilá Izquierdo, González Sánchez y el Propio Sr. Alcalde)

#### ACUERDO

PRIERO.- Iniciar el expediente para la recuperación de oficio del carácter público del uso de los caminos que a continuación se indican:

- Camino Público de La Nava a Cabeza del Buzy.
- Camino Público de Navacerrada

Sesión ordinaria  
31 OCTUBRE 2012  
Que han sido afectados por la colocación de tres puertas metálicas/concejalas con candado y carteles de prohibición del paso, ubicados en este término Municipal de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a los interesados, por plazo de quince días, a los efectos previstos en el Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 12º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A) MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todas las miembros presentes, y por tanto de la mayoría absoluta requerida, al Sr. Amaya Tena da cuenta de la presente moción, que transcrita literalmente dice

#### "MOCIÓN"

Teniendo en cuenta que durante la guerra

civil española y la dictadura se produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extra judiciales, desapariciones, enterramientos masivos.

Considerando que es necesario por imposición legal de tratados internacionales como la declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas que nuestro país investigue todas y cada una de las desapariciones forzadas y las ejecuciones extra judiciales ocurridas durante la guerra civil y la posterior dictadura.

Considerando que es necesario que esa parte de la historia reciente de nuestro país y de nuestra región no sea borrada de los libros de historia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes aprueba la siguiente Moción

1.- El Ayuntamiento de Bonquerencia de La Serena apoya la iniciativa de investigar siguiendo la normativa internacional las desapariciones forzadas y ejecuciones extra judiciales ocurridas en nuestro país durante la guerra civil y la dictadura, instando al gobierno de la nación a iniciar dichas investigaciones.

2.- El Ayuntamiento de Bonquerencia de La Serena colaborará con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura para la localización de lugares donde pueden existir fosas comunes, así como pondrá a dis-

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002



posición de esta organización datos o personas que puedan servir para investigar los hechos ocurridos.

3.- El Ayuntamiento considera que es necesario recordar esa parte de la historia de nuestro país y de nuestra región para que pase a formar parte de nuestra historia reciente.

4.- El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena pide a la Junta de Extremadura que instale exposiciones permanentes de recuerdo de los campos de concentración de Castuera y de la antigua cárcel de Badejoz."

La corporación tras debatir el tema convenientemente presta su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

B).- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA AUXILIAR DE HOGAR DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL.-

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2.002

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de mayoría requerida se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la situación de la actual trabajadora de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar de Hogar de la Localidad de Helechal. Existiendo quejas por parte de los beneficiarios de ayuda a domicilio al no presentarse a trabajar de forma continua desde Septiembre de 2002, pidiendo se regularice esta situación.

Tres debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDO

PRIMERO.- Publicar convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento para proceder a la selección de un Auxiliar de Hogar en

Helechal, que sustituirá a la actual.

SEGUNDO:- Proceder a la resolución del contrato de Doña Rosa María Matías Sánchez, por asentismo laboral, o bien proceder a la baja por enfermedad, caso de presentar parte de enfermedad en este Ayuntamiento.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma del contrato.

c).- SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., PARA LA INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 45/20 KV DENOMINADA "STR EL HELECHAL".-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta de expediente tramitado por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la construcción de una Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV denominada "STR EL HELECHAL", en el paraje "Rodeo" de este término municipal de Bonares, perteneciente de La Serena, así como de los escritos de fecha 16-10-2002, no Reg. Entrada: 1.492 y 1.493 de fecha 23-10-2002 respectivamente por los que solicita se le conceda licencia de actividad.

El Sr Vila Izquierdo como portavoz de IU manifiesta: "Examinados todos los informes



de los distintos Organismos, entre ellos el de Medio Ambiente, todos favorables y cumpliendo todas las normas, tanto de seguridad como del entorno, no perjudicando a los reclamantes, ni vecinos de terrenos colindantes, según informe de la propia empresa y otros. Y por considerar que debe de ser un bien para la Localidad de Helechal y el Municipio de Bonguercina de Pa Serena, mejorando la calidad del suministro y no depender de otros pueblos, caso de averías, cortes, etc., "

A la vista de lo dispuesto en el Apartado c), número 2 del Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de Noviembre de 1961 (modificada por decreto 3494/1964, de 5 de Noviembre), y considerándose las medidas correctoras descritas en el proyecto, reclamaciones y el emplazamiento de la actividad.

Sesión Ordinaria  
31 Octubre 2002

Vistos los Informes Técnicos reglamentarios, unidos al expediente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDA

PRIMERO.- Informar en sentido favorable la concesión de Licencia de Actividad que se pretende por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de una Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV denominada: "STR EL HELECHAL", en el paraje "Rodeo" de la Localidad de Helechal, perteneciente a este término Municipal.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para su estudio y emisión del informe correspondiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

D) - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS  
SOLICITADA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA  
IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.,  
PARA LA INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN  
TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 45/20 KV  
DENOMINADA "STR EL HELECHAL".-

Tras adoptarse la urgencia con el voto a favor de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la construcción de una Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV denominada: "STR EL HELECHAL", en el paraje "Rodeo" de este término municipal de Bonguerrencia de la Serena, así como de los escritos de fecha 16-10-2002, n° Reg. Entrada: 1492 y 1493 de fecha 23-10-2002 respectivamente por los que solicita se le conceda licencia de obras condicionada a la concesión de la licencia de actividad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, el Informe de Impacto Ambiental, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. LICENCIA URBAÑÍSTICA para la ejecución de las obras: "Construcción de una Subestación Transformadora de Reparto 45/20 KV", denominada: "STR. EL HELECHAL" ubicada en el paraje "Rodeo" de la Localidad de Helechal, perteneciente a este término



Municipal, obra nº 97/02, debiendo cumplir las medidas correctoras que se reflejan en el Informe de Impacto Ambiental de fecha 22-02-2002

SEGUNDO.- La concesión de la licencia estará supeditada a la concesión por parte de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Licencia de Actividad Molesta.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetan las obras son las generales que figuran en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Benquerencia de la Serena y demás disposiciones concordantes.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la liquidación de tasas e impuestos.

QUINTO.- La presente licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones oportunas ante la empresa al objeto de negociar diferentes actuaciones de interés general para este Municipio de Benquerencia de la Serena.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

E).- MOCIÓN PRESENTADA POR IU EN RELACIÓN CON LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.-

Tras adoptarse la urgencia por unanimidad de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. V.º la Izquierdo da cuenta de la presente moción, procediéndose a su lectura por parte de Secretaría, y que transcrita literalmente dice:

“... Moción

El Grupo Municipal de IU de Benquerencia de la



Serena, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción.

#### JUSTIFICACIÓN

La igualdad de oportunidades en la Educación es un principio reconocido universalmente, si bien en la práctica, aún se está lejos de alcanzar y se hace preciso que padres y madres, organizaciones preocupadas por el futuro educativo de nuestra Comunidad Autónoma y ciudadanos en general, sigamos trabajando en su defensa.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en esta igualdad de oportunidades es la "Gratuidad de la Educación", incluidos Libros de Texto y Material Didáctico o Curricular, como un derecho inalienable de cada alumno/a, como persona, independientemente del poder adquisitivo de su familia.

Por otro lado, la LOGSE, en apartado 5º, hace también referencia y profundiza en el fomento de la igualdad de oportunidades y sobre la compensación de las desigualdades y propugna la dedicación de los recursos necesarios que conduzcan a la no discriminación del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos.

Además, nuestra constitución, en su artículo 27.4, establece que "La Enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.1 indica que "La Educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la ins-



trucción elemental y fundamental".

También la Convención sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de Noviembre de 1989, en su artículo 28, considera que para que pueda ejercerse el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad, los Estados deberán "implantar la enseñanza Primaria Obligatoria y gratuita para todos".

En Extremadura, la Enseñanza Básica es obligatoria pero no gratuita, dado que las familias, cada curso, han de pagar los libros de texto y demás materiales didácticos de sus hijos e hijas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los Presupuestos Generales tiene la obligación de invertir en Educación y de asumir el coste de todos los libros de texto y material curricular necesarios en la Enseñanza Obligatoria en línea con lo establecido en la generalidad de los países de nuestro entorno, para todo el alumnado escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos Públicos.

Por todo ello, se presenta la siguiente Moción:

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, insta a la Junta de Extremadura a:

1.- Garantizar la gratuidad de los libros de texto y el material curricular para todos los alumnos en los niveles de enseñanza obligatoria.

A tal efecto, la Junta de Extremadura garantizará la implantación gradual de la gratuidad en un programa de 3 años de duración. Con cargo a los Presupuestos del año 2003 se destinará una cantidad de al menos 6.010.121,05 euros (1.000 millones de pesetas).

2.- Se establecerá como prioridad la gratuidad de los libros de texto en régimen de préstamo.

3.- Asimismo, la Junta de Extremadura elaborará



un programa de dotación suplementaria de las bibliotecas de aula o centro con una cuantía de al menos 1.502.530,26 euros (250 millones de pesetas).

4.- A la Junta de Extremadura a coordinarse con los Ayuntamientos y Diputaciones que tienen programas específicos de ayudas a la gratuidad de los libros de texto.

5.- A adoptar las medidas de inspección necesarias que garanticen el mantenimiento del contenido de los libros de texto durante 4 años, así como la prohibición de incluir, a partir del 2º ciclo de Primaria, espacios de prácticas en el interior de los libros de texto.

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002

En Benquerencia de la Serena, a Treinta y Uno de Octubre de dos mil dos.- Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU)."

El Sr. Alcalde manifiesta que su partido político PSOE se va a abstener en la presente moción, pues cree que no es el momento más adecuado, máxime cuando la Junta de Extremadura acaba de tener las competencias en Educación. Piensa se podrían haber pedido libros gratis años anteriores, ahora se están concediendo a través de la Consejería de Educación subvenciones para niños necesitados destinados a la compra de libros de texto, etc., y poder intercambiar los libros dentro de una misma familia. Piensa que la Consejería de Educación está realizando un gran esfuerzo a la hora de



proceder a la recuperación de Centros, construcción de nuevos Centros y Universidades, por ello debemos ser conscientes y pensar que estamos avanzando bastante en educación y llegará el día en que los libros de texto serán gratis.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación con los votos a favor de los Sres. Vila Izquierdo y González Sánchez y las abstenciones de los Sres. Amaya Tena, Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo y el propio Sr. Alcalde prestan su aprobación a la presente moción.

#### 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sesión ordinaria  
Bloque 2002

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para indicar que a través de la Asociación de Mujeres de la Localidad de Helechal, se está trabajando para recuperar y celebrar el día de San Diego de Alcalá, Patrón de Helechal, el próximo día 13-11-02. Se ha remitido escritos a los vecinos solicitando su colaboración económica. Por su parte el Sr. Vila manifiesta que se ha comprometido con la Asociación a presentar este punto en Pleno y se pide asimismo una aportación del Ayuntamiento para la recuperación del día antes indicado.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que se estudiará el tema y este Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades.

El Sr. Alcalde quiere hacer constar que se encuentran en nuestro Municipio las máquinas del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios La Serena, en esta semana están parte en Benguerencia de La Serena y parte en Puerto Murraco, la semana que viene estarán en las localidades de Helechal y La Nava, por si algún concejal cree conveniente que hay que arreglar algún camino para estudiar el tema y proceder a su arreglo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.

SESIÓN ORDINARIA  
31 OCTUBRE 2002.

Alcalde levanto la Sesión a las  
Veintitres Horas y Cincuenta y  
Nueve Minutos, de la que se er-  
tiende el presente Borrador del Acta,  
que como Secretario Certifico.-

Vº Bº



S

D

D.FU

D.R

D.AN

ON

5

✓

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS S.

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTÉR. ACTAL.

En la Sala de Juntas del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Dos, se reunieron en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno, Sr. Amaya Tena y Sr. Gil Sánchez, asistidos de mí la Secretaría Actal. al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Se hace constar la excusa del Sr. Dña. Eloisa Ruiz Sánchez Amaya Tena por no asistir a la presente Sesión. Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son los siguientes:

## 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-10-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

## 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

- Resolución de Alcaldía de fecha 26-09-02 aprobando la 1ª certificación de la obra nº 24/GE/2001, denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Catorce Mil Ochocientos Quince Euros con Setenta y Tres Centimos (14815,73 Euros)

- Resolución de Alcaldía de fecha 29-10-02, aprobando la 2ª certificación de la obra nº 24/GE/2001,



denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Euros con Nueve Céntimos (8.559,09 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 29-10-02, aprobando la 3<sup>a</sup> certificación de la obra nº 24/GC/2001, denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Cuatrocientos Veintisiete Euros con Sesenta y Dos Céntimos (427,62 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 29-10-02, aprobando la 4<sup>a</sup> Certificación de la obra nº 24/GC/2001, denominada: "REHABILITACIÓN Y CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Doscientos Treinta y Ocho Euros con Cuatro Céntimos (238,04 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 18-11-02, aprobando el pliego de cláusulas Administrativas Particulares de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL".

3º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON ANTONIO GIL SÁNCHEZ.-

Por Secretaría se informa que con fecha 21-09-02 se ha procedido a la entrega de la Credencial de Concejal a Don Antonio Gil Sánchez remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, así como escrito sobre la obligación de presentar la declaración de Bienes



y Actividades ejercidas que han de presentar los miembros de las Corporaciones Locales antes de su toma de posesión, para su inscripción en los Registros de Intereses. No habiendo presentado en este Ayuntamiento dicha declaración.

Asimismo se indica que se ha notificado la convocatoria del Acta al Sr. Gil Sánchez.

No se procede a la toma de posesión como Concejal de este Ayuntamiento por no asistir a la Sesión.

4º.- RENUNCIA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO.-

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO, de fecha 08-11-08, n.º Reg. Entrada: 1686 (15-11-02), que textualmente dice: "DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO, con N.I.F. 79306386V, ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena,

EXPONE

Que mediante el presente escrito presenta su RENUNCIA como Concejala del Partido Popular.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Helechal, a ocho de Noviembre de Dos Mil Ocho.-

Fdo: Isabel Ma Martín Hidalgo."

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN HIDALGO.

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en lista por el Partido Popular.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA ACTUALIZAR EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA

DE LA SERENA, LAS ALTERACIONES  
DE ORDEN FÍSICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO  
Y CAMBIOS DE TITULARIDAD DE  
DOMINIO QUE AFECTEN AL IMPUESTO  
DE I.B.I. DE URBANA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 28-10-02, del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de la Excmo.-Diputación Provincial, por el que se remite modelo de Convenio de Colaboración a establecer con este Ayuntamiento, para actualizar en este Municipio de Benquerencia de la Serena las alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio que afecten al impuesto de I.B.I. de Urbana.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Prestar su aprobación al Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y la Excmo.-Diputación Provincial para actualizar en este Municipio de Benquerencia de la Serena, las alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio, que afecten al impuesto de I.B.I. de Urbana.

SEGUNDO.- Facultarse al alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma del correspondiente convenio.



6º.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA  
DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUS-  
TRIA Y COMERCIO DE 125,22 M<sup>2</sup> DE TERRENO A  
SEGREGAR DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 3774,  
CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSUL-  
TORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en relación con la cesión gratuita de terreno de 125,22 m<sup>2</sup> situado en el Paraje de Monterones en la Localidad de La Nava, perteneciente a este término municipal, con destino a la construcción de un consultorio médico, siendo necesario remitir Acuerdo de Pleno aceptando la cesión del terreno indicado.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes (5 votos a favor),

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de 125,22 m<sup>2</sup>, de terreno sito en el "Paraje Monterones" de la Localidad de La Nava, perteneciente a este término Municipal, a segregar de la finca registral número 3774, con destino a la construcción de un Consultorio Médico en dicha localidad.

SEGUNDO.- Destinar al inmueble objeto de cesión el uso previsto.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda al objeto de regularizar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo, así como para proceder a la firma de la escritura correspondiente.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRA N° 806 DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2002,

POR IMPORTE DE 9000 EUROS, Y  
FIRMA DEL CONVENIO.-

Se da cuenta del escrito de fecha 23-10-02, no Reg. Sol.izc. 30869, del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Exma. Diputación Provincial, por el que se nos concede con cargo a remanentes de planes y remanentes Liquidados de tesorería una subvención por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros), obra nº 806 del Plan Adicional Local 2002, denominada: "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 806. Anualidad: 2002. Plan: Adicional Local 2002.

Denominación de la obra: "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA" en este Término Municipal.

• Aportación Estatal	00,00	Euros
• Aportación Diputación	9000,00	"
• Aportación Municipal	00,00	"

PRESUPUESTO 9000,00 EUROS

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente lo sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos



oportunos, incluida la firma del convenio, para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 8º.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD PARA BADAJOZ.-

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento en relación con el Manifiesto por el Tren de alta velocidad, que transcrito literalmente dice:

"" MANIFIESTO POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD PARA BADAJOZ.-

El tren de Alta Velocidad significa despegue económico, crecimiento empresarial y comercial y desarrollo urbano y social y supone un punto básico e inquestionable como generador de riqueza y prosperidad al de nuestra Comunidad Autónoma y nuestra ciudad no pueden ni deben renunciar.

Nunca antes como ahora Extremadura y, más concretamente, Badajoz y el oeste transfronterizo de la Región han estado más cerca de la consecución de una obra pública de esta envergadura y nunca, como ahora, más necesitada de movilizarse para mover conciencias, allanar sensibilidades e influir en la toma de decisiones que determinen el paso y parada del Tren de Alta Velocidad por y en Badajoz/España.

Ni Extremadura ni Badajoz pueden quedarse fuera, ni permanecer al margen, ni permitir que un elemento de cohesión, de comunicación y de progreso como es el Tren de Alta Velocidad pase de largo por una Región y por una ciudad que reclama su protagonismo y erige sus derechos avalados por su historia, su entorno natural, su tejido social, su potencial económico y su posición estratégica.

Es el momento, pues, de movilizarse, de reivindicar y de promover acciones que, serena pero firmemente, conduzcan a una decisión definitiva sobre el

trazados donde ya no tengan cabida interpretaciones, incertidumbres o esperas infundadas. Y para ello, es preciso dejar a un lado acciones particulares siempre insuficientes, localismos absurdos que no llevan a ninguna parte, partidismos que no benefician al conjunto de la sociedad y posiciones insolubles que sólo pueden distorsionar el mensaje para contrastarse en la unión de las fuerzas, criterios, influencias y presiones con el fin de lograr un objetivo común y ventajoso para todas y cada una de las localidades que conforman el entorno de La Raya.

Por todo lo anterior, los ayuntamientos, las instituciones públicas y privadas, las entidades financieras, las empresas y el comercio, la Universidad, los movimientos sociales, políticos y sindicales, los asociaciones vecinales y ciudadanas y todos aquellos que se quieran adherir a este MANIFIESTO, acuerdan:

- 1.- Reclamar y reivindicar en todas las instancias hispano portuguesas, oficiales y privadas, que sea necesario el paso y parada del Tren de Alta Velocidad por Badajoz / Elvas.
- 2.- Apoyar sin paliativos a las plataformas reivindicativas creadas en la región portuguesa del Alentejo y que apuestan decididamente por el paso del Tren de Alta Velocidad por su geografía para recalar y parar, asimismo, por Badajoz / Elvas.
- 3.- Elaborar, con la ayuda de la Universidad de Extremadura y otras entidades, un estudio de beneficios y perjuicios que



supondrá la presencia o no del Tren de Alta Velocidad en Badajoz para dar a conocer a las autoridades y a la opinión pública en general el impacto social que supondrá cualquier decisión que se tome al respecto.

4.- Seguir manteniendo contactos a todos los niveles y otras acciones que se vayan proponiendo con el fin de mantener viva esta reivindicación hasta que se cumplan las exigencias contenidas en el Punto 1 de este Manifiesto."

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, presta su adhesión al presente MANIFIESTO.

#### 9º - SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO 2003:

Se da cuenta del Decreto 46/2002, de 16 de Abril, por el que se regulan las ayudas al Empleo Público Local, D.O.C. nº 46 de fecha 23-04-02, que establece en su Artículo 9.- Plazo de presentación de las solicitudes, que con carácter general, para cada ejercicio, el periodo de presentación de solicitudes será el mes de Diciembre del año anterior.

Según el artículo 3º de dicha Orden, las Corporaciones Locales pueden solicitar subvenciones para aquellas actividades que se desarrollen en sus ámbitos de actuación, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contrataciones en nuevos yacimientos de empleo detectados en Extremadura, profundizando en fórmulas de inserción integradas que produzcan efectos multiplicadores de las políticas de empleo.

En su consecuencia, la Corporación tras estudiar el tema detenidamente, y por unanimidad de

todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Fomento de empleo de la Consejería de Trabajo, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo 1 de Decreto citado, ayudas para la contratación de trabajadores en este Municipio de Benquerencia de la Serena, de conformidad con la Memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar, cuya memoria se acompaña.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, al objeto de llevar a buen fin este acuerdo.

10º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA: "I FASE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN HELECHAL".-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de las obras denominadas: "I FASE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN HELECHAL". Con fecha 13-11-02 mediante Resolución de Alcaldía se acordó aprobar el Pliego de condiciones elaborado para la contratación de la obra indicada, por importe de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.998,99 Euros). Vistas las proposiciones presentadas,

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras denominadas:



"I FASE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN MELECHAL", a FEDECOR, S.L., por el precio de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23998,99 Euros), incluyendo las mejoras realizadas por la empresa.

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo 2 del artículo 4º.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean precisos, incluido el contrato, para llevar a buen fin este acuerdo.

IIº.- INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS FASES DE OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las diferentes fases de obras que se están realizando en la Casa Consistorial:

- Obra nº 24/GE/2001 "Rehabilitación Casa Consistorial y Climatización", por importe de 24.040,47 €, subvencionada por la Exma. Diputación Provincial.
- Obra nº 806/Plam Adicional Local 2007, denominada: "Inversiones en Infraestructura, subvencionada 100% por la Exma. Diputación Provincial, por importe de 9.000,00 euros
- Obra por importe de 21035,32 Euros, correspondiente

al préstamo a largo plazo concertado con el Banco de Crédito Local (instalación eléctrica, instalación de puertas y ventanas, servicio para minusválidos, cambio de puerta de acceso, reparación de archivo, enlosado y revestimientos de granito de la fachada, etc.)

La Corporación manifiesta su conformidad para la realización de las obras indicadas.

#### 12º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

##### A).- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA BARRA DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta del expediente tramitado para la concesión del Servicio de Barra del Centro Social de la Localidad de Helechal.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la solicitud presentada de fecha 21-11-02, nº Reg. Entrada: 1725, por el que solicita la adjudicación de la barra.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

##### ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la concesión de la gestión de Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal. Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la solicitud presentada de fecha 21-11-02, nº Reg. Entrada 1725, por el que solicita la adjudicación de la Barra.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos



los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la concesión de la gestión de Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de HELECHAL a DOÑA ISABEL MERINO GALLARDO, de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días a la presente adjudicación, y se le requiera para que, dentro del plazo de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso, la garantía definitiva y se le cite para que concorra a formalizar el contrato en documentos administrativos dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los trámites oportunos al objeto de llevar a buen fin este acuerdo y proceda a la firma del contrato correspondiente.

B).- SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A TU ALCANCE".-  
Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la 1ª convocatoria de ayudas contempladas en la iniciativa comunitaria Leader Plus "La Serena".

A través de la Universidad Popular de este Municipio se va a presentar un proyecto denominado "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A TU ALCANCE", dentro de la modalidad de ayuda B: Actividades o inversiones no productivas, concretamente en el apartado denominado Gastos para la Formación.

La Corporación tras debatir el tema convenien-

temente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por la Universidad Popular del Municipio de Benquerencia de la Serena, denominado: "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A TU ALCANCE".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para efectuar la presente solicitud así como a firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda solicitada

c).- SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "INVERNADERO FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".-

Una vez adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la 1<sup>a</sup> Convocatoria de ayudas contempladas en la iniciativa comunitaria Leader Plus "La Serena".

Por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a presentar un proyecto denominado: "INVERNADERO EN FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LAS SERENA", dentro de la modalidad de ayuda B: Actividades e inversiones no productivas.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "INVERNADERO EN FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL





EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA  
DE LA SERENA", por importe de VEINTICINCO MIL  
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHEN-  
TA Y DOS CÉNTIMOS (25699,82 Euros)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legal-  
mente le sustituya o suceda en el cargo para  
efectuar la presente solicitud así como a firmar  
cuantos documentos sean necesarios en relación con la  
ayuda solicitada.

D).- SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO  
DENOMINADO: "VESTUARIO EN PISCINA MUNICIPAL EN LA  
LOCALIDAD DE HELECHAL".-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable  
de todos los miembros presentes y por tanto de la  
mayoría requerida, se da cuenta por parte del  
Sr. Alcalde de la 1<sup>a</sup> Convocatoria de ayudas contempladas  
en la iniciativa comunitaria Leader Plus  
"La Serena"

A través de este Ayuntamiento se va a presen-  
tar un proyecto denominado: "VESTUARIO DE PISCINA  
MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL", dentro  
de la Modalidad de Ayuda B: Actividades e In-  
versiones no productivas.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por este Ayun-  
tamiento de Benquerencia de la Serena, denominado:

"VESTUARIO EN PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE  
HELECHAL", por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL  
TREINTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (49036,11 Euros)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legal-  
mente le sustituya o suceda en el cargo para efectuar  
la presente solicitud así como a firmar cuan-  
tos documentos sean necesarios en relación con la  
ayuda solicitada.

### 13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la adjudicación por parte de la Junta de Extremadura de las viviendas de Protección Oficial que se van a construir en el Municipio.

- Benguerencia de la Serena: 6 V.P.O.
- Helechal: 6 V.P.O.
- La Nava: 4 V.P.O.
- Puerto Huracán: 4 V.P.O.

Estando adjudicadas las de Benguerencia de la Serena, Helechal y La Nava y habiendo quedado desierta las viviendas de la Localidad de Puerto Huracán.

Por parte del Sr. Alcalde quiere expresar públicamente su agradecimiento al Sr. Portavoz de IU, don Rafael Vila Izquierdo, que ha defendido a los trabajadores de este Municipio, y que ha asistido a todas las manifestaciones que se han celebrado con motivo de la defensa del A.E.P.S.A. (antiguo PCR), así como a todos los trabajadores que han asistido. Asimismo manifiesta su agradecimiento al Sr. Vila por el tiempo que ha dedicado cuando han estado las máquinas del Parque de Maquinaria trabajando en la Localidad de Helechal, realizando una buena labor.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo igualmente da las gracias al Sr. Alcalde por su defensa del A.E.P.S.A., habiendo estado presente en las distintas manifestaciones para defender a los trabajadores de nuestros pueblos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde devolvió la Sesión a los Veintidós Honores y Cuarenta y Cinco Minutos,



de la que se extiende al presente  
Borrador del Acta, que como Secretario  
Certifico.-



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA  
SERENA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2003 -

ALCALDE PRESIDENTE

DEMILIO A. CABALLERO TENA.

Sres. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ TRO, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del Margen; D. FULGENCIO RIVERA IGLESIAS componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma D. RAFAEL VILA IGLESIAS, la Sra. Domínguez Moreno y el Sr. Rivera Izquierdo, asistidos D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ de quién la Secretaría Actúa al dictado de Cada Sesión Ordinaria. SEC. INTEN. ACTUAL.

Dedicado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

DILIGENCIA. -

Por la vez entre que se le da a Benquerencia de la Serena

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-11-02, cuya minuta ha sido distribuida con la contraria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 27-12-02, por el que se solicita aiciones para la dotación de Equipos Informáticos y acceso a Internet para las Agencias de lectura que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hunao.



ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES CONCEJALOS

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVIURA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACTAS

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo.  
Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena,  
siendo las Diecinueve Horas y Treinta  
Minutos del día Treinta de Enero de  
Dos Mil Tres, se reúnen en primera  
convocatoria los Sres. del margen, componentes  
del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma  
la Sra. Domínguez Morano y Sr. Amaya Tena,  
asistidos de mí la Secretaria Actas al  
objeto.

SESIÓN ORDINARIA

31 ENERO 2003

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de  
los puntos que integran el Orden del día  
y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular  
alguna observación al Acta de la Sesión  
anterior, Ordinaria de fecha 29-11-02, cuya  
minuta ha sido distribuida con la con-  
vocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad  
de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 27-12-02, por  
el que se solicita subvenciones para la dotación  
de Equipos Informáticos y acceso a Internet  
para las agencias de lectura que componen  
este Municipio: Bonquerencia de la Serena, Hlechel,  
La Nave y Puerto Hornaco.

• Resolución de Alcaldía de fecha 18-12-02, por  
el que se adjudican las obras denominadas:  
"CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTGLADOS EN LA





LOCALIDAD DE HELECHAL' a DON RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 04-11-02, por el que se adjudican las obras denominadas: "ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.985,12 Euros)

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OBRA N° 17/P.L./03, DENOMINADO " EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".-

SESIÓN ORDINARIA  
31 ENERO 2003

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área de Fomento de obras de la Exma. Diputación Provincial, por el que nos comunican la subvención concedida de la obra n° 17/P.L./03, denominada: " EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente versión

Nº Obra: 17. Anualidad: 2003. Plan Local.

Denominación de la Obra: " EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Aportación Estatal	Euros
Aportación Diputación	12395,87 "
Aportación Municipal	4131,96 "

PRESUPUESTO 16527,83 "

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN X

B.- CONTRATA

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la fir-

ma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OBRA N° 18/P.L./03, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, del Área de Fomento de Obras de la Gerencia Diputación Provincial por el que se nos comunica la concesión de la obra n° 18/P.L./03, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

SESIÓN ORDINARIA

31 ENERO 2003

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 18. Anualidad: 2003. Plan Local.

Denominación de la obra: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

Aportación Estatal	Euros
Aportación Diputación	5.094,71 "
Aportación Municipal	1698,24 "
PRESUPUESTO	6792,95 "

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B) - CONTRATA

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OBRA N° 19/P.L./03, DENOMINADA: "PAVIMENTACIÓN





C/ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra nº 19/P.L.103, denominada: "PAVIMENTACIÓN C/ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

A CUERDA

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:  
Nº obra: 19 Anualidad: 2003 Plan Local.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ASOMADILLA II  
FASE EN LA NAVA.

	Aportación Estatal	Euros
Aportación Diputación	4327,29	"
Aportación Municipal	1081,82	"
PRESUPUESTO	5409,11	"

SESIÓN ORDINARIA

31 ENERO 2003

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA OBRA Nº 20/P.L.103, DENOMINADA: "ACERADO ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra nº 20/P.L.103, denominada: "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO."

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

A CUERDA



PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 20. Anualidad 2003 Plan Local

Denominación de la obra: "ACER. ENTRADA  
C/CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

Aportación Estatal	Euros
Aportación Diputación	5.094'71 Euros
Aportación Municipal	1.698'24 Euros
PRESUPUESTO	6.792'95 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A) - ADMINISTRACIÓN X

B) - CONTRATA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de aquellos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE LA OBRA N° 19 / P.L. 103, DENOMINADA: "PAVIMENTACIÓN C/ ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, por el que se nos comunica la autorización concedida a la obra n° 19 / P.L. 103, denominada: "PAVIMENTACIÓN C/ ASOMADILLA, II FASE EN LA NAVA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes  
ACUERDA.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 19. Anualidad: 2003. Plan Local.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ ASOMADILLA II FASE EN LA NAVA.

Aportación Estatal \_\_\_\_\_ Euros.

Aportación Diputación \_\_\_\_\_ 4.327'29 Euros.

Aportación Municipal \_\_\_\_\_ 1.081'82 Euros.

PRESUPUESTO \_\_\_\_\_ 5.409'11 Euros.

SESIÓN ORDINARIA  
31 ENERO 2003



SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuentas documentales sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 20/P.L. /03, DENOMINADA: "ACERADO ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2.002, del Área de Fomento de Obras de la Junta. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la autorización concedida de la obra n° 20/P.L. /03, denominada: "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

SESIÓN ORDINARIA

31 ENERO 2003

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente lo siguiente informe:

Nº obra: 20. Anualidad: 2.003. Plan Local.

Denominación de la obra: "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

Aportación Estatal	6000
Aportación Diputación	4.327'29 Euros.
Aportación Municipal	1.081'82 Euros.
PRESUPUESTO	5.409'11 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuentas documentales sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA



Nº 7/2002, DENOMINADA: "C.T CAMBIO C.T.".

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de diciembre de 2002, del Área de Fomento de la Exma. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de VEINTIENCIAS MIL CIENTO TRECE euros (25.113'00 Euros), de la obra nº 7/2002 | PLANER, denominada: "C.T. CAMBIO C.T."

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros pro

#### ACUERDA

PRIMERO - Aceptar la aportación municipal a obra nº 7/2002 del Convenio PLANER del año 2002 denominada: "C.T. CAMBIO C.T.", cuya financiación presupuestaria ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	10.045'20 €U
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	12.556'50 €U
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	2.511'30 €U
TOTAL PRESUPUESTO	25.113'00 €U

SEGUNDO - Se acuerda que la obra se adquiere por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de optar los cantidades que le correspondan y que finalmente se ajusten según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el importe correspondiente a su aportación entre las que a continuación se describen:

#### Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar y adelantar la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

#### Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y



como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

#### Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la contratación municipal de otra obra según los certificados que se hayan aprobado, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidos.

TERCERO. - Autorizar a la Junta de Extremadura para que la contratación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la haga directamente a la Diputación Provincial, en la forma establecida en el Convenio.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

#### 8.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO.-

Se da cuenta del Decreto 1/2003, de 14 de Enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, D.O.C. n.º 9 de fecha 21 de Enero de 2003.

Los contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección condicionada al empleo, serán aquellos que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otros de similar naturaleza.

Las Corporaciones han debatido el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes.



## ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar las méritas Bases y disponer la aplicación de los mismos en los tablazos de anuncio de este Municipio.

SEGUNDO.- Los contrataciones se ajustarán al establecido en el Decreto 112/2003, de 14 de Enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

TERCERO.- facultar al Sr. Alcalde o a quién legalmente le sustituya oscurda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO  
DECRETO 173/2002, DE 17 DE DICIEMBRE.-

Se da cuenta de la Resolución de 13 de Enero de 2003 de la Excmra. Sra. Consejera de Trabajo, por la que se realiza la asignación máxima de fondos para este Ayuntamiento de Béjar en la Serena, al amparo del Decreto 173/2002, de 17 de Diciembre (DOE nº 149 de 24 de Diciembre), por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de los personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Corresponde a este Municipio de Béjar en la Serena unos fondos máximos por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (58.144'44) destinados a la contratación de personas desempleadas residentes en Extremadura pertenecientes a colectivos de riesgo de exclusión del mercado de trabajo, en base a lo dispuesto por el art. 4 y art. 7 del Decreto antes citado, relativo a actividades subvencionables, forma y tipo de contrataciones.



La Corporación tres debatió el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

A C U E R D A .

PRIMERO.- Proceder a la contratación de trabajadores en cargo al Decreto 173/2002 de 17 de Diciembre, presentando la Corporación Local la correspondiente oferta de empleo en los Centros de Empleo Sespe de Castuera durante el plazo establecido y procediendo a la contratación antes del próximo día 28-02-03

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

10º - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO. -

Se da cuenta de la orden de 21 de Enero de 2003, por la que se convoca a Plan de Subvenciones Públicas para la Financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan Servicio Sociales para personas mayores, D.O.E. n.º II de fecha 31 ENERO 2003 25-01-03.

De conformidad con el capítulo II, Sección I, son programas financieros la Construcción de Hogares Clubes con Pisos Tutelados.

La Corporación tres debatió el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A .

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para la "CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Helechal).

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los

documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

**IIº.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES EN ESTE MUNICIPIO**

Se da cuenta de la Orden de 21 de Enero de 2003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas Privadas sin fin de lucro que presten servicios para personas mayores, D.O.E. n.º M de fecha 25-01-03.

De conformidad con el Capítulo II, Sección I son programas financieros el Equipamiento en Hogares de Mayores.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

**A C U E R D A .**

SESIÓN ORDINARIA  
31 ENERO 2003

**PRIMERO.** - Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para "EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES" en cada una de las localidades que componen este Municipio:

- BENquerencia de la SERENA.
- HELECHAL.
- LA NAVA.
- PUERTO HURRACO.

**SEGUNDO.** - Componerse de esta Corporación de no tener el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluidas la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin a este acuerdo.

**IVº.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL USO DE LOS CAMINOS: "CAMINO PÚBLICO DE**



## LOS NOS A CABEZA DEL BUEY "y" CAMINO PÚBLICO DE NAVACERRADA:

Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento para la recuperación de oficio del carácter público del uso de los caminos públicos denominados:

- Camino Público de La Nava a Cabeza del Buey.
- Camino Público de "Navacerrada".

Cortados por la propiedad de la Finca Navacerrada, colocando tres puertas metálicas/concejas con candados, cerrando el acceso público.

Se informa que, de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio trámite de audiencia a las personas afectadas dentro del plazo establecido, trasladando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión

Sesión Ordinaria

31 ENERO 2003

Ordinaria celebrada el día 31-10-02.

Se hace constancia que se ha formulado escrito de alegaciones, de fecha 08-01-03 por Dns Luis Carlos Gutiérrez Martín, en representación de la Empresa Buenos Aires, S.A., propietaria de la finca Navacerrada, registrado con fecha 13-01-03, n.º Reg. Entrada: 42, que transcritos literalmente dice:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA  
Recuperación de oficio caminos:

- La Nava a Cabeza del Buey.
- Navacerrada."

Don Luis CARLOS GUTIERREZ MARTIN, en nombre y representación de BUENOS AIRES, S.A., propietaria de la finca Navacerrada, según consta ya en el expediente de referencia comparecio y Dijo:

Que mediante el presente escrito y frente al expediente de recuperación de aquellos caminos, vengo a formular los siguientes:

### ALLEGACIONES

PRIMERA- Es un hecho notorio que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no tiene incluido en su

inventario de los caminos "Nava a Cabeza del Río" "Navacerrada".

Tampoco dichos caminos existen inscritos en Registro Público alguno.

Por su parte, según el artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales las Ayuntamientos tienen la facultad de investigar la situación de bienes que se presuman de su propiedad, siempre que ello no conste y a fin de determinar la titularidad de los mismos.

El Ayuntamiento, ignorando que la investigación es "un trámite o presupuesto previo a la recuperación en oficio", ha iniciado directamente el expediente recuperatorio, cuando, como es sabido y mantiene la jurisprudencia, la potestad recuperatoria no puede ejercitarse cuando existan dudas acerca de la existencia, ubicación o usurpación del bien (camino) demandado.

SEGUNDA.- Negamos la existencia de caminos públicos en la finca Navacerrada.

Ninguno de los dos caminos que se pretenden recuperar conducen a población alguna, ni tiene continuidad después de la finca Navacerrada.

Ambos caminos, en el supuesto de que corresponden los contemplados en el acuerdo de recuperación, de acceso a la propia finca y a los parcelas oficiales que hace muchos años existieron en la alquería llamada finca Navacerrada. Una vez que todos estos parcelas y la propia finca anterior dividida en dos se encuentran bajo una misma linde y una misma propiedad los hipotéticos caminos públicos dejaron de existir, si que alguna vez existieron como tales y no como sendidumbres privadas de paso.

TERCERA.- Extraña sobreñorosa que siendo según este Ayuntamiento - los dos citados caminos públicos y estando la finca Navacerrada cercada en todo su perímetro desde hace más de diez años - no se haya acordado antes la recuperación de

SESIÓN ORDINARIA  
31 ENERO 2003



oficio de los caminos. En realidad lo que extraña es que no se impidiera en el acto, o inmediatamente después, el cerramiento de dichos caminos y se intente ahora transcurridos diez desde aquél cerramiento. Seguramente es que al no tratarse de caminos públicos nadie ha intentado transitar por ellos y el cerramiento no ha sido denunciado.

CUARTA.- El camino que este Ayuntamiento nombra como de La Nava a Cabeza del Buey:

- Fue hecho a través de la finca con maquinaria pescada por el propietario y termina en la linde de la finca.
- En el inventario caminos de Cabeza del Buey no aparece inscrito tal camino.

QUINTA.- Como se Ayuntamiento conoce muy bien la pretendida recuperación de estos caminos no viene exactamente determinada por el hecho de ser públicos y necesario su uso por los vecinos, sino por un acuerdo de carácter político y firmado el 15 de mayo de 1.991, decíale siguiente:

- Desarrollar una oposición activa institucional y vinculante contra el hecho de la compra de la finca por una empresa privada.
- Realizar nada menos que un referéndum "vinculante" (sic) contra dicha adquisición.
- Impulsar, en contra del proyecto de la empresa compradora, "un proyecto alternativo de carácter social".
- No conceder ningún permiso a la empresa compradora de la finca para ninguna clase de obra ni trabajo en la finca Navacerrada.
- Exigir la inmediata retirada de toda la alambrada de la finca.

Lo antedicho, que se convertía por sí solo, es demostrativo del verdadero interés en la recuperación de los caminos.

SEXTA.- En el supuesto de que existieran cosa que negarlos absolutamente - los caminos objeto de este expediente dejaran de utilizarse - si es que alguna vez se utilizaran porque no conducen a lugres alguno salvo al interior de la finca - desde tiempo inmemorial, probablemente desde hace

Sesión Ordinaria  
31 ENERO 2003

más de cinco años.

SEPTIMA.- En lugar alguno de la documentación que obra en el expediente de recuperación se dice consta que los caminos Navaerrada y Nava a Ca del Buey tengan la condición de públicos, ni cual sea su trazado exacto.

Por todo ello

Solicito: Que a tenor de estos alegaciones se declare la no existencia de los mencionados caminos públicos y se acuerde el dictamen sin más trámite. expediente de recuperación, o subsidiariamente y con el mismo igualmente de este expediente, se inicien las tramitaciones que correspondan, en expediente de iniciación.

En Madrid para Benigno Gutiérrez de la Sierra  
a 8 de Enero de 2003".

SESIÓN ORDINARIA  
31 ENERO 2003

El referido escrito de alegaciones ha sido suscrito por la Secretaría General del Ayuntamiento y por la Asesoría Jurídica de la Excmra. Diputación Provincial.

Visto el expediente con la totalidad de los antecedentes y documentación que constan en el mismo, el referido escrito de alegaciones y los informes deducidos con respecto al mismo y visto el Art. 71.2. del Reglamento de Bienes de los Entidades locales, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes adopta el siguiente

#### A C U E R D O

PRIMERO.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado por Don Luis Carlos Gutiérrez Martín, en nombre y representación de la Empresa Buenos Aires, S.L. propietaria de la Finca Navaerrada, por los razones que se indican a continuación:

1º).- Que en el expediente se ha seguido la tramitación prevista al respecto en los Arts. 70 y ss. del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales.

2º).- Que tanto debe, como es el caso, de la recuperación



de bienes de dominio público no es determinante la inclusión tanto en el inventario de Bienes como en cualquier otro registro público, habida cuenta la característica de la imprescriptibilidad de tales bienes, tal y como se recoge en los Arts. 80.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de los Bienes del Régimen Local, 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 6 de la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre de Caminos Públicos de Extremadura regulación que se inspira en los principios establecidos al respecto en el Art. 132.1 de la Constitución Española.

3º).- Que en el expediente constan antecedentes suficientes que acreditan el carácter público de los referidos caminos (cartas oficiales, testimonios de vecinos, informes de diversos Organismos Públicos, testimonios del anterior propietario de la finca, etc.), por lo que no ha sido necesaria la tramitación de expediente de investigación alguna. A mayor abundamiento, se hace constancia, de que el referido expediente de investigación, tal y como prescribe el Art. 45 del RBEL, está dirigido a situaciones de bienes que se presumen de propiedad de la Corporación, en tanto que en el presente expediente lo que se está discutiendo es una situación posiblemente de uso público de los caminos.

4º).- Que tomado como base la ya citada característica de la imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, el Art. 70.1 del RBEL determina que los Corporaciones Locales podrán receber por su la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo, por lo que el hecho de que el cerramiento se haya realizado hace más de diez años en nada perturba el derecho del Ayuntamiento para acometer la recuperación.

5º)- En relación con el camino de La Nava a Cabeza del Buey, se hace constancia de que, según los datos obrantes en el expediente, el mismo ha existido siempre y que las actuaciones que el propietario realizó en su momento fueron sobre el anterior trazado, continuando el mismo tras la linda de la finca.

SEGUNDO.- Acordar la recuperación de oficio del carácter público del uso de los caminos que a continuación se indican:

- Camino Público de la Nava a Cabeza del Buey.
- Camino Público de Nanceyada.

TERCERO.- Reparar a la Empresa Buenos Aires, S.A. para

Sesión Ordinaria  
31 ENERO 2003

que proceda a la retirada de tres portales metálicos conocidos y carteles de publicidad del puente, ubicados en este Terreno Municipal, para lo que dispondrá de un plazo de TRES MESES, dejando expedito y libre los caminos indicados, advirtiéndose de que transcurrido el referido plazo sin haber procedido a dejar libre los caminos públicos citados este Ayuntamiento procederá a realizar a su costa la ejecución forzosa, conforme establecen los Arts. 95 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. - Dar trámite del presente acuerdo a los personas interesadas con indicación de que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y de los recursos que presentan contra el mismo.

#### 13º.- Sesión DE URGENCIAS.-

A).- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 5/2003 "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Tras adoptarse la resolución con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida, el Sr. Alcalde da cuenta de la obra n° 5/2003, denominada: "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A

Primerº. - Se aprueba la siguiente inversión:  
Nº obra: 5. Anualidad: 2003. Plan: Inicial del Programa Feder.

Denominación de la obra: "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Presupuesto y financiación:

Aportación FEDER ..... 144.026'79 Euros.

Aportación Diputación ..... 38.407'11 Euros.





Aportación Municipal ..... 9.601'79 Euros.

PREBUPUESTO ..... 192.035'72 Euros.

SEGUNDO. - Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezcan en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a bien fin este acuerdo, incluida la firma del convenio correspondiente.

B). - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA DEHESA BOYAL.-

Se adopta la siguiente con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de los arrendamientos de postos de la Finca Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, y comprobado que el expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995, contiene los Pliegos de Cláusulas Administrativas puntuales que habrá de seguir el contrato, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A .

PRIMERO. - Aprobar el referido expediente de contratación para el arrendamiento de postos de la Finca Dehesa Boyal.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas puntuales que habrá de seguir el contrato, con los características indicadas en el mismo.

TERCERO. - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del definitivo contrato, incorporando copia de la adjudicación del contrato que se otorgue.

CUARTO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

SESIÓN ORDINARIA  
31 ENERO 2003

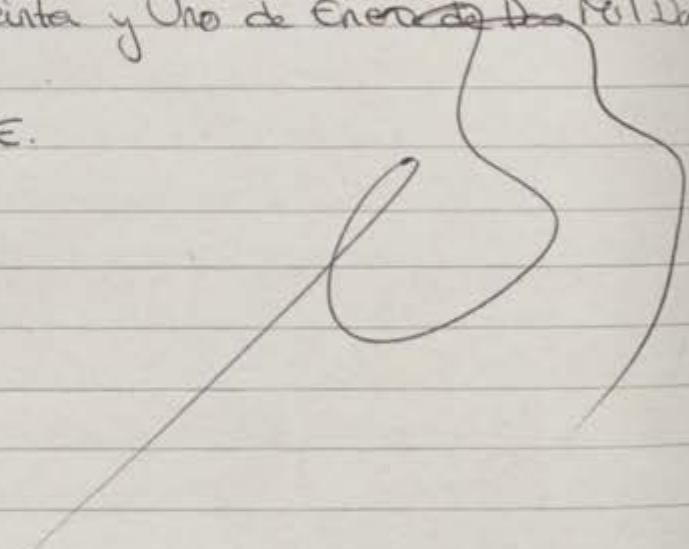
14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de la que se extiende el presente Resuado del Acta, que como Secretario Certifico...

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y reserva de los términos que restan de la aprobación del Acta correspondiente, en Bequerencia de la Sierra, a Treinta y Uno de Enero de Mil D... Mil D...  
Vº Bº

EL ALCALDE.



SESIÓN ORDINARIA

31 ENERO 2003



En la Sala de Juntas del Exmo. Ayuntamiento de

Benquerencia de la Serena, siendo las Dieciocho Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Enero de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del mismo, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y Sr. Amaya Tena, asistidos de mí la Secretaria Acatal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se puso a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-11-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

- Resolución de Alcaldía de fecha 27-12-02, por el que se solicita subvenciones para la dotación de Equipos Informáticos y acceso a Internet para los Agencias de lectura que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hunedo.

- Resolución de Alcaldía de fecha 18-12-02, por el que se adjudican los dos denominados: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL" a DON RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros).

- Resolución de Alcaldía de fecha 04-11-02, por el que se adjudican las obras denominadas: "ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de Cinco Mil Novecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (5.985,12 Euros).

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 17/PL/03, DENOMINADO "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2.002, del Área de Fomento de obras de la Exma. Diputación



Provincial, por el que se nos comunican la subvención concedida de la obra nº 17/PL/03, denominada: "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENDA".

La Corporación tras debatir, el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

### A C U E R D A

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión

Nº obra: 17. Anualidad: 2003. Plan local.

Denominación de la obra: "EQUIPAMIENTO EN BENQUERENCIA DE LA SERENDA".

Aportación Estatal ..... ----- Euros.

Aportación Diputación ..... 12.395'87 Euros.

Aportación Municipal ..... 4.131'96 Euros

PRESUPUESTO ..... 16.527'83 Euros

SEGUNDO. - Solicitar de Diputación la cesión de

la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para el a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDA, DE LA OBRA N.º 18/PL/03, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, de la Área de Fomento de Obras de la Exma. Diputación Provincial por el que se nos comunica la concesión de la obra n.º 18/PL/03, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL II FASE EN HELECHAL".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

### A C U E R D A.

I. PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



Nº obra: 18. Anualidad: 2003. Plan Local

Denominación de la obra: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL

II. FASE EN HELECHAL".

Aportación Estatal ..... - - - - - Euros.

Aportación Diputación ..... 5.094,71 Euros.

Aportación Municipal ..... 1.698,24 Euros.

PRESUPUESTO ..... 6.792,95 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizar los:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA .

TERCERO.- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OBRA N° 19/PL.103,

DENOMINADA: "PAVIMENTACIÓN C/ ASOMADILLA, II FASE EN LA NAIA".-

Se da cuenta del escrito de fecha 18-12-02, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra n° 19/PL.103 denominada "PAVIMENTACIÓN C/ ASOMADILLA, II FASE EN LA NAIA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 19. Anualidad: 2003. Plan local.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ ASOMADILLA  
II FASE EN LA NAIA.

Aportación Estatal ..... - - - - - Euros.

Aportación Diputación ..... 4.327'29 Euros.

Aportación Municipal ..... 1.081'82 Euros.

PRESUPUESTO ..... 5.409'11 EUROS.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN X

B).- CONTRATA

TERCERO.- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos



SESIÓN ORDINARIA  
30 ENERO 2003

documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 20 / P.L./03, DENOMINADA: "ACERADO ENTRE C/ CARRERA, II FASE EN PUERTO HURRACO. -

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área del Fomento de Obras de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la subvención concedida de la obra n° 20 /P.L./03, denominada "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

La Corporación trae debatir el tema convenientemente por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A.

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 20. Anualidad: 2003. Pto local.

Denominación de la obra: "ACER. ENTRADA C/ CARRERA II FASE EN PUERTO HURRACO".

Aportación Estatal ..... Euros.

Aportación Diputación ..... 4.327'29 Euros

Aportación Municipal ..... 1.081'82 Euros

PRESUPUESTO ..... 5.409'11 Euros

SEGUNDO. - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A).- ADMINISTRACIÓN

B).- CONTRATA.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para firmar de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 7/2002, DENOMINADA: "C.T. CAMBIO C/T"

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Diciembre de 2002, del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se nos



comunica la concesión de una subvención por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE EUROS (25.113,00 €), de la obra nº 7/2002 /PLANER, denominada: "CT.CAMBIO C.T.".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes

### A C U E R D A.

PRIMERO.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 7/2002 del Convenio PLANER del año 2.002, denominada: "CT. CAMBIO C.T", cuya financiación y presupuesto coinciden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA ..... 10.045,20 EUROS.

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ..... 12.556,50 EUROS.

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO ..... 2.511,30 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO ..... 25.113,00 EUROS.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se quitterán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

#### Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

#### Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

#### Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según los certifi-

caciones que se vayan aprobando y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otros autorizaciones de retención que estén convenidos.

TERCERO.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada el concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libere totalmente a la Diputación Provincial, en la forma establecida en el Convenio.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el convenio correspondiente.

## SESIÓN ORDINARIA

30 ENERO 2003.

8º.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO.-

Se da cuenta del Decreto 112/2003, de 14 de Enero por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, D.O.E. n.º 9 de fecha 21 de Enero de 2003.

Las contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección condicionada al empleo, serán aquellas que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socioeconómica, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otros de similar naturaleza.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes

## A C U J E R D A

PRIMERO.- Aprobar las meritadas Bases y disponer la publicación de los mismos en los tablones de anuncios de este Municipio.





SEGUNDO. Los contrataciones se ajustarán al Decreto publicado en el Decreto 112/2003, de 14 de Enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

TERCERO - Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, DECRETO 173/2002, DE 17 DE DICIEMBRE.-

Se da cuenta de la Resolución de 13 de Enero de 2003 de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo, por la que se establece la asignación máxima de fondos para este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, al cupo del Decreto 173/2002, de 17 de Diciembre (D.O.E. n. 149 de 24 de Diciembre), por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de las personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Corresponde a este Municipio de Benquerencia de la Serena unos fondos máximos, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (58.114,44 Euros), destinados a la contratación de personas desempleadas residentes en Extremadura pertenecientes a colectivos de riesgos de exclusión del mercado de trabajo en base a lo dispuesto por el art. 4 y art. 7 del Decreto antecitado, relativo a actividades subvencionables, formar y tipo de contrataciones.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A C U E R D A

PRIMERO. - Proceder a la contratación de trabajadores con cargo al Decreto 173/2002 de 17 de Diciembre, presentando la Corporación local la correspondiente oferta de empleo en los Centros de Empleo Sespe de Castuera durante el plazo establecido y procediendo a la contratación antes del

próximo día 28-02-03.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

10º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la Orden de 21 de Enero de 2.003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, D.O.E. n.º 11 de fecha 25-01-03

De conformidad con el capítulo II, Sección I, los programas financieros la Construcción de Hogares Club con Pisos Tutelados.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para la "CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS" en este Municipio de Berzocana de la Sierra (Huelva).

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la Orden de 21 Enero





de 2003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Pùblicas para la Financiación a Entidades Pùblicas y Privadas sin fin de lucro que prestan servicios Sociales para personas mayores, D.O.E. n.º 11 de fecha 25-01-03.

De conformidad con el Capítulo II, Sección II, son programas financieros el equipamiento en Hogares de Mayores.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO - Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para "EQUIPAMIENTO DE HOGARES DE MAYORES" en cada una de las Localidades que componen este Municipio:

- Benquerencia de la Serena.
- HELECHAL
- LA NAVA.
- PUERTO HURRACO.

SEGUNDO - Compromiso de esta Corporación de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluidas la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo

12º. - RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL USO DE LOS CAMINOS: "CAMINO PÚBLICO DE LA NAVA A CABEZA DEL BUEY" Y "CAMINO PÚBLICO DE NAVACERRADA". -

Examinado el expediente recurrido por este Ayuntamiento para la recuperación de oficio de carácter público del uso de los caminos públicos denominados:

- Camino Público de la Nava a Cabeza del Buey

Sesión ordinaria

ria

30 ENERO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

• Camino Público de Navacerrada" cortados por la propiedad de la Finca Navacerrada, colocando llaves puestas metálicas/cauzelas con cuidado cerrando el acceso público.

Se informa que, de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio trámite de audiencia a las personas agraciadas dentro del plazo establecido, trasladando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria

#### SESION ORDINARIA

30 DE ENERO 2003 celebrada el día 31-10-02.

Se hace constar que se ha formulado escrito de alegaciones, de fecha 08-01-03 por Don Luis Carlos Gutiérrez Martín, en representación de la Empresa Buenos Aires, S.A., propietaria de la Finca Navacerrada, registrado con fecha 13-01-03, N° Reg Entrada: 42, que transcrito literalmente dice:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE  
DE LA SERENA,

Recuperación de otros caminos:

- La Nava a Cabeza del Buey
- Navacerrada"

DON LUIS CARLOS GUTIERREZ MARTIN, en nombre y representación de BUENOS AIRES, S.A., propietario de la finca Navacerrada, según consta ya en expediente de referencia, comparece. DIGO:

Que mediante el presente escrito y frente al expediente de recuperación de aquellos caminos, vengo a form



las siguientes:

#### ALEGACIONES

PRIMERA - Es un hecho notorio que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no tiene incluido en su inventario de los caminos "Navar a Cabera del Buey" y "Navacerrada".

Tampoco dichos caminos existen inscritos en Registro Público alguno.

Por su parte, según el artículo 45 de Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales los Ayuntamientos tienen la facultad de investigar la situación de los bienes que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste y a fin de determinar la titularidad de los mismos.

El Ayuntamiento, ignorando que la investigación es "un trámite o presupuesto previo a la recuperación de dicho bien", a medida directamente el expediente recuperatorio no puede ejercitarse cuando existan dudas a cerca de la existencia, ubicación o usurpación del bien (camino) demandado.

SEGUNDA - Negamos la existencia de caminos públicos en la finca Navacerrada.

Ninguno de los dos caminos que se pretenden recuperar conducen a poblados alguno, ni tiene continuidad después de la finca Navacerrada.

Ambos caminos, en el supuesto de que coincidan con los contemplados en el acuerdo de recuperación, eran de acceso a la propia finca y a las parcelas agrícolas que hace muchos años existieron en la ahora llamada finca Navacerrada. Una vez que todas estas parcelas y la propia finca antea dividida en dos se encuentran bajo una misma tierra y una misma

SESION ORDINARIA

30 ENERO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

SESION ORDINARIA  
30 ENERO DE 2003

propiedad los hipotéticos caminos públicos dejaron de existir, si es que alguna vez existieron como tales y no como servidumbre privada de pose.

TERCERO - Extraíe sobremanera que siendo - según ese Ayuntamiento - los dos citados caminos públicos y estando la finca Navacerrada cercada de todo su perímetro, desde hace más de tres años, no se haya acordado antes la recuperación de alguno de los caminos. En realidad lo que extraíe es que no se impidiera en el acto, o inmediatamente después, el cerramiento de los dichos caminos públicos nadie ha intentado transitar por ellos y el cerramiento no ha sido denunciado.

CUARTO - El camino que ese Ayuntamiento nombra como de la Nava a Cabecera del Buey:

- A) Fue hecho a través de la finca la maquinaria pese a que el propietario y terminó en la finca de la finca.
- B) En el inventario caminos de Cabecera del Buey no aparece dicho tal camino.

QUINTA - Como ese Ayuntamiento conoce muy bien lo pretendido relativamente de estos caminos no viene exactamente determinado por el hecho de ser públicos y necesariamente su uso por los vecinos, sino por un acuerdo de carácter político y dudosa legalidad incompatible con el derecho a la propiedad privada. Dicho acuerdo, firmado el 15 de mayo de 1995, dice lo siguiente:



- Desarrollar una oposición activa, nula, lucrativa y vinculante contra el trámite de la compra de la finca por una empresa privada.
  - Realizar todo lo que sea referente a un "vinculante" (sic) contra dicha adquisición.
  - Impulsar en contra del proyecto de la empresa compradora, "un proyecto alternativo de carácter social".
  - No conceder ni dar permiso a la empresa compradora de la finca para ninguna clase de obra ni trabajo en la finca Navacerrada.
  - Exigir la inmediata retirada de toda la maquinaria de la finca.
- Lo anterior, que se comenta por sí sólo, es demostrativo del verdadero interés en la recuperación de los caminos.

SEXTA - En el supuesto de que existieran - cosa que negamos absolutamente - los caminos objeto de que este expediente dejaron de utilizarse - si es que alguna vez se utilizaron porque no conducen a lugar alguno salvo al interior de la finca - desde tiempo inmemorial, probablemente desde hace más de cien años.

SEPTIMA - En lugares algunos de los documentos que obra en el expediente de recuperación se dice ni consta que los caminos Navarrado y Nave a Cabeza del Buey tengan la condición de públicos, ni cual sea su trazado exacto.

Por todo ello.

SOLICITO - Que a tenor de estas alegaciones se declare la no existencia

de los mencionados caminos públicos y se acuerde el archivo sin mas trámite del expediente de recuperación, subsidiariamente y con archivo igualmente de este expediente de investigación.

En Madrid para Benquerencia de la Jerez, a 8 de Enero de 2003.

El referido escrito de alegaciones ha sido informado por la Secretaría General del Ayuntamiento ~~Pleeno~~ por la Asesoría Jurídica de la Exma. Diputación Provincial.

Visto el expediente con la totalidad de los antecedentes y documentación que constan en el mismo, visto el referido escrito de alegaciones y los informes deducidos con respecto al mismo y visto el Art. 71.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleeno por unanimidad de todos los miembros presentes adopta el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO - Desestimar el escrito de alegaciones presentado por Don don Carlos Gutiérrez Martín, en nombre y representación de la Empresa Buenos Aires, S. A. propietaria de la finca Navacerrada, por las razones que se indican a continuación:

1º) - Que en el expediente se ha seguido la tramitación prevista a respecto en los Arts 70 ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º) Que tratándose, como es el caso, de la recuperación de

SESIÓN ORDINARIA  
30 ENERO DE 2003





bienes de dominio público no es determinante su inclusión tanto en el inventario de Bienes como en cualquier otro registro público, habida cuenta la característica de la imprescriptibilidad de tales bienes, tal y como se recoge en el Arts. 80.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 6 de la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre de Caminos Públicos de Extremadura, regulación que se inspira en los principios establecidos al respecto en el Art. 132.1 de la Constitución Española.

SESION ORDINARIA

30 ENERO 2003

3º) Que en el expediente constan antecedentes suficientes que acreditan el carácter público de los referidos caminos (cartografía oficial, testimonios de vecinos, informes de diversos Organismos Públicos, testimonio del anterior propietario de la finca, etc), por lo que no ha sido necesaria la tramitación de expediente de investigación alguno. A mayor abundamiento, se hace constar, de que el referido expediente de investigación, tal como prescribe el Art. 45 del RBEL, está dirigido a situaciones de bienes que se presumen de propiedad de la Corporación, en tanto que con el presente expediente lo que se está discutiendo en una situación posiblemente: el derecho de uso público de los caminos.

4º) Que tomando como base la ya citada característica de la imprescriptibilidad de los bienes de dominio público en cualquier tiempo, por lo que el hecho de que el cerramiento se haya realizado hace mas de diez

años en uadl perturba el drenaje del Ayuntamiento para acometer la recuperación.

5º) En relación con el camino de La Nava a Cabeza del Buey, se hace constar que de que, según los datos obrantes en el expediente, el mismo ha existido siempre y que las actuaciones que el propietario realizó en su momento fueron sobre el anterior Prazado, continuando el mismo tras la linde de la finca.

SEGUNDO - Acordar la recuperación de los espacios de carácter público del uso de los caminos que a continuación se indican:

- Camino Público de la Nava a Cabeza del Buey.
- Camino Público de Navacerrada.

TERCERO - Requerir a la Empresa Buena Aires, S. A. para que proceda a la retirada de las puertas metálicas y cancelas con candado y carteles de prohibición del paso, ubicados en este término Municipal, para lo que dispondrá de un plazo de TRES MESES, dejando expedito y libre los caminos indicados, advirtiéndose de que transcurrido el referido plazo sin haber procedido a dejar libre los caminos publicitados, este Ayuntamiento procederá a su coste la ejecución forzosa, conforme establecen los Arts. 95 y ss de la Ley 30/1992.



de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO - Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas con indicación de que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y de los recursos que procedan contra el mismo.

#### 13º SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A) - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 5/2003 "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SESIÓN ORDINARIA

30 ENERO 2003

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida, el Sr. Alcalde da cuenta de la obra N° 5/2003 denominada "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO - Se aprueba la siguiente cuestión:

Nº obra: 5. Anualidad: 2003. Plan: Inicial del Programa Feder.

Denominación de la obra: "RESTAURACIÓN ARROYOS Y ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Presupuesto ejecución

Aportación FEDER . . . 144.026,79 Euros

Aportación Diputación . . . 38.407,14 Euros

Aportación Municipal . . . 9.603,79 Euros

PRESUPUESTO . . . . . 192.035,72 EUROS

SEGUNDO - Se acuerda que la obra



se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G para la ejecución del Plan.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del convenio correspondiente.

B).- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE UNA FINCA DEHESA BOYAL.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de los arrendamientos de pastos de la Finca Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, y comprobado que el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995, contiene los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar el referido



expediente de contratación para el arrendamiento de pastos de la Finca Dehesa Babyal.

SEGUNDO - Aprobación de los Pliegos de cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, con las características indicadas en el mismo.

TERCERO - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación del contrato que se otorgue.

CUARTO - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

#### 14º - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acto, que como Secretario certifico.-

EL ALCALDE



En la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Trece de Febrero de Dos Mil Tres, se reunió en pleno convocatoria Los Sres Domingo Moreno, asistidos de su Secretario Acatal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Alcalde - Presidente

D. Emilio A. Caballero Teva

SRES CONCEJALES

D. Antonio Amaya Teva

D. Antonio Areñas Sánchez

D. Fulgencio Rivero Izquierdo

D. Rafael Vila Izquierdo

D. Antonio González Sánchez

SECRET. INTERV. ACATAL.

Dña Eloisa Ruiz Sánchez

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, ordinaria de fecha 30-01-03 cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

EL Acta resulta aprobada con los votos a favor de los Sres Areñas Sánchez, Rivero Izquierdo Vila Izquierdo, y el Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Amaya Teva por no estar presente en la misma.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDIA

No se presentan.

3º RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL PRESENTADA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR D. MÁNUEL CABANILLAS ACEDO.-

Por parte de Secretaría - Interventor se dará cuenta del escrito presentado





en este Ayuntamiento por DON MANUEL CABANILLAS ACEDO, de fecha 3 de Febrero de 2003, n.º Reg Entrada: 163 de fecha 04-02-03 que textualmente dice:

"DON MANUEL CABANILLAS ACEDO, previsto de NIF 79306376F, con domicilio en el Hechal, en la calle Carretero, nº 20, ante el Pleno del Excm. Ayto. de Benquerencia de la Serena  
EXPONE

Que por medio del presente escrito renuncia al cargo de concejal por la Agrupación del Partido Popular.

En Hechal, a Tres de Febrero de 2003  
Fdo. Manuel Cabanillas Acebo"

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON MANUEL CABANILLAS ACEBO

Asimismo declarar la vacante del mismo y solicitar se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado concejal el siguiente en lista por el Partido Popular.

#### 4º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por Secretaría - Intervención se cuenta de la Ley 55/2002, de 27 de Diciembre de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con importantes modificaciones de las normas reguladoras de los tributos locales. Afectando la reforma principalmente al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a la vez que afecta significativamente a los restantes impuestos municipales.

La ley prevé que las Entidades Locales puedan aprobar o modificar

las correspondientes Ordenanzas Fiscales ante el 1 de Abril de 2003, para lo que se deberá seguir el procedimiento establecido de los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988. La aprobación requiere mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, a tenor de lo que se establece en el art. 47.3h de la Ley 7/1985. Deben después de la aprobación provincial, anunciararse en el Boletín Oficial de la provincia la exposición pública, que tendrá lugar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días. Las reclamaciones, en el supuesto de que las hubiere, deberán ser resueltas expresamente por el Pleno. Caso de no haber interpuesto reclamaciones, las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas, no siendo necesario ningún acuerdo plenario para que el acuerdo provisional se entienda definitivamente aprobado, de conformidad con el Art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales. Tras la aprobación definitiva, se debe publicar en el B.O de la Provincia, el texto íntegro de las Ordenanzas.

De conformidad con el Art. 47.3h de la Ley 7/1985, la Corporación tiene que debatir el tema detalladamente y por mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA



PRIMERO - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma se acuerda aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y características especiales.
- Impuestos sobre Actividades Económicas.

SESIÓN ORDINARIA

13 de FEBRERO 2003

En los mismos términos se establecen en las Ordenanzas Fiscales auxiliares.

SEGUNDO - El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas Fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipo de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc) de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionan la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 al c) que se refiere el punto 5º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales auxiliares al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P. al fin de

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO - Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que procede, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobado la redacción definitiva de la Ordenanza, sin derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO - Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P., una vez cumplido el conocimiento y plazos legales y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

SEXTO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación a la sesión de Sr



González Sánchez.

**5º EQUIPAMIENTO CONSULTORIO LOCAL EN LA NAVA**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la solicitud de subvención a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura para "Equipamiento del Consultorio Local de la Naval". Asimismo se da cuenta de los escritos de fecha 3 y 6 de Febrero de 2003, el Exmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo, Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por el que se concede una subvención por importe de NUEVE MIL DOS CIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224,00 euros).

La corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

**ACUERDA**

**PRIMERO** - Aprobar la relación del material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

**SEGUNDO** - Aprobación del presupuesto presentado por la empresa CALVARRO, S. L., cuyo importe asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOS CIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224,00 euros)

**TERCERO** - Solicitar de la Consejería de Salud y Consumo una subvención por importe de NUEVE MIL DOS CIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224,00 euros)

**CUATRO** - Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

QUINTO - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un período no superior a 30 años.

SEXTO - Autorizar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluidas la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ -

SESIÓN ORDINARIA  
13 de FEBRERO 2003

EL Sr Almaya Teuc, Portavoz del Grupo Socialista da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

"" EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENquerencia de la Serena, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

EL Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 Noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que se decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de



Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas las resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las albores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuiría las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofre-

SESIÓN ORDINARIA

11 DE FEBRERO 2003

ciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con este efecto, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior español desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

#### SESION ORDINARIA

13 DE FEBRERO 2003

Por otro lado, se renueva por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con estos Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Ámsterdam. Respecto al PESC, qui disponen la constitución este si de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación





de la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional, y en consecuencia:

1º - Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

SESIÓN ORDINARIA

13 FEBRERO 2003

2 - Adoptar una posición favorable al prórroga que solicitan los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3 - España no apoyará ni se complicará directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.

4º - El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales con Iraq.

5 - España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumple lo decidido por Naciones Unidas.

6 - El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Postura común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad

común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7.- El presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante un querellante en Iraq."

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.""

La corporación, por unanimidad de todos los miembros presta su aprobación a la presente moción.

7º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA TALLER COMARCAL.-

De acuerdo con la cuenta del proyecto de Escuela Tallér Comarcal a través de la Mancomunidad La Serena

El objetivo que se pretende es actuar en distintas localidades de la Comarca, entre ellas, Benquerencia de la Serena.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros





presentes.

ACUERDO.

PRIMERO - Aprobar la participación de este Municipio de Benquerencia de la Serena en el proyecto de Escuela Taller comarcal.

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 8º - SECCION DE URGENCIAS -

No se formulan.

#### 9º - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr González Sánchez pregunta por quién se desplazan los trabajadores del A.E.P.S.A de una localidad a otra.

Contesta el Sr. Alcalde que independiente mente de los proyectos AEPSA en cada uno de las localidades del Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, a través del INEM. nos han concedido 2 subvenciones de Empleo Estable que a continuación se indican:

- Inveradero en Benquerencia de la Serena
- Construcción de vasos para piscina en Helechal.

Al objeto de que se beneficien todos los trabajadores, incluidas las dos localidades donde no han concedido subvenciones: La Nava y Puerto Hurraco, se ha realizado un reparto para que todos los trabajadores trabajen aproximadamente los mismos días. En cuanto al tema de desplazamiento en la novedad va incluido un plus de transporte.

Y no habiendo más asuntos de tratar el Sr. Alcalde levantó las Sesiones a las Veintitrés Horas y Treinta Minutos, de la que se excluye el presente Borrador del Acta, que como Secretario certifica  
EL ALCALDE



SESION ORDINARIA  
13 FEBRERO 2003

AVUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE  
LA SERENA (BAJASOZ)

SESION ORDINARIA (1)  
CONVOCATORIA.

SESION ORDINARIA (1)  
13 DE FEBRERO 2003

ORDEN DEL DIA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 13 de Febrero de 2003, a las 19'30 horas en primera convocatoria y el día 15 de Febrero de 2003, a las 19'30 horas en segunda convocatoria de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causas justificadas no pudiere hacerlo, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento con antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos



incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlo antes de deliberar.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador de Acta de la Sesión Anterior.
- 2º.- Resolución de Alcaldía.
- 3º.- Remoción al cargo de concejal presentada en este Ayuntamiento por Don Manuel Caballeras Acedo.
- 4º.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de Ordencanzas Fiscales.
- 5º.- Equipamiento Consultorio Local de la Nava.
- 6º.- Revisión presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con el conflicto militar en Iraq.
- 7º.- Aprobación, si procede, de la participación en la Escuela Taller Comarcal.
- 8º.- Sesión de Urgencias.
- 9º.- Ruegos y Preguntas.

SESIÓN ORDINARIA (1)

13 Febrero 2003

Benquerencia de la Serena, a 10  
de Febrero de 2003

Recibí el duplicado



Sr D.

CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

(1) Comisión Municipal de Gobierno, Ejecutivo Local

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

SESIÓN ORDINARIA (1)

#### CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 13 de Febrero de 2003, a las 19,30 horas en primera convocatoria y el

dia 15 de Febrero de 2003 a las  
19;30 horas en segunda convoca-  
toria de lo celebrarse la primera,  
citando a Ud. para que asista a  
la misma.

Si por causa justificada no  
pudiere hacerlo, deberá comunica-  
rlo a esta Alcaldía con antelación  
necesaria; previniéndole que a  
partir de esta fecha tendrá a su  
disposición los expedientes y  
cuantos antecedentes se relacio-  
nan con los asuntos incluidos  
en la convocatoria, al objeto de  
que puede conocerlo antes de  
deliberar.

SESIÓN ORDINARIA

13 FEBRERO 2003

#### ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y aprobación, en su caso,  
del Borrador del Acta de la Sesión  
anterior.

2º- Resoluciones de Alcaldía.

3º- Reunión al cargo de  
Concejal presentado en este  
Ayuntamiento por Don Manuel  
Cabañas Aedo.

4º- Estudio y aprobación, si  
procede de la modificación de  
Ordenanzas Fiscales.

5º- Equipamiento consultorio local  
de la Nava.

6º- Moción presentada por el  
Grupo Municipal Socialista en  
Relación con el conflicto militar  
Irak.

7º- Aprobación, si procede, de la  
participación en la Escuela Taller



Comarcal.

8º - Lección de Urgencias.

9º - Ruegos y Preguntas.

Benquerencia de la Serena, a 10 de Febrero 2003

El Alcalde



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 39 DE  
MARZO DE 2003

SESIÓN ORDINARIA  
31 MARZO 2003

ALCALDE - PRESIDENTE

DON EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENA SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

SCRE, INTERV. ACCTAL

DÑA ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la sala de juntas del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Tres, se reunió en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y el Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de su la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria.

Declarando abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-02-03, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA -

SESIÓN ORDINARIA  
31 DE MARZO 2003

- Resolución de Alcaldía de fecha 12-02-03, aprobada la renovación de operación de tesorería nº 100065570, por importe de 9.015,18 Euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26-02-03, aprobada la renovación de operación de tesorería nº 42524357, por importe de 8.714,63 Euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 05-03-03, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión de la Barra de las Cocheras Municipales, Fiestas San José/03.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27-03-03 para proceder a la contratación de Don Francisco Luis Romero Valdivia, como Servicios Varios en las localidades de Helechal - La Nava -



durante el periodo de un año.

3.- 3º DECLARACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA COMO MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.-

Se da cuenta del escrito de fecha 25-02-03 remitido a este Ayuntamiento por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (Fempex), en relación con los 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuya Declaración transcrita literalmente dice:

"" DECLARACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA 31 MARZO 2003 FEDEACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación causada por muchos y que ha dado unos frutos inudables.

No podemos olvidar que para la solución de los problemas que afecta a nuestra tierra la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que ha dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y municipios, y por tanto nuestra región de manera

sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Estados Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura, los Estados Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura sigue y es un compromiso fundamental. El acceso al autogobierno no ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que hagan dcdo cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para trasformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Estados Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado

SESION ORDINARIA  
31 de MARZO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



esos obtáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad, puede negar, los logros conseguidos por la sociedad extremeña y no solo los elementos tangibles, sino aquello otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura ejemplifica siempre dando ejemplo. Solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra a ido creciendo en nuestra región a medida que estos veinte años iban pasando.

SESIÓN ORDINARIA  
31 MARZO 2003

Por todo ello, es importante que desde todas las Administraciones Públicas, aprovechando estos acontecimientos trascendentales a los ciudadanos extremeños la trasciendan de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozca nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.

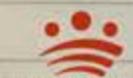
La sociedad extremeña deseó seguir avanzando, y el desarrollo del Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino pedimos el compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la comunidad.

Autónoma, y no podemos olvidar en este punto la necesidad de concretar medidas especiales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas navales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir promoviendo en el proceso de descentralización administrativa, tal, como recoge el mismo Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De allí que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de junción que no margine a los Ayuntamientos más pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles independientemente de su lugar de residencia.

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el fin de un largo camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y

SESION ORDINARIA  
31 MARZO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



colaboró de forma significativa a la constitución de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos propongamos.

En Mérida a 25 de Febrero de 2003 -

Fdo: José Muñoz Núñez. Presidente FEMPÉX  
la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes presta su aprobación a la presente Declaración.

#### 4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA

##### "DEHESA BOYAL". -

SESIÓN ORDINARIA  
31 MARZO 2003

Visto el expediente de contratación llevado a cabo para la adjudicación del arrendamiento de la labor de la Finca Dehesa Boyal campaña 2003-2006, así como el Acta de apertura y calificación previa de los documentos presentados por los licitadores de fecha 3 marzo 2003. La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes:

##### ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para el arrendamiento de la labor de la Finca DEHESA BOYAL a DON PEDRO CABANILLAS CARRILLO, por el precio de NUEVE MIL QUINCE EUROS CON DIELCIOCHO CÉNTIMOS (9.015, 18 Euros), durante la campaña 2003-2006, con suposición estíptica al Pliego de Condiciones elenco al efecto.

SEGUNDO.- Que este adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en licitación y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 94 i-

de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Que se notifique al contratista antes de 30 días la presente adjudicación y se le regrese para que dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP), al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva. Asimismo y durante el mismo plazo deberá presentar Aval Bancario por la cantidad en que se ha adjudicado la paga, de conformidad con la Cláusula Décimo Noveno del Pliego de Condiciones.

Posteriormente y una vez realizados estos trámites se procederá a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya sucede en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

#### 5º ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUEFRENTE DE LA SERENA

Se da cuenta por parte de Secretario del escrito de fecha 29-3-2002 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Secretario de Gobierno, en el que se solicita se procede por parte del Pleno de este Ayuntamiento al nombramiento de Juez de Paz Titular





en este Municipio de Benquerencia de la Serena

Dada cuenta del expediente ~~numero~~ para el nombramiento de Juez de Paz Titular en el que obra el Informe emitido por la Secretaría sobre legalidad aplicable y procedimiento para llevarlo a término.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, conforme dispone el Artículo 4 del Reglamento número 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, en concordancia con el Artículo 101, número 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de Julio, adopta el siguiente.

#### ACUERDO.

PRIMERO. - Elegir y aprobchar a DOÑA SOFIA MATIAS ARIAS, JUEZ DE PAZ TITULAR en este Municipio de Benquerencia de la Serena, considerando como juez de la Corporación la persona propuesta idónea para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO - Remitir el acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de Gobierno.

6º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS EN BENQUERENCIA Y EN LA PEDANÍA DE HELECHAL". - Se da cuenta del escrito de fecha 26-02-03, del Sr Director General de Deportes, Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura por el que se nos remitió Borrador del convenio a firmar con el Ayuntamiento para la finalización de la obra de Infraestructura Deportiva denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS EN BENQUERENCIA Y EN LA PEDANÍA

de HELECHAL," con una aportación por parte de la Consejería de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.060,73), en la anulidad de 2003.

Asimismo se da cuenta del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA.

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio a suscribir por la Consejería de Cultura para la realización de la obra de Infraestructura Deportiva mencionada:

"CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS EN BENQUE  
RENCIA Y EN LA PEDANÍA DE HELECHAL"

SEGUNDO. - Facultar y Autorizar al Sr Alcalde-Presidente Don Emilio Ángel Caballero Teuc, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la realización de la obra antes mencionada.

7º. - RENOVACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL DE LA NAUA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la Subvención concedida por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS

SESIÓN ORDINARIA  
31 MARZO 2003





(9.224,00 Euros), para Equipamiento del Consultorio Local de la Nava.

Se hace constar que puestos en contacto con el Médico de dicha Localidad nos comenta que el importe del equipamiento para dicho Consultorio Médico es superior al concedido, por ello se ha solicitado que la diferencia se nos conceda para equipar los diferentes consultorios médicos del Municipio.

Por todo, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003

ACUERDO

PRIMERO - Revocar la subvención concedida por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.224,00 Euros), concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo para el "Equipamiento del Consultorio Local de la Localidad de La Nava".

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o al que legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo. -

8º - SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL EN LA NAVA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento de Consultorio Médico en la Localidad de la Nava.

Según escrito de fecha 24-03-03, remitido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS

CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.608,84 Euros), para el "EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE LA NAVA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la relación de material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO. - Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARRO S.L. y TELEFÓNICA cuyo importe asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.608,84 euros).

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Salud y Consumo una subvención por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.608,84 Euros).

CUATRO - Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO. - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO. - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los

SESION ORDINARIA  
31 MARZO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

9º - SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento del Consultorio Médico en la Localidad de Benquerencia de la Serena.

Según escrito de fecha 24-03-03, remitido a este Ayuntamiento por el Excmo Sr Consejero de Salud y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.136,49 Euros), para el "EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la relación de material clínico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO - Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARRO, S. L., cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.136,49 Euros)

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Salud y Consumo una subvención por importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.136,49 Euros)

CUARTO - Compromiso de este Ayuntamiento,

en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca

QUINTO - Compromiso de este Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no superior a 30 años.

SEXTO - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluye la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 10º - SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN CONSULTORIO LOCAL DE HELECHAL.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento de Consultorio Médico en la Localidad de Helechal.

Según escrito de fecha 24-03-03, remitido a este Ayuntamiento por el Exmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS (292,04 Euros), para el EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE HELECHAL"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

A CUERDA

PRIMERO .- Adquirir la relación de material científico y/o mobiliario



que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO - Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARRO, S.L.Y TELEFÓNICA, cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (292,04 Euros)

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS (292,04 Euros)

SESIÓN ORDINARIA

31-MARZO 2003

CUARTO .- Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, de sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Compromiso de esta Corporación Local de destinar el centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años

SEXTO - Autorizar al Sr Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluye la firma de los documentos previos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 11º SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN EL CONSULTORIO LOCAL DE PUERTO HURRACO.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para el Equipamiento de consultorio Médico en la Localidad de Puerto Hurraco.

Según escrito de fecha 24-03-03, remitiendo a este Ayuntamiento por el Excmo Sr Consejero de Sanidad y Consumo, se otorga a este Ayuntamiento



una subvención por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.842,72 Euros), para el "EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO LOCAL DE PUERTO HURRACO"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDO

PRIMERO Aprobar la relación de material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir y que se relaciona en los presupuestos adjuntos.

SEGUNDO - Aprobación del presupuesto presentado por las empresas CALVARRO, S.L., TELEFÓNICA Y FERELOR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.842,73 Euros).

TERCERO - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.842,73 Euros).

CUARTO .- Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

QUINTO .- Compromiso de este Ayuntamiento Local de destinar el Centro





a fines sanitarios por un periodo no superior a 30 años.

SEXTO. - Autorizar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo, para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a cabo en este acuerdo

12º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA OBRA "LÍNEA AÉREA 45 KV. CASTUERA - HELECHAL DE 17,430 KMS. DE LONGITUD EN LOS T.T. MM. DE CASTUERA A BENQUERENCIA DE LA SERENA". -

Visto el expediente presentado en este Ayuntamiento con fecha 28-01-03, nº Reg Entrada; 12, por la Dirección General de Ordenación

SESIÓN ORDINARIA  
31 MARZO 2003

cién

12º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA OBRA "LÍNEA AÉREA 45 KV. CASTUERA - HELECHAL DE 17,430 KMS. DE LONGITUD EN LOS T.T. MM. DE CASTUERA A BENQUERENCIA DE LA SERENA". -

Visto el expediente por este Ayuntamiento con fecha 28-01-03, nº Reg Entrada; 12, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industrial, y Comercio, Junta de Extremadura por lo que solicita Declaración de utilidad pública y autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación, según proyecto de la obra: "Línea Aérea 45 KV. Castuera - Helechal de 17,430 Kms. de longitud en los T.T. MM. de Castuera y Benquerencia de la Serena" expediente nº 06/AT-010377-015956.

Vistos los informes procedentes, así como la legislación vigente en este materia, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública solicitada por Iberdrola, S. A. para la realización de la obra denominada: "LÍNEA AÉREA 45 KV. CASTUERA - HELECHAL DE 17,430 KMS. DE LONGITUD - EN LOS TT. MM. DE CASTUERA Y BENquerencia DE LA SERENA".

SEGUNDO- Autorizar la ejecución y desarrollo de la instalación, según proyecto, previo pago de los impuestos correspondientes, y presentación del correspondiente informe favorable del Impacto Ambiental.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

13º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE APoyo AL CORREDOR SUR DE LA AUTOVÍA PUERTOLLANO - MÉRIDA

EL Sr Alcalde desea, en primer lugar, agradecer al Sr Justo Vila la lectura del manifiesto que se celebró en la manifestación de Castuera, el día 22 de Marzo de 2003, en nombre de todos los vecinos de la Comarca de la Serena.

EL Sr Amaya Tercero, Portavoz del PSOE, da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

"" Desde principios del año 1999 los municipios de las Comarcas



de la Serena, Almadén y los Pedrachos vienen apoyando el CORREDOR SUR de la Autovía Lisboa-Levante (tramo Mérida-Puertollano), las razones que avalan esta opción son numerosas y de motor de importancia:

- Incidencia muy positiva para el desarrollo, el empleo y el futuro de estas comarcas.
- Menor impacto ambiental que las otras opciones que atraviesan zonas más sensibles medioambientalmente.
- Menor coste de las expropiaciones y de la inversión, al no estar afectado el CORREDOR SUR por los regadíos de las Vegas Altas del Guadiana.
- Pérdida de una vía de comunicación (los trazados del CORREDOR NORTE discurren por una vía rápida que obviamente desaparecería).
- Disfrute de la Autovía por un mayor número de usuarios por la mayor población de las localidades próximas al CORREDOR SUR frente a las localidades próximas al CORREDOR NORTE.
- La cercanía de otras comarcas, cuyos habitantes podrían acceder con mayor rapidez a la Autovía.

Parece que todas estas razones no han tenido el debido eco y la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, dependientes del Ministerio de Fomento sometió a información pública el estudio informativo de clave EL 1-E-121B "Autovía Ciudad Real-Puertollano y la Autovía de Extremadura. Tramo Extremeño: Torrejón de la Frontera - Fuentelabrada de los Montes", que se decantó por el CORREDOR NORTE. Estudiados los documentos que se exponen

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003

al público extraemos las siguientes conclusiones.

Con respecto al ESTUDIO INFORMATIVO:

1º.- Que la solución que se propone se decanta por el Corredor NORTE, que parece ser más corto que el Corredor SUR.

2º.- No obstante, es de interés hacer constar que el Corredor NORTE resulta ser más corto porque atraviesa zonas afectadas por diversos instrumentos de protección ambiental, tanto que el corredor sur está trazado de forma que bordea las zonas protegidas, sin llegar a tocar en ninguna de ellas.

3º.- La consecuencia que se extrae de todo ello; es que si el Corredor NORTE resulta ser más corto por que atraviesa, se trazaría con el mismo criterio que el SUR, esto es bordeando las zonas protegidas, seguramente aumentaría de forma sensible su trazado, incrementándose considerablemente su presupuesto de ejecución y el coste de utilización por los usuarios. Si, por el contrario, el corredor sur penetrará en las zonas que bordea, su recorrido sería menor y las condiciones económicas, tanto de ejecución como de utilización cambiarían ostensiblemente para equipararse o, incluso, mejorar las del Corredor Norte.

4º.- En cuanto a los niveles de capacidad de acogida de la obra, de notoria influencia en el

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



impacto ambiental se observa una diferencia sensiblemente a favor del Corredor SUR cuyo trazado discurre por zonas de capacidad alta y muy alta en prácticamente el 95 por 100 del recorrido, correspondiendo el 5 por 100 restante a una zona cuya capacidad de acogida se ha establecido como media. Respecto al Corredor SUR la situación cambia radicalmente, discutiendo aproximadamente tan sólo la mitad de su trazado por zonas de capacidad alta y muy alta, en tanto que la otra mitad discurre por zonas de capacidad baja y media. Pero todo ello con los contenidos del Estudio Informativo que obviamente la zona ZEPA que se atraviesa a la altura del Puerto Peña, en un tramo de sensibilidad extrema, que en la realidad debe calificarse con capacidad de acogida muy baja, cuando no con capacidad de acogida cero, por las circunstancias que mas adelante se apuntarán en el comentario que se haga respecto del informe de Impacto Ambiental.

Con respecto al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

1º.- En la introducción del estudio se ponen de manifiesto los objetivos que este debe cumplir:

- Análisis y acciones ambientales
- Comparación ambiental en las alternativas propuestas en pasos anteriores y su jerarquización.
- Proposición y definición de posibles medidas correctoras, protectoras y compensatorias, que servirán, que sirvan para minimizar el impacto ambiental y dar cumplimien-

to a directiva de Habitats CEE

• Cumplimiento de la normativa sobre evolución de impacto ambiental.

2º.- En la contestación a las consultas previas, destacamos la alegación que formula la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que evidencia las ventajas del Corredor Sur al tener mejores afecciones en zonas de riego. La contestación (que se reproduce literalmente en las contestaciones a las alegaciones de los Ayuntamientos de Bequeteña de la Serena, Cabecero del Buey, Campuñar, Castuera, Garitos, Monterrubio de la Serena, Puebla de Alcocer, Peñal sordo, Quintana de la Serena, Los Blazquez y Valdesequillo), expone que las alternativas del Corredor SUR han sido descartadas en las jase B, por afectar a áreas de distribución del Lince Ibérico en el entorno de la cola del Embalse del Zújar.

La razón, de ser cierta, es de peso. Pero es que no lo es: No existen poblaciones de Lince Ibérico en el entorno de la Cola del Embalse del Zújar. Tal cosa se afirma precisamente en el propio informe (que incluye al Lince Ibérico en el apartado de especies amenazadas de forma singularmente graves), que asegura que el área de distribución está en las zonas del entorno de Herrera del Duque y en la Sierra de la Climenea. Estas

SESIÓN ORDINARIA  
31 de Marzo 2003



zonas distantes una de la otra, están separadas por el trazado del Corredor Norte, lo que incide en el riesgo de desaparición de la especie, que se agrava en sobremanera por la dispersión y separación de las poblaciones.

3º.- Ya se ha dicho anteriormente, el trazado del Corredor NORTE afecta a la altura del Embalse de Puerto Peña, a la ZEPA Embalse de Orellana y Sierra de Pela y lo hace además de una de las zonas más sensibles, con presencia de especies amenazadas de forma singularmente grave (Águila perdicera y Cigüeña Negra) y otras en peligro (Águila Real, Buitre Negro y Grulla). Además también afecta de forma directa a los LIC Sierra de Escorial y Zumajo).

4º.- De todo cuanto se ha expuesto, se deduce que aquellos objetivos que debe cumplir el informe de Impacto Ambiental han sido dejados de lado, por cuanto:

- No se ha realizado el análisis y estudio de afecciones ambientales y, si se ha hecho, lo ha sido para aportar información incorrecta.
- No se ha comparado ni jerarqueado correctamente las alternativas propuestas, puesto que la información de que se ha dispuesto es errónea.
- Por las causas anteriormente indicadas se puede presumir la vulneración de la normativa HABITATS CEE y de impacto ambiental, puesto que de contar con la información precisa de la realidad medior

-ambiental que se afectada por cada una de las alternativas. Corredor NORTE o corredor SUR, se evidenciaría de forma clara y rotunda una solución distinta a la adoptada que, en definitiva, se ha basado en criterios exclusivamente económicos: La solución más barata dejando de lado el interés medioambiental y la realidad social de los futuros usuarios de la Autovía.

Por cuanto se ha expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º - Rechazar el Estudio Informativo de clave EL 1-E-121 B "Autovía entre la Autovía Ciudad Real-Puertollano y la Autovía de Extremadura. Tramo extremo: Torrefresneda-Fuelabrada de los Montes" y el correspondiente Estudio Impacto Ambiental, sometidos a información pública por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura mediante Resolución de 11 de Diciembre de 2002, publicado en el BOE nº 311, de 28 de diciembre de 2002, por cuanto la información utilizada para la elaboración y uno y otro documento es a todas luces incorrecta.

2º - Proporcionar la retroacción de todas las actuaciones para realizar un nuevo estudio serio y riguroso de la realidad ambiental y social que se vería afectada por cada uno de los corre-

SESION ORDINARIA  
31 de Marzo de 2003



dores.

3º- Apoyar al CORREDOR SUR como ~~opción~~  
más razonable y más rentable, desde los  
puntos de vista social, medioambiental y económico.

4º- Apoyar la creación de la PLATAFORMA  
PRO-AUTOVIA PUERTOLLANO - MÉRIDA POR EL SUR."

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes presta su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

14º- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA GUERRA DE IRAQ.-

Por el Sr. Amaya Tena, Portavoz del P.SOE se da cuenta de la presente moción que transcribo literalmente dice:

" "Ante el ataque militar iniciado esta madrugada contra Irak, el grupo municipal Socialista presenta la siguiente moción urgente al Ayuntamiento Pleno de Benquerencia de la Serena, para aprobar las siguientes resoluciones:

EL Ayuntamiento Pleno de Benquerencia de la Serena,

1º- Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el resguardo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.

2º- Considera igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone por tanto, una guerra preventiva ilegítima

y contraria a la legalidad internacional.

El Ayuntamiento Pleno de Beas de Segura  
reunido de la Sesión

3º Insta al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se lleven a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio en apoyo de éstas.

4º Insta al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión con el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente el Gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario por el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.

El Ayuntamiento Pleno de Beas de Segura, reunido de la Sesión, aprueba comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación y al Congreso de Los Diputados.



y a la Unión Europea"

El Sr. Vila Izquierdo, Portavoz de IU, ma  
nifesta que su grupo político se adhiere  
a la moción presentada por el Grupo Sozial  
ista.

La Corporación tras debatir el tema conve  
niéntemente y por unanimidad de todos los  
miembros presentes presta su aprobación a la  
presente moción

15º.- MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN  
DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.-

Se da cuenta de la presente moción que  
transcrito literalmente dice:

SESIÓN ORDINARIA

31 MARZO 2003

"En los años 2000, 2001 y 2002 han  
tenido lugar, sucesivamente, en las localidades  
de Cuellar- Peñafiel (Castilla León), Betanzos  
(Galicia) y Montijo (Extremadura), los I, II y  
III Congresos de Pequeñas Ciudades y Mu  
nicipios de menos de 50.000 habitantes, ampe  
tados por la Federación Española de  
Municipios y Provincias y por las Federa  
ciones Territoriales de Municipios respec  
tivas.

En los mencionados Congresos se trataron  
de diversos asuntos de gran interés que  
afectan a estos grupos de municipios,  
pero sobre todo se analizó y profe  
nórica en la gravísima situación eco  
nómica que atraviesan las localidades  
locales de estos municipios, pudiendo  
darse constatar la enorme discrimi  
nación negativa que padecen la  
inmensa mayoría de los Ayuntamientos  
de régimen común del País, con respecto  
a las grandes ciudades, en lo que se  
refiere a la Participación de los Ayunta  
mientos en Los Tributos del Estado.

Las conclusiones del II Congreso se presentaron en el año 2001 al correspondiente Ministro de Administraciones Públicas y se solicitaba que se tuvieran en cuenta a la hora de reformar la Ley de Haciendas Locales; pero vista la reforma que se ha aprobado por el Gobierno se observa que no se han tenido en cuenta estas peticiones y no se corrige en absoluto la discriminación existente con respecto a los municipios medianos y pequeños en el reparto de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, sino todo lo contrario, que esta discriminación será cada vez mayor.

Pero para tener más conocimiento de causa hay que realizar el correspondiente análisis actual, sobre la Participación de los Ayuntamientos de los tributos del Estado, que es la siguiente para el ejercicio 2003

CONCEPTO	MILLONES EUROS
PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2003	6.417 106,85



Esta cantidad se distribuye entre los Ayuntamientos de régimen común de la siguiente forma:

En función del número de habitantes - 75%  
en función de otros conceptos (esfuerzo fiscal, capacidad recaudadora y unidades escolares) - 25%

Estado que les pudiere corresponder a cada Ayuntamiento por los conceptos de esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria e idades escolares, la distribución total quedaría oportuna quedan así, definitivamente, para el ejercicio 2003:

#### Distribución

	€/Habitante	
Municipios de menos 1.000 habitantes	95,00	13.81
Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes	105,00	17.500
Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes	110,00	20.100
Municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes	125,00	20.200
Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes	140,00	23.500
Municipios entre 50.001 y 10.000 habitantes	145,00	24.100
Municipios entre 100.001 y 500.000 habitantes	160,00	26.100
Municipios de más de 500.000	315,00	52.400

SESIÓN ORDINARIA  
31 MARZO 2003

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben entre 3,25 y 2,25 veces menos cantidad de las de 500.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen un valor muy distinto dependiendo del lugar donde residen oscilando entre los 315 euros (52.400 de las grandes ciudades) a los 95 euros (15.808 ptas.) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 ciudades que cuentan con más de 500.000 habitantes cada una, perciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos de los Tributos del Estado, reuniendo



cada una de ellas las siguientes cantidades.

ciudad	Habitantes	Millones/Euros	Millones/pesetas
Madrid	3.026.788	950,3	158.000
Barcelona	2.527.190	481	80.000
Valladolid	761.871	240	40.000
Seville	704.114	221,8	37.000
Tarazona	620.419	195,4	32.500
Málaga	5356.86	168,7	28.000
	7166068	2.257,2	375.500

Como puede observarse se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades, que suman 7 millones de habitantes (el 18% de la población española que reside en municipios de régimen común) recibe el 35% del total de la Participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado.

De la misma manera se llega a la conclusión de que los 104 municipios de régimen común que tienen entre 50.000 y 500.000 habitantes, que suman el 32% de la población, perciben el 30% de la mencionada Participación.

Y, el resto, los 7425 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, perciben el 35% del total.

Es decir, que 110 municipios de más de 50.000 habitantes, que representan el 50% de la población, reciben el 65% y 7.465 municipios de menos de 50.000 habitantes, que igualmente representan el otro 50% de la población, reciben sólo el 35%.

Otras conclusiones a tener en cuenta:

- Los 382 municipios que hay en Extremadura suman 1.073.000 habitantes y reciben todos juntos unos 140



millones de euros (23.000 millones de pesetas) es decir casi 30 millones de euros (5.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Málaga que tiene 535.000 habitantes, la mitad.

- El mismo ejemplo puede servir para los municipios de la Comunidad Autónoma, que tiene casi el mismo número de habitantes que Extremadura y una Participación similar en los Tribunales del Estado.
- Estos mismos ejemplos pueden aplicar igualmente a los Municipios de Baleares, Cantabria y Murcia.
- Los municipios de Castilla-La Mancha o Canarias que suman en cada una de estas comunidades 1.700.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad una cantidad similar a la ciudad de Valencia, que tiene 750.000 habitantes (1 millón de habitantes menos que cualquiera de las dos Comunidades mencionadas).
- Los municipios de Castilla León o Galicia, que suman cada una de ellas alrededor de 2.500.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad unos 420 millones de euros (20.000 millones de pesetas menos que la ciudad de Barcelona, que tiene

#### SESION ORDINARIA

31 de MARZO 2003



1 millón de habitantes menos que cualquiera de estas Comunidades).

- En España hay 8.934 municipios, de régimen común, que tienen menos de 10.000 habitantes cada uno, y entre todos suman más de 9 millones de habitantes, y entre todos perciben una cantidad similar a la que recibe el Ayuntamiento de Madrid, que cuenta con 3 millones de habitantes.
- Podrían ponerse muchos más ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa mayoría de los municipios españoles en referencia a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos reciben dos ó tres veces menos partida por habitante que las grandes ciudades.
- Ante esta delicada situación hay que manifestar que esta distribución es totalmente discriminatoria e injusta y mientras se mantenga, seguirá agravando la economía de los pequeños y medianos municipios, agrandando cada año las enormes diferencias ya existentes, contando, estos Ayuntamientos, cada vez con menos recursos para poder subsistir viéndose totalmente imposibilitados para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiene a agravarse

año tras año aun más, y ello es debido a la tendencia natural de la disminución de población en los pequeños municipios y el aumento de lo mismo en las grandes ciudades, con lo que cada vez que un ciudadano incrementa la población de una gran ciudad es como si disminuyeran casi tres ciudadanos en el conjunto de los pequeños municipios; al igual que si un ciudadano cambia la residencia de un municipio pequeño a una gran ciudad, ese ciudadano pasaría de tener un valor 1 a tener un valor 2,8, lo que significa que es lo mismo que si el conjunto de los municipios pequeños hubiesen perdido 2,8 ciudadanos.

Con esta conclusión se demuestra que este sistema es totalmente pernicioso y perverso para los Ayuntamientos pequeños y medianos, los perjudica notablemente, ya que trátese de un sistema que consiste en que una cantidad de dinero se reparte en función de aplicar unos coeficientes, cada vez que aumenta el número de ciudadanos en las grandes ciudades, estos reciben unos 300 euros (50.000 ptas) por cada uno de los, con lo que disminuiría 2,8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios o lo que es lo mismo, que es como

SESIÓN ORDINARIA

31 - MARZO - 2003



si hubiesen descendido sus habitantes en numero de tres.

En el ultimo año las poblacion de las 6 grandes ciudades ha aumentado en 208.306 habitantes, que aportaran el conjunto de sus Ayuntamientos 65,6 millones de euros (10.917 millones de pesetas), lo que quiere decir que del total de la participacion hay que destinar esa cantidad de dinero para las grandes ciudades, con lo que hay que disminuir esa misma cantidad de dinero para el total que les corresponde al resto de los municipios, lo que supone una disminucion por habitante a recibir por estos pequenos y medianos municipios.

SESION ORDINARIA  
31 MARZO 2003

Y, si año tras año, la tendencia se mantiene, como es natural, y el sistema no se modifica sustancialmente, el futuro de los pequeños y medianos municipios y el de sus habitantes se presenta totalmente negro: menos servicios publicos y escasez de calidad en la prestacion de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos cuentan con menos recursos economicos a no ser que se incrementen notablemente los impuestos municipales, como esta ocurriendo en muchos casos, donde se llega a dar que los impuestos municipales son mas elevados en los pequenos y medianos municipios que en algunas de las grandes ciudades, como por ejemplo: existen muchos Ayuntamientos de pequenos y medianos municipios que el IBI de Urbanic es bastante superior que el implantado en la ciudad de Madrid, ciudad que aplica un tipo impositivo del 0,512%.

sobre el valor catastral, y hay multitud de Ayuntamientos que aplican tipos impositivos por encima del 0,70%, 0,75%, 0,80%. .... sobre el valor catastral, estando estos valores actualizados recientemente.

Resulta totalmente incomprendible que Madrid con 0,512% o Zaragoza con 0'40% o Málaga con 0'67% tengan por este concepto menor presión fiscal que muchos municipios de muchísimas veces pobladas y nos podemos hacer la pregunta del por qué ocurre esto, quizás la respuesta sea que las grandes ciudades cuentan con una� haniciación adecuada por parte del Estado y no necesitan incrementar la presión fiscal por ese concepto; al contrario ocurre con numerosísimos municipios que los tramos mas inferiores que al ser totalmente insuficiente su participación en los tributos del Estado, no les quede más remedio que incrementar notoriamente su presión fiscal.

De aquí se deduce que, si se modificase el sistema de reparto actual, se incrementase la participación de los municipios ~~lo que~~ con un sistema justo e igualitario y se llegase a recibir la misma cantidad por habitante en cualquier municipio, sea donde sea, y tengan los habitantes los que tengan

SESIÓN ORDINARIA  
31 de MARZO 2003



la presión fiscal de los pequeños y medianos municipios bajaría considerablemente.

Teniendo en cuenta que todo lo problemático expuesta en este informe, habrá una gran esperanza en que la Reforma de la Ley de Haciendas Locales, emprendida por el Gobierno de la Nación, apoyada a finales del 2002, corriese de manera notable las desigualdades existentes que se mencionan en el informe, pero lamentablemente no ha sido así y de la Reforma de la Ley se desprende que los pequeños y medianos municipios podrían quedar incluso, en peor situación que en la actualidad, ya que a partir del año 2004 habrá dos grupos de ayuntamientos: los que cuentan con más de 75.000 habitantes o sean capitales de Provincia o Comunidad Autónoma por un lado y el resto por otro.

Los primeros, además de seguir participando en los Tributos del Estado tendrán otros ingresos, participando del IRPF, el IVA, los impuestos especiales, etc.

Los segundos quedarán igual que en la actualidad, a lo que se le seguirá aplicando unos coeficientes similares para su participación en los Tributos del Estado.

A la vista de todo lo expuesto aquí, los Ayuntamientos que nos sentimos afectados, discriminados y perjudicados:

INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:

1º- Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

2º- Que este incremento vaya destinado

SESIÓN ORDINARIA  
31 de MARZO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

3º.- Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada una resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar donde residan, por tanto que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado día 25 de Noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual.

Mérida, Febrero de 2003. Fdo.:  
José Muñoz Muñoz - Presidente de la  
FEMPEX -"

La Corporación tras debatir el tema convenientemente ACUERDA prestar su aprobación a lo presente hecho en los términos en que

SESION ORDINARIA

31 de MARZO de 2003



se ha sido redactada.

16º - RECURSO POTESTIVO DE REPARACIÓN  
INTERPUESTO POR DON ALONSO SÁNCHEZ GASÓN,  
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BUENOS  
AIRES, S.A. -

Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento para la recuperación de bienes de carácter público del uso de los caminos públicos denominados:

- Camino Público de La Nava a Cabeza del Buey
- Camino Público de Navacerrada.

Cortados por la propiedad de la Finca Navacerrada, colocando tres puertas metálicas /cancelas con candados y carteles de prohibición del paso, ubicados en este término municipal.

SESIÓN ORDINARIA

31 de MARZO de 2003

Se hace constar que con fecha 31 de Octubre de 2002, se inició por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, un expediente de recuperación de bienes del carácter público del uso de los caminos anteriormente indicados. En el mismo Pleno de fecha 31-10-03 se acuerda, como una fase del mismo, dar trámite de audiencia a los interesados dandoles trámite del citado acuerdo de Pleno.

En ese trámite de audiencia, la Empresa Buenos Aires, S.A como propietaria de la Finca "Navacerrada", formuló escrito de alegaciones de fecha 8 de enero de 2003, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 42 de fecha 13-01-03 oponiéndose al expediente de recuperación y solicitando la declaración de no existencia de los mencionados caminos públicos, el archivo del expediente y, subsidiariamente, el inicio de un

expediente de investigación.

En relación con el expediente de recuperación de opinión que nos ocupa, mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 Enero de 2003 se estudió el referido escrito de alegaciones presentado por BUENOS AIRES S.A., deliberándose y adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Desestimar el escrito de alegaciones interpuesto por la Empresa BUENOS AIRES, S. A. propietaria de la Finca Navacerrada

SEGUNDO - Recuperar de nuevo el carácter público del uso de los caminos públicos de "La Nave e Cabeza del Buey" y de "Navacerrada".

TERCERO - Requerir a la empresa BUENOS AIRES, S. A. para que proceda a la retirada de tres puertas metálicas/cancelas con cuidado y carteles de prohibición del paso, ubicados en este Término Municipal, otorgándole un plazo de tres meses para ello, dejando libres y expeditos los citados caminos públicos, con la advertencia de proceder a la ejecución forzosa a su costa de lo cumplir el requerimiento en ese plazo.

CUARTO - Dar traslado de los acuerdos a las personas interesadas con indicación de que ponen fin a la vía administrativa y de los recursos que procedan.

SESIÓN ORDINARIA  
31 de MARZO 2003



contra los usuarios.

Con fecha 4 de Marzo de 2003, en el Registro de entrada en este Ayuntamiento nº 342 de fecha 7 de Marzo de 2003, Don Alonso Sánchez Gascón, en nombre y representación de la empresa BUENOS ATRES, S.A. interpone recurso de Reposición contra el acuerdo de Ayuntamiento pleno de fecha 30 de Enero de 2003, sobre recuperación administrativa del uso públicos de los caminos públicos: "Camino Público de la Nava a Cabeza del Buey" y "Camino Público de Navacerrada"; mediante el que solicita la renovación del referido acuerdo y que se dicte una nueva resolución en la que declare:

SESIÓN ORDINARIA  
31 MARZO 2003

- La no existencia de los mencionados caminos públicos y se acuerde el archivo sin más trámite que el expediente de recuperación.
- Subsidiariamente, y con archivo igualmente de este expediente, se inicie, previos los trámites que correspondan, un expediente de investigación, en los términos que tuvieron solicitado, así como como el procedimiento de deslinde.
- Interesando además en oíso del escrito de recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

A la vista de la documentación, antecedentes e informes que obran en el expediente de recuperación, y en relación con las alegaciones contenidas en el recurso, se realizan las siguientes consideraciones:



1º Respecto de la primera alegación  
reproducción de las deducidas en  
fase de alegaciones, nos remitimos  
a lo manifestado en el acuerdo  
recurrido, que asimismo se dan  
por reproducidas.

2º - El acuerdo recurrido está su-  
fiicientemente motivado, conteniendo  
todo el cuerpo expositivo del resul-  
tal y como prevé el artículo 51  
de la Ley 30/1992, de 26 de Novem-  
bre, de Régimen Jurídico de las  
Administraciones Públicas y del  
Procedimiento Administrativo  
Común (en lo sucesivo LRJ-PAC)  
las circunstancias de hecho y  
los fundamentos de derecho que  
han dado lugar a la resolución,  
sustentándose en dos circunstan-  
cias de gran importancia en el  
asunto que nos ocupa.

De un lado, que está sobradamente  
acreditado en el expediente  
tramitado el uso público de  
los caminos, requisito que se  
exige para realizar la recupe-  
ración en cualquier tiempo,  
los artículos 82 a) de la Ley 7/85  
de 2 de Abril, Reguladora de las Bases  
del Régimen Local (en lo sucesivo  
LBRL) y 70.1 del Reglamento de  
Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

De otro, que los bienes de dominio  
público son imprescindibles, pues  
están reconocidos en los artículos  
80.1 de la LBRL y 5 RBEL.

3º - El requerimiento que se

SESION ORDINARIA  
31 de MARZO 2003



realiza "retirada de tres puertas metálicas/cancillas con candado y carteles de prohibición el paso"; resulte posible y no lesionen derechos y libertades de clase alguna, por las razones que se apuntan a continuación:

Porque el requerimiento de retirada de todos aquellos elementos que perturban el uso de los caminos públicos, cuya recuperación se pretende, comprende operaciones (retirada de tres puertas metálicas/cancillas con candado y retirada de carteles de prohibido el paso) que están perfectamente determinadas, puesto que el expediente, al que ha tenido acceso el recurrente y del que se le ha facilitado

SESIÓN ORDINARIA copia, incluye con toda precisión la ubicación  
31 de MARZO 2003 de todos esos elementos.

No se produce en modo alguno la pretendida falta de adecuación a los fines, por cuanto es obvio que, si lo que se pretende es recuperar el uso público de esos caminos, así mismo públicos, no puede hacerse de otra forma que retirando todos aquellos elementos que impiden ese uso general (las puertas metálicas/cancillas con candado) o que puedan dar lugar a confusión entre los ciudadanos (los carteles).

Ya se ha afirmado que el expediente precisa con toda claridad qué puertas metálicas con candado y qué carteles son los que hay que retirar, por lo que en modo alguno, se puede alegar insuficiencia jurídica. Por las mismas razones, carece de fundamento alegar indepenencia y, abundando sobre este aspecto, debe ponerse de manifiesto que al recurrente se le han dado y se le siguen dando todas las facultades legales para su

defensa.

Por lo que respecta a los muy graves daños y perjuicios que se pretende se causarían por la ejecución del procedimiento, debe tenerse en cuenta que, de producirse no serían sino el efecto de un acto administrativo adoptado legalmente y siguiendo el procedimiento establecido para ello y que, en todo caso, no serían daños y perjuicios económicos irreparables.

4º.- El ofrecimiento de las acciones que asistió al recurrente son buena prueba del reconocimiento de todos los derechos a que haya lugar, pero en modo alguno el ofrecimiento de acciones es en sí mismo un argumento para parar la firmeza del acuerdo adoptado y su ejecutividad, en los términos del artículo 55 de la LBRZ y así se hizo constar en el traslado que se realizó en su momento, con la advertencia de que el acuerdo permanecía adscrito administrativa. Tampoco es argumento suficiente para impedir la ejecutividad del acuerdo la intención del recurso, por cuanto el artículo 111 de la LRJ-PAC establece que dicha circunstancia no suspenderá la ejecución y no nos encontramos ante ninguno de los supuestos de excepción establecidos en el referido precepto. A mayor abundamiento, parece prudente llamar la atención sobre el extenso plazo (tres meses) que se

SESIÓN ORDINARIA

31 de MARZO 2003.



ha otorgado para la retirada de los elementos que perturban el uso público de los caminos, lo que va a facilitar su sobremanera su cumplimiento por el afectado, el cual parece considerarlo suficiente, por cuanto no ha realizado ninguna manifestación de oposición de su recurso. Por tanto, y sobre todo para cumplir con el ordenamiento vigente, el acuerdo debe ejecutarse en el plazo concedido para ello, quedando facultado el Ayuntamiento para ejecución forzosa, cosa de que no lo hace el recurrente. Todo ello, como es claro, sin perjuicio de la tramitación que legalmente procede con

SESIÓN ORDINARIA  
31 de MARZO 2003

carácter previo.

5º En cuanto al fallo de inclusión de los caminos en el inventario de bienes, se insiste en que en el expediente constan pruebas suficientes, ninguna de ellas rebatida por el recurrente, que acreditan el carácter público de los caminos y por ello su imprescriptibilidad, Artículo 80.1 de la Ley 7/85 LBR y Art. 5 del RBEI, por lo que tal circunstancia nada reporta al respecto.

6º Por lo que respecta al trámite de investigación, ya quedó sentado en el acuerdo recurrido su improcedencia, por cuanto tal expediente está encaminado a la determinación de la propiedad, conforme señala el artículo 45 del RBEI, en tanto que en la recuperación de ésta se dirimirán cuestiones meramente posesorias.

En cuanto al deslindado es claro que no es necesario, por cuanto a simple vista se puede apreciar la existencia de los caminos a los que se accede a través de las puertas metálicas/cam.

celas con candado. Tales puertas metálicas/cancillas y los carteles cuya retirada se demande se encuen-  
tran perfectamente dentro de las  
por el expediente al que, reiteramos,  
ha tenido acceso el recurrente y del  
que se le expedido copia.

Visto el Recurso de Reposición,  
visto el informe de Secretaría  
General, así como el informe del  
Letrado de este Ayuntamiento,  
vistas las consideraciones anteriores  
y visto el Artículo 116.1 de la Ley  
30/92, de 26 de Noviembre de Régimen  
Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Ad-  
ministrativo Común, en relación  
con el artículo 75.2 del Reglamento  
de Bases de las Entidades Locales,  
el Ayuntamiento Pleno adoptó por  
UNANIMIDAD de todos los miembros  
presentes, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO - Desestimar integralmente  
el Recurso de Reposición interpuesto por  
BUENOS AIRES S.A., en escrito de 4 de  
Marzo de 2003, con Registro de Entrada  
en este Ayuntamiento N° 341 de fecha  
07-03-2003, contra el acuerdo  
de Pleno de fecha 30 de Enero de  
2003, que quede confirmado en  
todos sus extremos por ser conforme  
a derecho y en consecuencia no  
acceder a ninguna de las pretensiones  
formuladas en el mismo.

SEGUNDO - Dar trámite del  
presente acuerdo al interesado,



con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

#### 17º SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A) .- SOLICITUD DE SUBVENCIÓNES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: OFERTA DE SERVICIOS CULTURALES, OCIO, ESPARCIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COMO ALTERNATIVA AL BOTELLÓN, PROMOVENDO Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL"

Adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, se informa por parte del Sr Alcalde de la convocatoria de ayudas contempladas en la Iniciativa

SESIÓN ORDINARIA

31-MARZO 2003 Comunitaria LEADER PLUS "LA SERENA".

Se dan cuenta del Proyecto redactado por la Universidad Popular de este Municipio de Benquerencia de la Serena.

La Corporación tras debatir el tema debidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el proyecto redactado por la Universidad Popular de este Municipio de Benquerencia de la Serena, denominado: "OFERTA DE SERVICIOS CULTURALES, OCIO, ESPARCIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COMO ALTERNATIVA AL BOTELLÓN, PROMOVENDO Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL"

SEGUNDO - Autorizar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para efectuar la correspondiente solicitud y presentar cuentas documentos sean necesarios en relación con la ayuda solicitada.

#### 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



La Corporación deseó darle su enhorabuena al concejal de este Ayuntamiento Don Antonio González Sánchez, por el nacimiento de su nueva hija.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 6 de Marzo de 2003, n° Reg. Entrada 339 por el que presenta la Baja como adjudicataria de la Barra del Centro Social de la Localidad de Helechal Donc Isabel Merino Gallardo

El Sr Vila Izquierdo manifiesta que el adjudicatario del Chiosco sito en la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechal, solicita se le construya una cocina.

El Sr. Alcalde, manifiesta se estudiará la petición y se tendrá en cuenta cuando se solucione alguna subvención para este fin, pues desde este Ayuntamiento se intenta de dotar de mejores servicios a los locales públicos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitres Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Y para que conste ya efectos de su exposición al público, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr Alcalde, haciendo la salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



de las Entidades Locales y a reserva de los  
SESIÓN ORDINARIA  
términos que resulten de la aprobación del  
31 de MARZO 2003 Acto correspondiente, en Benquerencia de la  
Serena, a tres de Abril de Dos Mil Tres.-

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA DÍA 29 DE ABRIL DE 2003.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA ALCALDE PRESIDENTE

19 Abril 2003

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IRQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas  
del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo  
Las Veintiuna Horas  
del dia Veintinueve  
de Abril de Dos Mil Tres, se reúnen  
en primera convocatoria los Sres. del  
margen, componentes  
del Ayuntamiento Pleno,  
faltando a la misma  
Sra. Dominguez Moreno  
y Sr Rivero Izquierdo,  
asistidos de su le  
Secretario Acctal. al  
objeto de celebrar  
Sesión Ordinaria

. Declarado abierto el Acto por el Sr

Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS.-

Por el Sr Alcalde - Presidente se cuenta que de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), se va a efectuar el sorteo público a que hacen mención dichos artículos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
29 de ABRIL 2003 Efectuado el citado sorteo arroja el siguiente resultado:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN PABLO RODRIGUEZ CARRILLO DNI 79307121Q

1º VOCAL : D. ADÁN TENA TRIUNÍO  
DNI 53265046 J

2º VOCAL : D. FCO. LUIS ROMERO VALDIVIA  
DNI 51883228 M

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña M<sup>c</sup> LUISA GARCIA SANCHEZ DNI 79306896K

DE PRESIDENTE: DÑA MANUEL A. C. RUIZ IGLESIAS  
DNI 52354797 N.

DE 1º VOCAL: D. JOSE NIETO FERNANDEZ  
DNI 72431683Z

DE 1º VOCAL: D. ANTONIO TENA MORILLO  
DNI 73741536 P

DE 2º VOCAL: DÑA MARIA ACEDO RUIZ,  
DNI 53266460 R

DE 2º VOCAL: DÑA MERCEDES ALCANTARA  
CARRILLO DNI 34768400 F



DISTRITO: 01

SECCIÓN 001

MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. CARLOS L TENA HIDALGO

DNI 8844583W

1º VOCAL: D. JOSE J. SANCHEZ HIDALGO

DNI 79262743 G

2º VOCAL: D. JUAN M. GARCIA GOMEZ

DNI 76234432 N

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: DÑA. EVA M. MARTIN ROZO

DNI 79309745

DE 1º VOCAL: D. PEDRO MARTIN HIDALGO

19 de ABRIL 2003 DNI 79262764 A

DE 2º VOCAL: D. DAVID RAMOS RAMOS

DNI: 53260532 F

DE 3º VOCAL: D. ALBERTO AGUILAR SOTO

DNI: 79265176 T

DE 4º VOCAL: D. JOSE LUIS MARTIN HIDALGO

DNI 33986027 P.

DE 5º VOCAL: DÑA. MANUELA HIDALGO SANCHEZ

DNI: 52969788 Y.

Una vez concluido el sorteo, la Corporación declaró válido el resultado por unanimidad de todos los miembros presentes, no existiendo reparo alguno en el procedimiento seguido.

Y no haciendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintiuna Horas y Treinta Minutos, de lo que se extiende el presente Borrador de Acta, que como Secretario fijo.-

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,  
EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2003.-

SESIÓN ORDINARIA  
29 de ABRIL 2003

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAL SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IGUZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

SECR. INTER. ACCTAL.

Dña ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

Eula sala de juntas  
del Excmo Ayuntamiento  
de Benquerencia de  
La Serena, siendo las  
Veintiuna Horas  
y Treinta Minutos  
del dia Veintinueve  
de Abril de Dos Mil  
Tres, se reúnen en  
primera convoca-  
toria Los Sres. del  
margen componente  
del Ayuntamiento  
Pleno, faltando a  
la misma la Sra.  
Dominguez Moreno  
y Sr Rivera Izquier-  
do, asistidos de un  
(a Secretaria Acctal)  
al objeto de celebrar  
Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acta por el Sr.  
Alcalde se pasó a debatir cada uno  
de los puntos que integran el Orden  
del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASA,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR.-

EL Sr Presidente pregunta si algún  
miembro de la Corporación tiene  
que formular alguna observación  
al Acta de Sesión anterior, Ordinaria



de fecha 31-03-03, cuya minuta a sido distribuida con la convocatoria.

El acta resultó aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º - TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO.-

Por parte de Secretaría - Intervención se da cuenta que posterior a la convocatoria del Pleio, se presentó escrito en este Ayuntamiento por DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO, de fecha 29 de Abril de 2003 n.º Reg. Entrada: 635, que textualmente dice:

"DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO, con D.N.I. n.º 79 262 766 -M, y con domicilio en calle Conventillo, n.º 35 de Helechal,

EXPONE

Que ante el pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra y por medio del presente escrito presento mi renuncia al cargo del Concejal por la Agrupación del Partido Popular

En Helechal, a Veintinueve de Abril de Dos Mil Tres. - Fdo.: Miguel A. Tena Hidalgo"

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO.

Asimismo declaro la vacante del mismo y solicito se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en lista por el Partido Popular.

3º. - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

- Resolución de alcaldía de fecha 15-04-03 por lo que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Económico - Administrativas particulares que habrá de regir el contrato para la adjudicación

de la obra denominada "Construcción de un Hogar club con pisos Tutelados en la Localidad de Helechal, 2º fase"

- Resolución de Alcaldía de fecha 15-04-03, por la que se aprueban Los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrá de regir el contrato para la adjudicación de la obra denominada: "Construcción de Piscina Municipal en este Municipio de Benquerencia de la Serena".

#### 4º ADHESIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA

EN EL QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN  
DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA  
A DON MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

Sede cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Federación de Municipios de Provincias (Fempex) de fecha 19-03-03, nº Reg. Entrada: 510 de fecha 04-04-03, por el que se solicita la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta de la Fempex para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a Don Miguel del Barco Gallego, coincidiendo con la conmemoración de los "20 años de aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura"; una vez justificada su extraordinaria trayectoria profesional, siendo una de sus contribuciones significativas la composición musical del Himno de Extremadura.



Por todo ello la corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO - Adhesión a la propuesta de la Federación y Municipios y Provincias de Extremadura, acordando en su reunión ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2003; de concesión de Medalla de Oro de Extremadura a Dña. Miguel del Barco Gallego.

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios.

SESIÓN ORDINARIA  
29 ABRIL 2003

5 - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N°:1 DENOMINADA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", POR IMPORTE DE 21.300,00 EUROS.-

Se da cuenta del escrito de fecha 9 de Abril de 2003, del Área de Fomento de obra de la Exma. Diputación Provincial, por el que se nos comunica la concesión de este Municipio de Subvención para la aplicación del Plan Director de Accesibilidad de la Comarca de la Serena obra n° 1, denominada: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", por un importe de VEINTIUN MIL TRECIENTOS EUROS (21.300,00 Euros).

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra	Anualidad	Plan
1	2003	Director de Accesibilidad de la Comarca de la Serena

Denominación de la obra	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
-------------------------	---

Municipio de Extremadura	12780€
Aportación Diputación	6350€
Aportación Municipal	2530€
PRESUPUESTO	21300€

SESIÓN ORDINARIA  
29 de ABRIL 2009

SEGUNDO Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN X

B.- CONTRATA

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6º - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL, 2ª FASE".

Por parte de Secretaría se de cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL," por importe de CUATRO Y DOS MIL EUROS (42.000,00 Euros).



Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 13/1995, de 28 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE MELECHAL", por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41 500,00€ euros), iva incluido, y dirección de obras

SESION ORDINARIA a DON RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ.

29 de ABRIL 2003

SEGUNDO, que esta adjudicación sea notificada a las empresas oportantes y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995

TERCERO que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiere para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 4º L CAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que concurre a finalizar el contrato administrativo.

CUARTO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firma del contrato correspondiente.

7º. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN ESTE MUNICIPIO"

Se da cuenta por parte de Secretaría del expediente tramitado para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN ESTE MUNICIPIO", por importe de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS 824.040,48 Euros.)

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA  
29 de ABRIL 2003

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN ESTE MUNICIPIO", por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS), IVA incluido, así como mejoras que se detallan en documento, a FEBECOR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

SEGUNDO. - Que esta adjudicación sea notificada a las empresas oportunamente y de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995.

TERCERO. - Que se notifique al contratista, en plazo de 30 días la presente adjudicación y de la, regírese para que dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía depositaria y se le cite para que concurre a formalizar el contrato administrativo.



CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluidas la firma del contrato correspondiente.

8º. - SOLICITUDES PRESENTADAS EN ESTE AYUNTAMIENTO POR DOÑA ELENA MARÍA MARTÍN ROZO Y DOÑA ESTHER REDREJO FUENTES. -

Se da cuenta de las instancias presentadas en este Ayuntamiento por Doña Esther Redrejo Fuentes, de fecha 09-04-03, nº Reg Entrada:

546 (31-04-03) y de Doña Elena María Martín Rozo, de fecha 21-04-03, nº Reg Entrada:

589 (21-04-03), por el que solicitan realizar

SESIÓN ORDINARIA  
19 de ABRIL 2003  
la actividad de Peluquería y Peluquería Estética respectivamente, en las cuatro Localidades que componen este Municipio de Benquerencia de la Serena.

Vistos los expedientes presentados ~~para~~ como la titulación de las personas interesadas, la Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aceptar la instancia presentada por DOÑA ELENA MARÍA MARTÍN ROZO, para realizar la actividad de Peluquería y Estética en las cuatro Localidades que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechosa, La Nava y Puerto Hurraco, debiendo darse de alta en el correspondiente I.A.E. así como pagar los gastos de Luz y agua que se originen.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- SECCIÓN DE URGENCIAS

No se formulan.

10º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta de la instancia de fecha 30-03-03, nº Reg. Entrada: 486 de 02-04-03, presentada por Don Jesús Fernández López, Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en situación de excedencia voluntaria por interés particular desde el día 1 de Mayo de 1998, y por un periodo de 5 años, por lo que solicita el reingreso al servicio activo como funcionario de carrera de este Ayuntamiento. Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Administración Local e Interior, Asesoría Jurídica de la Junta de Extremadura y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como la legislación vigente y visto que no existe actualmente plazas vacantes de clase alguna en la plantilla de personal Funcionario de policía local de esta Corporación procede no atender la petición de reingreso por la circunstancia antes indicada.

En conclusión, hasta que existe una nueva vacante de su categoría (Auxiliar de Policía Local) no procede acceder al reingreso, que por ahora quede pendiente.

Y no teniendo más asuntos que tratar el Sr Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas

SESIÓN ORDINARIA de la que se extiende el presente Bozador  
24 de ABRIL 2003 del Acto, que como Secretario ~~del Ayuntamiento~~  
EL ALCALDE



BOZADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUE  
RENCIA DE LA SERENA, EL DIA DIA 11 DE JUNIO DE  
2003.-

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SESIÓN EXTRAORDINARIA SRES CONCESALES

11 de JUNIO 2003

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO INTERV. ACCTAL

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

Fu la sede de juntas  
del Exmo Ayuntamiento  
de Benquerencia de la  
Serena, siendo las  
Veintidós Horas y  
Treinta Minutos del  
diez Once de Junio  
de Dos Mil Tres, se  
reúnen en primera  
convocatoria los Sres.  
del margen, componentes  
del Ayuntamiento Pleno, faltan  
do a la misma la  
Sr. Rivero Izquierdo  
asistidos de su  
la Secretaria Acctal  
al objeto de celebrar  
Sesión Extraordinaria.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto  
en el Art. 36.1 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Entidades Locales al solo efecto de



aprobación de las actas de las últimas sesiones celebradas. La reunión se celebre previa convocatoria al efecto, efectuándose con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidente, se procede a conocer el único asunto incluido en el Orden del Día, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2003 y Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2003 cuyos minutos han sido distribuidos con la convocatoria.

A petición de Sr. Vila Izquierdo se introduce la siguiente modificación en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2003, cuyos minutos han sido distribuidos con la convocatoria.

A petición de Sr. Vila Izquierdo se introduce la siguiente modificación en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2003, en el punto 1º - Ruegos y Preguntas:



"Por parte del Sr Alcalde ..... de reingreso por la circunstancia antes indicada," incorporando la siguiente modificación a continuación:

"En conclusión, hasta que existe una nueva vacante de su categoría (Auxiliar de Police Local) no procede acceder al reingreso. Por lo demás, una vez que existe vacante de Auxiliar de Police Local) procede de atender la petición de reingreso, que por ahora quede pendiente."

El Acta resultó aprobada por unanimidad  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 JUNIO 2003

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas, que le sigue se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.

Y para que conste ya efectos de su exposición al público, expido la presente del Orden y con el Visto Bueno de Sr Alcalde, en Benquerencia de la Serena, a diecisésis de Junio de Dos Mil Tres.

EL ALCALDE



EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO

Concejales Presentes

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

DÑA MANUELA RUIZ MERINO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENA SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO del dia Totoro

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

En la sala Junta

del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia

de la Serene, siendo

las Doce Horas

de Junio de Dos

Mil Tres concurren

los Concejales electos en las Elec-

tiones Locales cele-

bradas el dia 25 de Mayo de 2003,

que al margen se expresan, asistido

de mi Secretario de

Corporación, que

constituyan la

mayoría absoluta

de los Concejales

Jchr. Intv. Acctal

Dña Eloisa Ruiz Sanchez electos, ya que  
siendo estos 7, han  
concurrido a la sesión  
del numero 7.

Al objeto de celebrar sesión pública  
de Constitución del nuevo Ayuntamiento,  
conforme a lo dispuesto en el artículo  
195 y siguientes de la Ley Orgánica  
5/1985, de 19 de Junio. Y 37 del Regla-  
miento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Entidades  
Locales.

FORMACIÓN DE LA MESA





Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el Artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, quedando constituida la Mesa de Edad por Dña MANUELA RUIZ MERINO, de 57 años de edad, concejala asistente de mayor edad, que actuara como Presidente de la Mesa; Dña ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, de 30 años del Ayuntamiento de edad, concejal de menor edad y Dña ELUISA RUIZ SANCHEZ, secretaria Actual.

EECCIÓN DEL ALCALDE de la Corporación.

16 JUNIO 2003

Lequidamente, el Secretario de Orden del Sr Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas, las contenidas en el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y artículo 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontrandolas conformeas dichas credenciales, así como comprobado la presentación de las oportunas declaraciones de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, a que se refieren Arts 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, el Sr Presidente invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, por los siguientes miembros:

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

4

ELECCIÓN DEL ALCALDE  
16 DE JUNIO 2003

- DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA (P.S.O.E)
- DONA MANUELA RUIZ MERINO (P.S.O.E)
- DON ANTONIO AMAYA TENA (P.S.O.E)
- DON ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ (P.S.O.E)
- DON FULGENCIO RIVERA JUQUIERDO (P.S.O.E)
- DON RAFAEL VILA JUQUIERDO (IU. SIEX)
- DON ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ (IU. SIEX)

Al quedar constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, Los Sres Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de Abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), proceden a "PRESTAR JURAMENTO O PROMESA DE CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES EL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO" haciendo ante todos los presentes, por el orden en que figure en la Certificación de la Junta Electoral de Zona.

#### ELECCIÓN DEL ALCALDE



Acto seguido, el Sr Secretario, de acuerdo con la Mesa de Edad, da lectura a las Normas Reguladoras de la Elección del Alcalde, contenidas en el Artículo 296 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio (LOREG).

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA
- DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.

Los Sres. Concejales proceden a la votación por papeletas secretas, siendo llevados por la Mesa de Edad, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminadas las votaciones por la mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	EN LETRAS	EN NÚMERO
VOTOS EMITIDOS	Siete	7
VOTOS VALIDOS	Siete	7
VOTOS EN BLANCO	Cero	0
VOTOS NULOS	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDOS	VOTOS LETRA	VOTOS NÚMERO
EMILIO ÁNGEL CABALLERO TENA	CINCO	5
RAFAEL VILA IZQUIERDO	DOS	2

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales, y 4 la mayoría absoluta legal, resulte electo DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA, con 5 votos a favor, y el Sr Presidente manifieste que quede PROCLAMADO ALCALDE.

Aceptado expresamente el cargo y pres-



tado el "JURAMENTO O PROMESA DE COMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO"  
DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA,  
ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr Alcalde tomó la palabra para dirigir un efectuoso saludo a los Señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

## ACTA CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO

4

ELECCIONES DE ALCALDE palabras al Sr Don Rafael Vilchez Izquierdo  
16 DE JUNIO 2003

El Sr. Vilchez Izquierdo manifiesta que vistos los resultados de las pasadas elecciones, desde I.U. S.I.E.X., desea manifestar su enhorabuena al Sr. Alcalde Emilio-Ángel Caballero Tena, así como el grupo PSOE que han ganado las elecciones. Así como darle la enhorabuena y la bienvenida a Manuel Ruiz Merino, que es la única concejala nueva en la Corporación.

Por otro lado de las gracias a todos los vecinos que han votado a la izquierda, en concreto a su candidatura I.U. S.I.E.X.

Pide que teniendo mayoría el PSOE y minoría I.U., se deberá trabajar de manera conjunta en todos los pueblos, como se ha hecho hasta ahora, dando participación a todos los colectivos.



Por otro lado el Sr Alcalde deseó darle las gracias a todos los asistentes a esta sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento, dar la enhorabuena a todos los concejales y particularmente a Manuel Ruiz Merino, por ser nuevo en la actual corporación.

Continuó diciendo que en lo que decir tiene que en la pasada legislatura se ha venido demostrando que uno de los objetivos del grupo PSOE ha sido llegar a un acuerdo con el resto de la corporación en todos los temas que se han planteado y que han sido importantes para nuestro Municipio.

Por su parte se intentará que todos los acuerdos que se adopten sean consensuados por los dos grupos políticos.

Asimismo agradece a todos aquellas personas del Municipio que han votado a su partido, y concretamente a su persona, que lleva 26 años de Alcalde.

Resaltar que la campaña electoral ha sido normal, agradece a los partidos que han intervenido en ella, ya que no ha habido insultos ni calumnias por parte de ninguno de ellos pues en campaña electoral, cada grupo político tiene su propia estrategia y hacen lo que creemos va a ser más beneficioso para nuestros electores.

Dentro de las delegaciones hay que tener una idea clara, somos un Municipio compuesto por 5 localidades: Benquerencia de la Serena, Helechuel, La Nava, Puerto Murraco y Puerto Mejoral, por ello tenemos que trabajar por todos los pueblos por

ACTA CONSTITUCIÓN

AYUNTAMIENTO

4

ELIGIÓN DE ALCALDE

6 DE JUNIO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

igual y nunca renunciar a  
nunquio en particular, debemos  
intentar que nuestros pueblos  
sean cada vez más prósperos  
y continuar trabajando como  
hasta ahora se ha venido  
haciendo.

Asimismo consta a que todo  
lo que se ha dicho en campaña  
electoral que sea beneficioso para  
los pueblos se realice, indica I.V.  
y a sus propios concejales que  
siempre van a tener su respaldo  
y el de su grupo para llevar a  
caballo cualquier labor que sea en  
beneficio de nuestro Municipio, y

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN

AYUNTAMIENTO  
ELECCIONES ALCALDE  
16 de ABRIL 2003

considero que debemos ser capa-  
ces cada uno de nosotros, de  
llevarlo a cabo, al objeto de no  
~~desesperar~~ a nuestros votantes.

Por último agradece a los votan-  
tes la confianza depositada en su  
partido que ha hecho posible  
que el P.S.O.E. siga gobernando  
durante cuatro años más, en cada  
uno de los pueblos que componen  
nuestro Municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente  
se levanta la sesión siendo las  
Trece Horas y Diez Minutos, de todo  
lo mal, como Secretario doy fe  
EL ALCALDE





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA DÍA 3 DE JULIO DE 2003.-

ALCALDE PRESIDENTE  
EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES CONCEJALES

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IGLESIAS

SESIÓN EXTRAORDINARIA D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ reúnen en primera convocatoria los Sres del

1 DE JULIO 2003

SECRETARIO ACCTAL

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

en la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Uno de Julio de Dos Mil Tres, al

objeto de celebrar sesión Extraordinaria.

Declarado abierto la sesión por el Sr. Alcalde se de lectura al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, tras lo cual, sin más dilaciones se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya minuta ha sido

distribuida con la convocatoria.

Al no haber objeciones a la misma el Sr Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

### 2º - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde, oídos los diferentes grupos políticos, visto el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 15/1999, de 25 de Abril, Arts 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Pleno por unanimidad

SESIÓN EXTRAORDINARIA

1 DE JULIO 2003

#### ACUERDO

PRIMERO - Se aprueba el siguiente régimen de sesiones:

El Pleno celebrará Sesión Ordinaria en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre, durante la última semana de cada mes.

SEGUNDO El horario de celebración de las sesiones es el siguiente:

ANIVERSO: 17,30 horas

VERANO: 25,30 horas

El cambio de horario coincidirá con la modificación de horarios a nivel nacional.

3º - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES  
Visto la propuesta de Sr Alcalde,





oídos los diferentes grupos políticos, y los Artículos 123 y ss., 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Pleno por unanimidad.

#### ACUERDO

PRIMERO - Crear las Comisiones Permanentes, cuya denominación, composición y Régimen de Sesiones será el siguiente:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUOTAS.

SESIÓN EXTRAORDINARIA SEGUNDO La Comisión Especial de Cuentas del julio 2003 está integrada por los siguientes concejales:

\* PRESIDENTE: DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA

+ MIEMBROS:

TITULARES

✓ DON MANUEL RUIZ MERINO

✓ DON ANTONIO AMAYA TENA

✓ DON ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

SUPLENTES

✓ DON ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

✓ DON FULGENCIO RIVERA JUQUIERDO

✓ DON RAFAEL VILA JUQUIERDO

TERCERO - Su funcionamiento se ajustará a lo establecido para todas las comisiones, correspondiendo a esta Comisión el examen, estudio e informe de todas las Cuentas Presupuestarias y Extra presupuestarias, que deseé aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales.

4º - NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ANTE SEDEN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-



En armonía con lo propuesto del Sr Alcalde, oídos los diferentes grupos políticos y visto el artículo 38c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, la Corporación con los votos a favor de los Sres Ruiz Merino Amaya Tena, Arenas Sánchez y el propio Sr Alcalde y el voto en contra de los Sres Vilc Izquierdo y González Sánchez.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

1 DE JULIO 2003

#### ACUERDO

PRIMERO Nombrar representantes de la Corporación en los Órganos colegiados, que sean competencia del competencia del Pleno, que a continuación se indican:

#### CONSEJOS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO

C BENAVENTE DE LA SERENA: DON ANTONIO AMAYA TENA.

C HELENCAL: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO

C ZANAVA: DON ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

C PUERTO MURCIA: DON FULGENCIO RIVERA

IQUIERDO.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"

DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA

#### CENTRO DE SALUD

DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA

#### CEDEIZ

DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA.

EL Sr Vilc Izquierdo, manifiesta que visto la composición de los Órganos, no está de acuerdo en lo que de hacerlo, todos los Órganos estén representados



por el PSOE, no se le da dicho apoyo al otro grupo político existente en la Corporación.

#### 5º - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE:

V NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

V MIEMBROS DE LAS COMISIOES INFORMATIVAS.

V DELEGACIONES Y REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA.

Acto seguido por el Sr Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en las siguientes materias:

##### A) - NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

"II Ante la necesidad de dotar este Ayuntamiento de las correspondientes Tenencias de la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en el Art. 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a la competencia que se otorga el Artículo 21.2, 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 25 de Abril, corresponde a este Alcalde el nombramiento de los miembros de la Corporación que van de ostentar las tenencias de Alcaldía, por medio del presente.

#### RESUELVO

PRIMERO - Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: DON ANTONIO ANAYA

TENA

- 2º Teniente de Alcalde: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO



• 3º Teniente de Alcalde: DON ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

SEGUNDO. A los Tenientes Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a este Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilita para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará el 1 de Julio 2003 en el "Boletín Oficial de la Provincia" sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

En Benquerencia de la Serena,  
a Veintinueve de Junio de Dos Mil  
Tres.-

El Alcalde

Sobre un

La Secretaria Acatal

B) MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

"" De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Los Artículos 123, 124, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y disposiciones concordantes, se propone al Pleno la adopción del siguiente



## RESUELVO

PRIMERO - Crear COMISIÓNES INFORMATIVAS

PERMANENTES,

cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

\* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

SEGUNDO - Se propone para la celebración de sesiones ordinarias cada mes, coincidiendo con aquellas en las que se celebre Pleto Ordinario, con la antelación suficiente para que el dictamen de las respectivas condiciones se encuentre a disposición de los Sres./a concejales/as desde el mismo momento en que pime la convocatoria de sesiones de Pleto, es decir, dos días hábiles antes de la celebración de la sesión.

TERCERO - La composición de este Comisión será la siguiente:

PRESIDENTE SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

MIEMBROS :

• 2 CONCEJALES DEL PSOE.

• 1 CONCEJAL DE I.U. - SIEX.

CUARTO La adscripción concreta se efectuará por cada grupo político, debiendo nombrar titulares y suplentes.

En Benquerencia de la Serena, a Veinticuatro de Junio de Dos Mil Tres.-

El Alcalde

Ante mí, la secretaria  
Actual """

## C) REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA

"En virtud de las facultades que me confiere el Art. 20.5 del Real Decreto Legislativo 791/1986, de 18 de Abril, Texto Republicado de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Art. 122 del Reglamento de Organiza-



ación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de Noviembre

CONSIDERANDO - Que el Municipio de Belverencio de la Sierra, cuenta además de la capitalidad del Municipio con tres localidades o Poblaciones separadas del núcleo y entre sí: Helechal, La Nava y Puerto Hurraco y que no constituyen Entidad Local.

CONSIDERANDO que resulte absolutamente necesario para la buena gestión de los servicios el nombramiento de Representantes del Alcalde en dichas poblaciones, por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO - Nombrar representantes de la Alcaldía a los siguientes Sres./as vecinos/as residentes en cada uno de los núcleos de población separados que a continuación se relacionan:

- \* HELECHAL: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO
- \* LA NAVA: DOÑA MERCEDES
- \* PUERTO HURRACO: DOÑA MARÍA ISABEL VELEZ IZQUIERDO.

SEGUNDO - El contenido, carácter y duración de dichos cargos será el que se especifica en los números 3 y 4 del Art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. El presente nombramiento surtirá efecto a partir del próximo día 1 de Julio de 2003.

TERCERO De este Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión



que se celebre y se notificará personalmente a los interesados.

En Benquerencia de la Serena, a Treinta de Junio de Dos Mil Tres

EL Alcalde

Autorizado

La Secretaria Actual

El Sr. Vlce Izquierdo deseó manifestar que no se le ha dado participación al otro grupo político con representación en la Corporación, se debería haber contado con el resto de los concejales.

Se informó al Sr. Alcalde que el Presidente de las Comisiones Informadoras será el propio Sr. Alcalde, Don Emilio Dugel Caballero Tena.

Asimismo y de conformidad con el Art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 36/1999, de 25 de Abril, y Art. 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, conforme y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

Por tanto los Portavoces de los diferentes grupos políticos son los siguientes:

P.S.O.E.: PORTAVOZ: DON ANTONIO AMAYA TENA

SUPLENTE: DOÑA MANUELA RUIZ MERINO.

I.U.-S.I.E.X.: PORTAVOZ: DON RAFAEL VILA IZQUIERDO

SUPLENTE: DON ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ.

6º.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIA

A LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-

Manifestó el Sr. Vlce Izquierdo, que su grupo político I.U. se va a abstener de debatir este punto.

Examinado el procedimiento incoado para establecer las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación. Vistos los informes que obran en el expediente y en base al lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 31/1999 de 21 de Abril, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de Noviembre,

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
1 DE JULIO 2003

y estudiadas las especiales caras tenísticas del Ayuntamiento, la Corporación con el voto favorable de los/as Sres./as. Ruiz Merino, Amaya Teva, Areñas Sánchez y el propio Sr Alcalde y las abstenciones de los Sres. Vilchez Izquierdo y González Sánchez,

#### ACUERDA

PRIMERO. - El Sr Alcalde Don Emilio-Angel Caballero Teva, desempeñará su cargo con dedicación parcial.

SEGUNDO Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación:

ALCALDE: 10.556,84 Euros brutos anuales, pagaderas en catorce mensualidades

ASISTENCIA A PLENO: 24,04 Euros

REPRESENTANTES DEL ALCALDE: 120,20 Euros mensuales.

A los/as Sres. Representantes del Alcalde le serán abonados los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos y previamente justificados documentalmente, según



las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias, así como las dietas correspondientes.

7º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE A.E.P.S.A. EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 09-06-03, nº Reg. Entrada: 968 (11-06-03) de la Dirección Provincial del INEM, por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. ha concedido una reserva de crédito a la Localidad de Benquerencia de la Serena por importe de TREINTA MIL CIEN EUROS (30.100,00 EUROS) con cargo al partida presupuestaria del INEM - Corporaciones Locales para 2003, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDA

PRIMERO Aprobar los proyectos y Memorias de las obras que se indican en la localidad de Benquerencia de la SERENA

► URBANIZACIÓN PARQUE, 3ª FASE

► URBANIZACIÓN c/ CORREDERA, 1ª FASE

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete



a que lo que no sea subvencionado por el ~~them~~ o ~~iente~~ de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluye la firma de los documentos precisos.

El Sr Vilc Izquierdo manifiesta que existe diferencia en la cantidad concedida a cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades que componen el Municipio, y se equipare la cantidad con respecto a los trabajadores.

#### 8º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL A.E.P.SA EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL.

EL Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 09-06-03, n<sup>o</sup> Reg. Entrada: 969 (11-06-03), de la Dirección Provincial del INEM, por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de seguimiento del A.E.P.SA. ha concedido una reserva de crédito a la Localidad de Helechal con importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (24.800,00 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa INEM - Corporaciones Locales para 2003 con cargo al Programa



de Fomento Empleo Agrario "Garantía de Renta" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO Aprobar los Proyectos y Memorias que se indican en la Localidad de Helechal

- URBANIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 2<sup>ª</sup> FASE
- ACERADOS Y AJARDINAMIENTOS C/ HUEIZTA LIENZO, 1<sup>ª</sup> FASE.

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluye la firma de los documentos previos.

El Sr. Vile Izquierdo manifiesta que existe diferencia en la cantidad concedida a cada una de las localidades, por ello solicita que se haga un estudio de las desempleados en cada una de las localidades que componen el Municipio, y se equilibre la cantidad con respecto a los trabajadores.

9º Estudio y aprobación SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL AEPSA EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 09-06-03, n<sup>º</sup> Reg. Entrada: 920 (11-06-03), de la Dirección Provincial del INEM, por lo que se nos comunica que la Comisión Provincial de Desarrollo de AEPSA ha concedido una reserva de crédito a la Localidad de LA NAVA,

por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300,00 EUROS), con cargo a la partida presupuestaria del INEM del programa INEM-Corporaciones Locales para 2003, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican en la Localidad LA NAVA:

#### ► ALERADO CALLE CARRETERA, 4<sup>a</sup> FASE

SEGUNDO.- Este Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

EL Sr Vlc Izquierdo manifiesta que existe diferencia en la cantidad concedida a cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las Localidades que componen el Municipio, y se equilibre la cantidad con respecto a los trabajadores.

10º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS OBRAS DEL AEPSA EN LA



### LOCALIDADES DE PUERTO HURRACO.-

El Sr Alcalde da cuenta del escrito ~~de fecha~~  
09-06-03, n<sup>o</sup> Reg. Entrada: 971 (11-06-03)  
de la Dirección Provincial del INEM, por el que  
se les comunica que la Comisión Provincial  
de Seguimiento del AEPSA ha concedido  
una reserva de crédito a la localidad de  
Puerto Hurraco, por importe de DOCE MIL NOVE-  
CIENTOS EUROS (12.900,00 euros), con cargo a  
la partida presupuestaria de INEM, del  
programa de INEM - Corporaciones Locales  
para 2003, con cargo al Programa de  
Fomento de Empleo Agrario "Garantía de  
Renta" (AEPSA), dirigido a subvencionar  
la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar los Proyectos y Memorielas de las obras que se indican en la Localidad de Puerto Hurraco:

► ACERADO ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL  
POR CALLE CARRERA, 2<sup>a</sup> FASE.

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluye la firma de los documentos precisos.

EL Sr Vila Izquierdo manifiesta que

existe diferencia en la cantidad conocida a cada una de las localidades, por ello solicita se haga un estudio de los desempleados en cada una de las localidades que componen el Municipio, y se equipare la cantidad con respecto a los trabajadores.

**11º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS OBRAS DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

El Sr Alcalde da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Director Provincial del Isem, por el que se convocan subvenciones para proyectos "Generadores de Empleo Estable", para el presente ejercicio 2003, regulado por el Real Decreto 039/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar los Proyectos y Memorias redactadas de las obras que se indican:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

VESTUARIO PISCINA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA,

1º FASE.

HELECHAL

DADECUACIÓN CÁMARA AGRARIA PARA OFICINAS MUNICIPALES.

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Isem o la Junta de Extremadura, lo será por este



Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

12º.- ESTUDIO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A. U.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta presentada por Telefónica Móviles España, S.A.U. de fecha 23-05-03, por el que solicitan se estudie su solicitud para la instalación de una Estación Base de Telefónica Móvil en este Término Municipal, en la Casa Consistorial, sita en Benquerencia de la Serena, con el fin de mejorar las comunicaciones de Telefónica Móvil, de este área geográfica, en el que tienen el firme propósito de alcanzar el máximo nivel de calidad.

El Sr Alcalde ~~Torres~~ manifiesta que se ratifica en lo manifestado en otros plenos anteriores, cree que la instalación de la antena puede ser perjudicial para la salud.

El Sr Vice Izquierdo por su parte manifiesta no estar de acuerdo con dicha propuesta.

EL SR Alcalde por su parte indica que solucionariamos el problema de los teléfonos móviles de este Comarcas, pero no el de las demás.

Por todo ello la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar la petición realizada por Telefónica Móviles España, S.A.U.

de instalar una Estación Base de  
teléfono Móvil en la Casca Comunitaria  
de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO - Comunicar el presente acuerdo  
a Telefónica Móviles España, S.A.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar  
el Sr Alcalde levantó la Sesión a las  
Veintitrés Horas Quince Minutos, de la que  
se extiende el presente Borrador del Acta  
que como secretario certifico.-

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
1 DE JULIO DE 2003

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,  
EL DÍA 31 DE JULIO DE 2003.

ALCALDE PRESIDENTE

En la Sala de Juntas  
del Excmo. Ayuntamiento

D. EMILIO CABALLERO TENA

de Benquerencia de  
La Serena, siendo la

SRES CONCEJALES

Veintimila Horas y  
Trescientos Minutos del

Dña. MANUELA RUIZ MERINO

Treinta y Uno  
de Julio de Dos Mil

D. ANTONIO AMAYA TENA

Tres, se reúnen  
en 1<sup>a</sup> convocatoria

D. ANTONIO ARENA SÁNCHEZ

los Sres del Margen,  
componentes del Ayun-

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

tamiento Pleno, faltando  
a la misma los Sres

SECR. INTERV. ACTUAL

Rivera Izquierdo

Dña. ELOISA RUIZ SANLHEZ

Y no habiendo más asuntos que tratar  
el Sr Alcalde levantó la Sesión a las  
Veintitrés Horas Quince Minutos, de la que  
se extiende el presente Borrador del Acta  
que como secretario certifico.-

SESIÓN ORDINARIA

31 DE JULIO 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



y Gonzalez Sanchez  
asistidos de su Alcalde  
secretario Actual al objeto  
de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr Alcalde  
se pasó a debatir cada uno de los puntos  
que integran el Orden del día y que  
son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

EL Sr Presidente pregunta si algún miembro  
de la Corporación tiene que formular al-  
gunas observaciones al Acta de la Sesión  
anterior, Extraordinaria de fecha 5 de  
Julio de 2003, cuya minuta ha sido  
distribuida con la convocatoria.

El Sr Vila Izquierdo manifiesta se  
rectifique en el punto 3º, segundo, miembros  
de la Comisión Especial de Cuentas, donde  
dice "Titulares: Don Rafael Vila Izquierdo"  
debe decir "suplentes: DON ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ"  
donde dice "Don Antonio Gonzalez Sanchez"  
debe decir "DON RAFAEL VILA IZQUIERDO"

Con las rectificaciones indicadas el  
Acta resulta aprobada por unanimidad  
de todos los miembros presentes.

2º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

- Resoluciones de Alcaldía de fecha  
03-06-03, por lo que se aprueba  
la Liquidación del Presupuesto del ejercicio  
anterior de 2002.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27-06-03; por lo que se aprueba el Pliego  
de cláusulas Administrativas particulares  
para proceder a la contratación de la

de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL"

- Resolución de Alcaldía de fecha 04-07-03 por lo que se informa favorablemente el expediente de Rehabilitación con Protección Preferente (100%) a nombre de DON ANTONIO CARRILLO CARRILLO
- Resolución de Alcaldía de fecha 03-07-03, por la que se autorizan las actuaciones u obras de cerramiento, consistentes en "colocación de alambrada" que se están realizando en zona de dominio público, tramo del camino denominado "camino de Malpartida de la Serrezuela a Hinojosa", paraje Mangriato, polígono 2, parcela 108, sin la autorización pertinente, siendo la persona responsable de esas actuaciones Doña Isabel Martín Torres
- Resolución de Alcaldía de fecha 24-07-03 por lo que se aprueba el expediente de contratación para proceder a la adjudicación de la Barre de las próximas ferias y fiestas de la Localidad de Puerto Túrraco 2003.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15-07-03, que transcribe literalmente dice:  
"DON EMILIO ÁNGEL TEINA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE BENquerencia DE LA SEDENA (BADAJOZ)  
De conformidad con el Decreto 14/2003, de 11 de Febrero, publicado en el D.O.E. n.º 22 de Febrero de 2003, por lo que se modifica el Decreto 175/2001, por el que se establece un régimen de ayudas para la

SESIÓN ORDINARIA

31 DE JULIO 2003



mejores de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.

Sometido a consideración el informe Técnico recibido de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Desarrollo Rural, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas de propiedad de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y Art 21.1) de la Ley 11/1999, de Abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 21 de Abril, de Modificación de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descritas en el citado informe técnico, conforme a lo establecido en todos sus puntos.

SEGUNDO. - Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por la Administración.

TERCERO. - Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, conforme a lo establecido en los Decretos 175/2003, de 20 de Noviembre y 14/2003 de 11 de Febrero.

CUARTO. - Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para lo que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal o comunal para la realización de dichas mejoras.

QUINTO. - Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión

correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco Euros (6.425,00 Euros).

En Benquerencín de la Serena, a Quince de Julio de Dos Mil Tres - El Alcalde"

La corporación presta su aprobación a las presentes resoluciones en los términos en que han sido redactadas.

Por otro lado el Sr Alcalde da cuenta del Expediente relacionado con la recuperación del uso público de los caminos denominados "Navacerrada" y "La Nava Cabeza del Buey".

Por parte de la empresa Buenos Aires, S.A. se presentó demanda ante el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 2, de Badajoz, interponiendo recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de fecha 3 de abril de 2003, de este Ayuntamiento de Benquerencín de la Serena, por el que se desestimaba el recurso de reposición en expediente de recuperación de uso de los caminos "La Nava a Cabeza del Buey" y "Navacerrada". A petición de este Ayuntamiento del Abogado presente escrito de alegaciones solicitando se declare incompetente el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, por entender que el recurso debe ser remitirse a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Declarando el Juzgado ante el que se presentaba el recurso la incompetencia de este Juzgado para conocer del recurso contencioso - administrativo, interpuesto por la procuradora



Doña Nieves Torres Mata en nombre y representación de la entidad "Buenos Aires S. A"; contra el acuerdo referenciado, por corresponder su conocimiento a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sirviendo el presente auto de Exposición razonada, y estandose en definitiva a lo de la Sala puede resolver sobre la competencia.

3º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A FIRMAR CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE UN REPETIDOR DE TELEVISIÓN.

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 21-07-03, de la consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura, por lo que se comunica a este Ayuntamiento que es intención de dicha Consejería proceder a la suscripción de un convenio de colaboración con este Ayuntamiento que conlleve a la Administración Regional al otorgamiento de una ayuda para la ejecución de las instalaciones precisas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

La actuación concreta objeto de la citada ayuda, prevista como gastos subvencionable, se refiere a:

- La adquisición e instalación del equipamiento radioeléctrico, debidamente normalizado, necesario para difundir los programas de televisión públicas y/o de las televisiones privadas,

incluir la torre soporte de antenas. La instalación del equipamiento radioeléctrico deberá ser ejecutada por un Instalador de Telecomunicaciones debidamente inscrito en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología para instalaciones del tipo D (Instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones). También se podrá considerar como gasto subvenitable, teniendo en consideración que el importe máximo subvenitable es de 18.000 Euros, el siguiente:

- Construcción de infraestructura para el suministro de energía eléctrica, incluyendo en su caso el centro de transformación y acueducto subterráneo.

Por todo ello, la Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO - Autorizar al Sr Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para solicitar la suscripción del convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para el otorgamiento de una ayuda para la ejecución de las instalaciones precisas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este Municipio y para su correspondiente formalización.

SEGUNDO - Este Ayuntamiento, caso de suscribir el correspondiente convenio,



asume las siguientes obligaciones.

► Realizar la conservación de la ~~función~~ de acceso a la estación remisora de televisión objeto del correspondiente Convenio. Igualmente, será responsable del mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones radioeléctricas así como de la infraestructura de apoyo existente (caseta de alojamiento de equipos e instalación eléctrica interna, sistemas de protección y valle de cerramiento, etc)

► La compartición del derecho de utilización de las infraestructuras de la estación emisora objeto del correspondiente Convenio con la Junta de Extremadura, para la instalación en las uniones de los equipamientos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La utilización prevista en el párrafo anterior se entiende siempre supeditada al fin principal de prestación del servicio de difusión de señales audiovisuales y a las condiciones que, para caso supuesto, y de común acuerdo acuerdo entre las partes que determinen.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para la firma del convenio otros poniendo.

4º - DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO -

Se da cuenta del escrito de fecha 9 de julio de 2003, por el que solicita se designe a un Ayuntamiento, entre

los que tengan menos de 20.000 habitantes, es decir, entre todos los de la Provincia de Badajoz menos: Badajoz, Mérida, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º) del artículo 13 de la Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1999, por la que desarrolla el R.D. 380/1998, de 13 de Marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda; y por el que se determina la composición y funciones de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

EL Sr Alcalde propone que sea el Ayuntamiento de la Albuera y el Ayuntamiento designado.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDA

PRIMERO - Designar al AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA como vocal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz, según lo establece la Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1999.

#### 5º - ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN FENCA DEHESA BOYAL 2003.-

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del arrendamiento de pastos de la Finca "Dehesa Boyal", durante el periodo 2003-2007, y de conformidad con la cláusula primera del pliego de condiciones económicas-administrativas reguladoras de la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la finca Dehesa Boyal, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos



los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO - Proceder a prorrogar el contrato del aprovechamiento de pastos de la Finca "Dehesa Boyal" a DON JUAN PEDRO CABANILLAS MORILLO, durante cuatro años, que comprende el periodo desde el ejercicio 2003 al ejercicio 2007, por el precio de CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.123,78 Euros), anuales con ejecución estanca al pliego de condiciones elaborado al efecto.

SEGUNDO - Incluir en el contrato que se formalice las siguientes condiciones:

• EL Ayuntamiento manda lo siguiente:  
o Oportuno, procederá a realizar todas aquellas revisiones que considere necesarias en la finca objeto del contrato para el normal funcionamiento de las instalaciones.

• Revisar anualmente el precio de adjudicación de acuerdo con la subida de IPC que legalmente se establezca por el Gobierno.

TERCERO - Que se nolique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiere para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la noliquección, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva.

Igualmente y durante el mismo plazo deberá presentar AVAL BANCARIO por la cantidad en que se le ha adjudicado la finca, de conformidad con la cláusula vigésima segunda del Pliego de condiciones.

Posteriormente y una vez cumplidos estos trámites se procederá a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluye la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 6º- ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN FINCA ENRAMADAS 2003. -

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de Finca "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento, durante el periodo 2003-2007 así como del Pliego de Cláusulas Económicas - Administrativas reguladoras de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La Corporación tras largo debate y deliberación y por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se ha de regir la contratación del arrendamiento de pastos de la Finca "Enramadas," propiedad de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Objeto - El objeto del presente acuerdo es la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del aprovechamiento de pastos de la Finca "Enramadas,"



de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de Administraciones Públicas.

- Tipo de licitación: TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OLHENTIA Y DOS CÉNTIMOS (3 455,82 Euros), anuales. Cada año se revisará el valor del importe anual por el que adjudique la paga, incrementándose el IPC que se aperece legalmente por el Gobierno para cada ejercicio.
- Duración del contrato: Ejercicio comprendido desde el día 29-09-2003 al 28-09-2007
- Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- El adjudicatario deberá presentar antes de proceder a la firma del contrato correspondiente, AVAL BANCARIO por la cantidad total por la que se adjudique la paga durante los cuatro años, al objeto de garantizar a este Ayuntamiento su cobro.
- EL Ayuntamiento revisará tantas veces que lo considere oportuno la paga así como sus instalaciones.

#### ACUERDO

- PRIMERO - Aprobar el precio de cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato para la explotación del Invernadero, propiedad municipal mediante procedimiento negociado, disponiendo su publicación en los tablones de anuncios.
- SEGUNDO - Cumplir todos los trámites preceptivos hasta la formalización del

oportuno contrato.

TERCERO.— Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

8º-ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLÁUSULA A INCLUIR EN ESCRITURA PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA COMPROVENTA DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE HELECHAL.-

Se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para proceder a la adquisición del inmueble sito en la Localidad de Helechal, perteneciente a este Término Municipal, antiguo cuartel de la Guardia Civil. Mediante acuerdo de Pleio de fecha 31-10-03 se aprueba la adquisición del inmueble. Por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior se remite a este Ayuntamiento escrito de fecha 24-07-03, nº Reg. Salidas 1581, por el que se solicita a este Ayuntamiento se adopta acuerdo de pleno en el que se apruebe la cláusula a incluir en la escritura pública de compra venta, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 53. Cuadro de la Ley 14/200, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Visto el expediente la Corporación tras debatir el tema y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.— Aprobación de la cláusula a incluir en la escritura pública



de compraventa a favor de este Ayuntamiento para la adquisición de la antigua Caserío Cuartel de la Guardia Civil sito en la Localidad de Helechal, perteneciente a este Término Municipal, referente a la participación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, señala los aumentos, de valor conseguidos, por los compradores o los cesionarios de dicho inmueble y, especialmente, en las plusvalías, que se generen como consecuencia de la acción urbanística de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del artículo 53 cuarto de la Ley 14/2.000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

9º - ELECCIÓN DE LIMPIADORA EN HELECHAL. -

El Sr. Vila Izquierdo se abstiene de debatir el presente punto abandonando el Salón de Sesiones.

Se da cuenta por Secretaría de las instancias presentadas para proceder a la selección de una limpiadora en la Localidad de Helechal:

- > Doña M<sup>e</sup> Isabel Acebo Carrillo
- > Doña Isabel Merino Gallardo
- > Doña Françoise Pasold.
- > Doña Esther Vila Merino

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103

de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Corporación tras estudiar detenidamente las solicitudes presentadas, mediante votación secreta de conformidad con Art. 101, 102 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, concede las siguientes puntuaciones a cada una de las solicitantes:

SESIÓN ORDINARIA  
31 DE JULIO 2003

- < Doña María Isabel Acedo Carrillo - 5,50 puntos
- < Doña Isabel Merino Gallardo ... 7,50 puntos
- < Doña Françoise Pasold ..... 6,00 puntos
- < Doña Esther Vila Merino ..... 8,00 puntos

Por todo ello la Corporación,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de DOÑA ESTHER VILA MERINO, como limpiadora en la Localidad de Helechosa.

SEGUNDO.- La duración del contrato, horas y condiciones serán las establecidas en el anuncio expuesto al público de fecha 15-07-03, y con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.

TERCERO - Las horas y condiciones del contrato serán las establecidas en los edictos expuestos al público de fecha 14-07-03, y con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.

CUARTO.- Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios mediante



la firma de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

**11º - SECCIÓN DE URGENCIAS.-**

A) ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL". -

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida se da cuenta por parte de secretaría del expediente tramitado para proceder a la adjudicación de la obra denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL".

SUSPENSIÓN ORDINARIA

31 DE JULIO 2003

La Corporación tras estudiar el expediente y visto la proposición presentada por:

DON RICARDO CARRILLO HIDALGO  
ACUERDA

**PRIMERO** - Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE 12 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL" a DON RICARDO CARRILLO HIDALGO, en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 Euros) IVA incluido.

**SEGUNDO** - Disponer el gasto con cargo a la partida 4.60 del vigente presupuesto.

**TERCERO** - Que se modifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiere para que, dentro de los 15 días siguientes concurre a formalizar el contrato administrativo.

**CUARTO** . Facultar al Sr Alcalde o a quien le sustituye o sucede en el cargo para la firma de muchos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este

acuerdo.

B) CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDAS SOCIALES.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, el Sr Alcalde da cuenta de la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de viviendas de promoción pública, en régimen de arrendamiento, el próximo día 1 de Agosto, en cada una de las Localidades que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechuel, La Naval y Puerto Hurraco, hasta el día 1 de Septiembre de 2003.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 254/2000, de 19 de Diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, D.O.E. nº 150 de fecha 26-12-00, se hace necesario proceder por parte del Ayuntamiento a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Por ello, la Corporación tras debatir el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

A CUERDA

PRIMERO.- Proceder a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales en este Municipio de Benquerencia de la Serena, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Alcalde - Presidente, Don Emilio-Angel Caballero Teus, o colega en quien delegue.
- b) Vicepresidente: Don Rafael Vila Trujillo



c) - Vocales:

- ✓ 3 Representante de cada una<sup>2</sup> de las Centrales Lndicativas más representativas.
- ✓ 1 Representante del P.SOE: Don Antonio Arenas Sánchez.
- ✓ 1 Representante JU-SIEX: Don Antonio González Sánchez.
- ✓ 2 Representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.
- ✓ 2 Concejales designados por el Pleno de la Corporación:
  - Doña Manuela Ruiz Méndez
  - Don Fulgencio Rivera Izquierdo.
- ✓ Un número de solicitantes de viviendas igual al de vocales, elegidos por sorteo público entre todos los que hubieren presentado solicitud dentro del plazo, ello si fuerse posible con arreglo al número de solicitantes, que serán elegidos una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- ✓ Un trabajador Social: Doña María Jiménez González Centeno.

d) - Secretario: Su voto: Lo será el de la Corporación, o Funcionario en quien delegue.

SEGUNDO. Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo tan ampliamente como procede para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

e) - MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL RODAJE DEL LARGOMETRAJE "EL SEPTIMO DÍA" DIRIGIDA POR CARLOS SAURA.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de lo mayor de requerido, de orden del Sr Alcalde - Presidente, por la Secretaría se da la lectura a la siguiente moción:

"" A través de los medios de comunicación se ha tenido conocimiento de el director de cine, Carlos Saura, está realizando una película sobre los tristes sucesos acaecidos en Agosto 1950 en nuestra pedanía de Puerto Hurraco. Intentó defenderse el Sr Saura argumentando que rodará un guion inspirado libremente en estos acontecimientos sin alusiones directas; sin embargo, podemos constatar que desde un primer momento utilizó el nombre de Puerto Hurraco con la intención de publicitar su obra.

Puede que la sociedad española hubiera dividido este suceso pero no así los vecinos de Puerto Hurraco y de la zona; cometer este pecado sin dejar que el paso del tiempo restare plenamente las heridas aun demasiado frescas en la memoria de todos, puede reavivar el dolor de nuestros conciencios y no parece que el Ayuntamiento debe tomar posición en un asunto en exceso delicado, como ya se hizo desde el principio atendiendo al dolor a los víctimas y sus familiares y tratando de restablecer la normalidad y sensatez, actitud que alguien justo ha dado como evidencia el crecimiento de la población de nuestra pedanía.

Además, por lo que sabemos, se pretende

SESIÓN ORDINARIA  
31 DE JULIO 2003



dar una imagen distorsionada de la realidad de aquellas inútiles películas, afectando a nuestro Pueblo, a Extremadura y a España entera. Pero lo peor de todos es que pretende realizarse de espaldas a los propios afectados vulnerando derechos fundamentales de capital importancia para la persona, como son los derechos al honor, a la propia imagen y a la intimidad personal y familiar, todo ellos reconocidos y protegidos por la Constitución Española.

Creemos que la película perjudica a las víctimas y a personas que vivieron directamente los sucesos y perturbe la paz y la convivencia alcanzadas por lo que debemos solidarizarnos y tomar parte activa a favor de nuestros conciudadanos que a fin de cuentas son la parte más débil.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente.

#### ALVERZO

PRIMERO - Manifestar nuestra más radical oposición a que se realice el largometraje "El Séptimo Día", que dirige Carlos Saura  
SEGUNDO . Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que acuerde cuantas acciones estime procedentes en defensa de los derechos e intereses de las víctimas, de los afectados y de todo la población y para que realice cuantas gestiones considere oportunas al respecto"

Tras la lectura, se produjo un animado debate en el que los miembros de la Corporación, manifestaron su plena adhesión a la Moción que, sometida a votación, fue aprobada por UNANIMIDAD (Grupo Socialista e IU-Sí se) en los términos en que se encuentra redactada.

Acto seguido la Sra Secretaria da lectura al informe emitido por la Consejería de Cultura al informe emitido por la Consejería de Cultura que en alguno medida avale la legalidad de este acuerdo y la posibilidad de poder interponer acciones para defender los derechos e intereses de las víctimas y de los afectados.

#### 2º- RVEGOS Y PREGUNTAS -

Pregunta el Sr Vile Izquierdo por la situación actual de los caminos públicos de Navarralí y de "La Nave de Cabec del Buey"

Conteste el Sr Alcalde que para este Ayuntamiento los caminos públicos mencionados están abiertos al público.

Por su parte el Sr Alcalde da cuenta de la celebración de las Fiestas Locales durante el mes de Agosto actual en cada una de las Localidades que componen nuestro Municipio:

< La Nave, se celebraron durante los días 7, 8, 9 y 10 de Agosto

< Helechal, durante los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto

> Puerto Hurraco, durante los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto.

Asimismo de cuenta de las actuaciones concedidas por parte del Exma. Diputación Provincial (3 en cada Localidad)

Al mismo tiempo aproveche para felicitar al Presidente de la Diputación Don Juan María Vásquez Garay por haber sido reelegido en su cargo, así como a Don José María Martín Martín por su elección como Consejero de Hacienda y Presupuesto.

Por otro lado agradece la colaboración

SESIÓN ORDINARIA

31 DE JULIO 2003



ación prestada por la Señor de Extremadura  
Consejero de Cultura, al considerarla una  
actuación cultural en cada una de las  
Localidades.

Helechal: Actuación de cante flamenco y  
cabelllos.

La Nave y Puerto Hurraco: Espectáculos  
infantiles "Los Duendes".

El Sr Amaya Tena manifiesta que estas  
festividades se hacen extensivas por  
parte de grupo PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar  
el Sr Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés  
Horas y Cuarenta Minutos, de la que se  
extiende el presente Borrador del Acta,  
que como secretario certífico, -

Y para que conste ya efectos de su exposi-  
ción al público, expido la presente de Orden  
y con el Visto Bueno del Sr Alcalde, haciendo  
la salvedad del Artículo 206 del Reglamento  
de Organización, Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de las Entidades Locales y a reserva  
de los términos que resulten de la aprobación  
del Acta correspondiente, en Benquerencia de  
la Serena a Seis de Agosto de Dos Mil Tres -

EL ALCALDE.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
BENQUERENIA DE LA SERENA, EL DÍA 26 DE  
SEPTIEMBRE DE 2003

ALCALDE - PRESIDENTE  
DEMILLOA CABALLEROTENA

SRES CONCEJALES

DÑA MANUELA RUIZ MERINO  
D. ANTONIO AMAYA TEWA

SECRETARIO ACCTAL

Dña ELOISA RUIZ SANCHEZ

Los Sres: Arenas Sanchez,  
Rivero Izquierdo, Vila  
Izquierdo y Gonzalez  
Sanchez, asistidos de  
nú la Secretaria Acctal  
al objeto de celebrar  
sesión Ordinaria.

Declarado por el Sr Alcalde se puso a  
debatir cada uno de los puntos que integran  
el Orden del día y que son los siguientes  
1º. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr Presidente pregunta si algún  
miembro de la Corporación tiene que  
formular alguna observación al Acta de  
la sesión anterior, ordinaria de fecha 31  
de Julio de 2003, cuya minuta ha sido  
distribuida con la convocatoria.

Al haber rectificaciones al Acta resulta  
aprobada por unanimidad de todos los  
miembros presentes.

En la sala de juntas  
del Exmo Ayuntamiento  
de Benquerencia de la  
Serena, siendo las Veintiuna  
Horas y Treinta Minutos  
del día Veintisiete de  
Septiembre de Dos Mil  
Tres, se reúnen en primera  
convocatoria Los Sres. 26  
del margen, componentes  
del Ayuntamiento Pleno,  
faltando a la misma  
los Sres: Arenas Sanchez,  
Rivero Izquierdo, Vila  
Izquierdo y Gonzalez  
Sanchez, asistidos de  
nú la Secretaria Acctal  
al objeto de celebrar  
sesión Ordinaria.



## 2º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA -

- Resolución de Alcaldía de fecha 09-08-03 por la que se aprueba la adjudicación definitiva del contrato para la concesión de la Barra de las proximas Fiestas y Fiestas de la localidad de Puerto Huracán/2003, por el precio de cuatrocientos Euros (400,00 Euros), a don José Escribano de la Peña.
- Resolución de Alcaldía fecha 27-08-03, por la que se aprueba el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la adquisición de "VÉHICULO PARA LA POLICÍA LOCAL"
- Resolución de Alcaldía de fecha 22-09-03, por la que se aprueban las Bases para la selección de un PROFESOR DE DIFERENCIACIÓN en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

## 3º - A.E.P.S.A. MODIFICACIONES DE PROYECTOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA. -

El Sr Alcalde dí cuenta del escrito de fecha 09-09-2003, n° Reg. Entrada: 1.465 (11-09-03), de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación / promoción empleo/IMH/RVG del Instituto Nacional de Empleo en relación con la solicitud de subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y social de la obra denominada: "URBANIZACIÓN PARQUE, 3<sup>ª</sup> FASE - URBANIZACIÓN C/CORREdera, 1<sup>ª</sup> FASE EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA". Expediente n° OG-018-03 BL-01, por el que se requiere a este Ayuntamiento para la presentación de documentación necesaria para cumplir y subsanar la solicitud de subvención, incluido el modificado del proyecto.

Tras debatir el tema convenientemente,  
y visto el modificado de proyecto redactado  
por Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento,  
la Corporación por unanimidad de todos los  
miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el modificado  
de proyectos de la obra denominada:  
"URBANIZACIÓN PARQUE 3<sup>ª</sup> FASE - URBANIZACIÓN  
C/CORREDERA, 1<sup>ª</sup> FASE EN LA LOCALIDAD DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA" Expediente nº:

SESIÓN ORDINARIA 06-018-03-BC-01

26 DE SEPTIEMBRE 2003

SEGUNDO. - Esta corporación se compromete a  
expresamente a que lo que no sea subvencionado  
por el Inew o la Junta de Extremadura lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde Presidente o a quien legalmente le  
sustituya o suceda en el cargo tan  
ampliamente como procede en derecho  
para ultimar los trámites oportunos,  
incluye la firma de los documentos  
preciosos para llevar a buen fin este  
acuerdo.

5º. - A.E.P.S.A MODIFICACIONES DE PROYECTOS  
EN LA NAVA.

El Sr Alcalde da cuenta del escrito  
de fecha 09-09-2003, nº Reg Entrada: 1463  
(11-09-03), de Subdirección Provincial  
de Empleo y Formación / Promoción empleo  
/ J.M.H/R.V.G del Instituto Nacional de  
Empleo en relación con la solicitud  
de subvención para la realización de la  
obra o servicio de interés general y social  
de la obra denominada: "ACERADO C/  
CARRETERA, 4<sup>º</sup> FASE EN LA LOCALIDAD DE LA  
NAVA", Expediente nº: 06-975-03-BC-01



por el que se requiere a este Ayuntamiento  
que le presentanó de documentación necesaria para completar y subsanar la solicitud de subvención, incluido el modificado del proyecto

Tras debatir el tema convenientemente, y visto el modificado de proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA

26 DE SEPTIEMBRE

2003

PRIMERO. - Aprobar el modificado de proyecto de la obra denominada:

"ACERADO C/CARRETERA, 4º FASE EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA" Expediente n° 06-925-03-BC-01

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Iñem o la Junta de Extremadura lo será lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como sucede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluido la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º - AEDSA. MODIFICACIONES DE PROYECTOS EN PUERTO HERRERO.-

El Sr Alcalde da cuenta del escrito de fecha 09-09-2003, n° Reg. Entrada: 1462 (55-09-03), de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación / Promoción empleo / J.M.H/R V6 del Instituto Nacional de Empleo en relación con la solicitud de subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y

social de la obra denominada:  
"ACERADO ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL POR CALLE CARRERA, 2º FASE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MUÑARCO", Expediente n° 06-928-03-Bc-01, por el que se requiere a este Ayuntamiento para la presentación de documentación necesaria para completar y subsanar la solicitud de subvención, incluido el modificado de proyecto.

Tras debatir el tema convenientemente, y visto el modificado de proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, la Corporación por una unanimidad de todos los miembros presentes,

SESIÓN ORDINARIA

26 SEPTIEMBRE 2003

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el modificado de la obra denominada: "ACERADO ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL POR CALLE CARRERA, 2º FASE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MUÑARCO", Expediente n° 06-928-03-Bc-01

SEGUNDO. - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Iñem o la Junta de Extremadura lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluye la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º - DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA "LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA 20 KV DE 0,045 KMS. DE LONGITUD EN ALEDANOS A LA FUTURA S.T.R. A CONSTRUIR EN EL T.M. DE MELECHAL".



Visto el expediente presentado en este Ayuntamiento con fecha 16-07-2003, n° Reg Entrada: 1178, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por el que solicita Declaración de Utilidad Pública y autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación según proyecto de la obra "LINEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA 20 KV. DE 0,045 KMS. DE LONGITUD EN ALEAÑOS A LA FUTURA S.T.R. A CONSTRUIR EN EL T.M. DE HELECHAL", Expediente n° OG/AT-010187 - 016081

2003

Vistos los informes procedentes, así como la legislación vigente en este materia, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad todos los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO. - Informar favorablemente la declaración de Utilidad Pública solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., para la realización de la obra denominada: "LINEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA 20 KV. DE 0,045 KMS. DE LONGITUD EN ALEAÑOS A LA FUTURA S.T.R. A CONSTRUIR EN EL T.M. DE HELECHAL".

SEGUNDO. - Autorizar la ejecución y desarrollo de la instalación, según proyecto, previo pago de los impuestos correspondientes, y presentación del correspondiente informe favorable de Impacto Ambiental.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para la firma

SESION ORDINARIA

26 SEPTIEMBRE 2003

de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS EMPRESAS PARA LA INSTALACIÓN DE REPETIDOR DE TELEVISIÓN.-

Se da cuenta por parte del Sr Alcalde del autoproyecto presentado por la empresa "Ángel Guerrero, S.L.", con objeto de dotar a las poblaciones de Belverencio de la Llerena; Helechal, la Nava y Puerto Huracó de una infraestructura de telecomunicaciones (Centro telecomunicaciones y Equipos Electrónicos) que permita la cumplimentación de un Receptor de TV que de cobertura a los términos donde se encuentran las citadas poblaciones y que por ser zona de sombra del Repetidor de Montánchez (Cáceres), la calidad recibida de los distintos programas que emite a quel, son malas, deficientes y con baja intensidad de campo, lo que obliga a los usuarios a recibir las señales procedentes del Repetidor de Córdoba, no pudiendo disfrutar de la programación específica de las dos cadenas públicas, TVE 1 y TVE 2, realizan para Extremadura.

El objeto es realizar una infraestructura de telecomunicaciones que permite difundir todo tipo de información de múltiples formas y que a su vez sirve de soporte para un proyecto global de comunicaciones, que contribuye al desarrollo y avance tecnológico de las localidades que componen este Municipio. La Corporación tras debatir el tema



deberidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el presupuesto presentado por la Empresa "Ángel Guerrero S.L.", que asciende a la cantidad de DIECIOSHO MIL EUROS (18.000,00 Euros) como una primera fase.

SEGUNDO. - Facultar al Sr Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 9º SELECCIÓN DE LIMPIADORAS EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y LA NAVA.

Se da cuenta por Secretario de las instancias presentadas para proceder a la selección de Limpiadoras en las localidades de Benquerencia de la Serena y de Naval:

#### BENQUERENCIA DE LA SERENA

- > ACEDO RUIZ, EVA
- > ACEDO RUIZ, MARÍA
- > BORREGO SÁNCHEZ, ANTONIA
- > CABALLERO VALDIVIA, MANUELA
- > DOMÍNGUEZ TIZAVIDO, FLORENCE
- > FLORES ACEDO, PAULA
- > NATIAS MARTÍN, M<sup>ª</sup> ESTHER
- > MORENO VALDIVIA, M<sup>ª</sup> DEL NAIR
- > RUIZ TENA, CARMEN.

#### LA NAVA

- > MORILLO CABALLERO, LAURA

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases

del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Corporación tras estudiar detenidamente las solicitudes presentadas, mediante votación secreta de conformidad con Art. 101, 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, concede las siguientes puntuaciones de cada uno de los solicitantes:

#### BENQUERENCIA DE LA SERENA.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
MORENO VALDIVIA M <sup>ª</sup> DEL MAR	8,00
FLORES ACEDO, PAULA	7,50
RUIZ TENA, CARMEN	7,50
CABALLERO VALDIVIA, MANUELA	7,50
DOMINGUEZ IZQUIERDO, FLORENCIA	7,50
MATIAS MARTÍN, MARÍA ESTHER	7,50
ACEDO RUIZ, MARÍA	7,50
ACEDO RUIZ, EVA	7,50
BORREGO SÁNCHEZ, ANTONIA	7,50

#### LA NAVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
MORILLO CABALLERO, LAURA	8,00

Por todo ello, la Corporación  
ACUERDA

PRIMERO - Proceder a la contratación  
de las siguientes Limpiezas en la



Localidad que se indican:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

> MORENO VALDIVIA, MARIA DEL MAR

LA NAVA

> MORILLO CABALLERO, LAURA

SEGUNDO. - La duración del contrato, horas y condiciones según las establecidas en los anuncios expuestos al público de fecha 15-09-2003, y con el salario que legalmente o según convenio le corresponde.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, mediante la firma de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

10º- SELECCIÓN DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL MUNICIPIO.-

Por Secretaría se da cuenta de los trámites realizados para proceder a la contratación de un Profesor de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Benquerencia de la Serena, La Nava y Puerto Marques), como personal laboral temporal en base a la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencias y Tecnología, de conformidad con la Orden de 25 de Marzo de 2003, por lo que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, D.O.E. n° 42 de fecha 05-04-2003, así como Resolución de 4 de Septiembre de 2003 del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se resuelve la concesión de ayudas, durante el curso 2003-2004, D.O.E. n° 110 de fecha 18-09-2003, y verifica la concurrencia de los requisitos exigidos en la parte de la convocatoria.

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 95 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:  
Carrillo Midalgo, M<sup>e</sup> Carmen  
Izquierdo Carrillo, M<sup>e</sup> Terese

La Corporación desestima la instancia por Dña M<sup>e</sup> Terese Izquierdo Carrillo, por no reunir el requisito c), de la Base Segunda de la convocatoria elaborada por esta Corporación para proceder a la contratación.

Tras debatir el tema debidamente la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ALFERIZO

PRIMERO. - Proceder a la contratación del trabajador que se indica con la categoría PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS en este Municipio de Benquerencia de la Serena.  
C. DONA M<sup>e</sup> CARMEN CARRILLO MIDLGO

SEGUNDO. - El contrato se entenderá



desde el día 09-10-03 hasta el día  
30-06-04

TERCERO - La contratación será a jornada  
partida con 35 horas semanales.

CUARTO - Retención: 450,00 Euros mensua-  
les, incluido el prorrata de las pagas  
extras.

QUINTO - Facultar al Sr Alcalde o a  
quien legalmente le sustituya o sucede  
en el cargo para la firma de cuantos  
documentos sean necesarios para llevar a  
buen fin este acuerdo.

#### 11º - PLANES PROVINCIALES 2004/2007

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta  
del escrito de fecha 25-07-03, nº Reg  
Salida 17.228, en relación con la aproba-  
ción de la propuesta de Inversiones en  
obras de Infraestructuras y Equipamiento  
Local para la anualidad 2004.

La Corporación tras debatir el tema  
conveniente y por unanimidad de todos  
los miembros presentes.

#### ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la propuesta de inves-  
tigaciones, que en el documento adjunto  
Mod-Fom 02-09 se especifican para la  
anualidad 2004

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o quien  
legalmente le sustituya o sucede en el  
cargo para la firma de cuantos documentos  
sean precisos para llevar a buen fin este  
acuerdo.

#### 12º - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDA- MIENTO DE PASTOS DE LA FINCA ENDANADAS -

Se da cuenta por parte de Secretario  
del expediente tramitado para proceder  
a la adjudicación definitiva del arrenda-

miento de pastos de la "Finca Eurauadas", propiedad de este Ayuntamiento durante el periodo 2003-2002, así como del Acta de apertura de proposiciones en acto público de fecha 15 de Septiembre 2003, en la que se acordó conceder un plazo a Don Juan Carlos Vélez Izquierdo, al objeto de presentar Aval Bancario por la cantidad total pactada.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

SESIÓN ORDINARIA  
26 SEPTIEMBRE 2003

#### ACUERDO

PRIMERO - Conceder un plazo hasta el próximo día 03/10/2003 al objeto de Don Juan Carlos Vélez Izquierdo presente Aval Bancario en este Ayuntamiento por la cantidad total pactada en la ~~proposición~~ presentada de fecha 29-08-2003, y que asciende a la cantidad de VEINTE MIL DOCE EUROS (20.012,00 Euros), requisito imprescindible para proceder a la adjudicación definitiva, caso de no hacerlo en el plazo establecido pasará la adjudicación a la siguiente proposición presentada.

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

13º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA QUE LOS SERVICIOS JURÍDICOS ATIENDAN LAS POSIBLES DEMANDAS A UELCINOS DEL



MUNICIPIO AQUE SE PUEDAN PRODUCIR EN  
RELACIÓN CON LA APERTURA DE LOS CAMINOS  
PÚBLICOS DE "LA NAVA - CABEZA DEL BUEY" Y  
"HELECHAL - NAVACERRADA".

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta de las denuncias interpuestas por los vecinos de este Municipio cuando pasan libremente por los Caminos Públicos de "La Nava a Cabeza del Buey y "Navacerrada".

Ante esta situación solicita se estudie la posibilidad de que a través de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sean atendidas las denuncias que puedan producirse en relación con los Caminos Públicos antes mencionados.

La Corporación tras estudiar el tema y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO - Que a través de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sean atendidas las posibles denuncias que se efectúan en relación con el paso de vecinos de este Municipio por los caminos públicos de "La Nava a Cabeza del Buey" y "Navacerrada"

SEGUNDO - Facultar al Sr Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar los trámites necesarios para llevar a buen fin este acuerdo

#### 14º- PRESUPUESTOS 2003

Examinado el expediente del Presupuesto General de este Corporación para el ejercicio 2003, formulado por la Alcaldía-Presidenta a tenor de lo

dispuesto en el Artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se anexan al mismo, cuya cantidad equilibrada entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS 253,00 Euros, formulándose sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

SESIÓN ORDINARIA

26 SEPTIEMBRE 2003

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Tras largo debate y deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.

En base a ello, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDO

PRIMERO Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Corporación para el ejercicio 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	110.002,94
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.040,00
3.-	TASA Y OTROS INGRESOS	58.982,55
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	513.427,79



CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	25.102, 60
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.691, 11
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	6.01
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESO	916.253, 00

SESIÓN ORDINARIA  
26 SEPTIEMBRE 2003

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	312.142, 70
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.830, 45
3° -	GASTOS FINANCIEROS	4.850, 00
4° -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.917, 39
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6° -	INVERSIONES REALES	467.012, 22
9° -	PASIVOS FINANCIEROS	5.500, 24
	TOTAL PRESUPUESTOS	916.253, 00

SEGUNDO Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2003

TERCERO - Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO - Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince

días hábiles, previo aviso que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

QUINTO. - Este acuerdo aprobatorio se entenderá definitivamente aprobado sin nuevo acuerdo corporativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Artículo 142.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en su artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. - En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 150.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Resumen por Capítulo.

15º - SECCIÓN DE URGENCIAS -

No se formulau

#### 16º - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr Alcalde se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 605, de fecha 16-09-2003, en relación con el recurso Contencioso Administrativo interpuesto



por Buenos Aires, S.A. contra la Resolución de este Ayuntamiento de fecha 03-04-2003 sobre recuperación de caminos públicos en este Municipio de Benquerencia de la Serena, en el que nos solicitan el envío del expediente completo que motivó la resolución impugnada.

Asimismo el Sr Alcalde manifiesta que en relación con el nombramiento de Don Antonio Amaya Teva, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "San José" de Benquerencia de la Serena y ante la imposibilidad de asistir a las reuniones, el nuevo representante será el propio Sr Alcalde, que será comunicado al Sr Director del Colegio mencionado.

El Sr. Amaya Teva, como Portavoz del grupo PSOE, felicita al Exmo. Sr. Alcalde - Presidente por la buena labor realizada durante estos cuatro años como Presidente de la Mancomunidad de La Serena, teniendo en cuenta el bienestar de los vecinos de la Comarca de La Serena, y proyectos que se han llevado a cabo durante estos cuatro años, de gran importancia para nuestra Comarca.

El Sr Alcalde agradece las felicitaciones, haciendo constar que ello no habría sido posible si no hubiere contado con personal tanto político como técnico de la Mancomunidad de Municipios La Serena, así como de este Ayuntamiento. Y no habiendo más asuntos que tratará el Sr Alcalde levanta la sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y cinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador.

del Acta, que como Secretario Círculo.-  
Y para que conste ya efectos de su  
exposición al público, expido la presente  
de orden y con el Visto Bueno del Sr Alcalde  
haciendo la salvedad del Artículo 206 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Entidades  
Locales y a reserva de los términos  
que resulten de la aprobación del  
Acta correspondiente, en Benquerencia  
de la Serena, a Tres de Octubre de Dos  
Mil Tres -



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 30 DE  
OCTUBRE DE 2003 -

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLEROTENA

SRES CONCEJALES

DÑA MANUELA RUIZ MEIRINO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA 12 QUIERDO TRES,

D. RAFAEL VILA 12 QUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

En la sala de Juntas  
del Exmo. Ayuntamiento  
de Benquerencia de la Serena, siendo  
las Diecinueve Horas  
y Treinta Minutos del  
día Treinta de Octu-  
bre de Dos Mil  
en primera convoca-  
ción de los Sres.  
del margen, compare

SESIÓN ORDINARIA

26 SEPTIEMBRE 2003

SESIÓN ORDINARIA

30 OCTUBRE 2003



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



SEC. INTERV. ACCTAL reunión del Ayuntamiento  
DÑA ELOISA RUIZ SÁNCHEZ Pleno, asistidos de la Secretaria Acctal al  
objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarando abierto el Acto por el Sr Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

EL Sr Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2003, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

Al no haber rectificaciones al Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

► Resolución de fecha 15-10-2003, por el que se adjudica definitivamente el contrato para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la finca "ENRUMADAS" a DON ANTONIO SÁNCHEZ GALLEGO, por el precio total de diecisiete Mil Ochocientos Euros (16.800,00 Euros), periodo 2003-2007.

► Resolución de Alcaldía de fecha 03-10-2003, por el que se informa favorablemente los expedientes de Rehabilitación con Protección Preferente (100%) que a continuación se indican:

- Dña Ascensión Izquierdo Sánchez
- Dña María Morillo Flores

- Doña Consuelo Iglesias Caballero
- Doña Ana Calvo Hidalgo
- Don José Merino Martín.
- Doña Manuela Izquierdo Morillo.

3º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2002. -

Por el Sr Alcalde se da cuenta que una vez rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31-07-2003, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164 de fecha 28-08-2003, y expuesta al público, no se han presentado reclamaciones a la misma.

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2002 por estar debidamente justificados los movimientos en elle contemplados.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, remitir una copia de la misma al Tribunal de Cuentas para su correspondiente fiscalización.

4º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2004.

Se da cuenta por parte del Sr Alcalde del escrito de fecha 22-07-2003, de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo, por el que solicitan se reúna los días de fiestas locales



en este Municipio de Benquerencia de la Serena, para el año 2004.

La Corporación tras estudiar el tema y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDA

PRIMERO - Proporcionar a la Dirección General de Trabajo, como Fiestas Locales en este Municipio de Benquerencia de la Serena durante el año 2004 los siguientes días:

> 2 de Febrero

> 18 de Junio

SESIÓN ORDINARIA  
30 OCTUBRE 2003

SEGUNDO . - Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo para la firma de cuantos documentos sea necesario para llevar a buen fin este acuerdo.

5º - FINANCIACIÓN VEHICULO DE POLICIA LOCAL  
Examinado el expediente encogido para contratar un préstamo por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (15.500,00 euros), destinado a la adquisición de vehículo para la Policía Local.

A la vista delo expuesto, visto el Informe de Secretaría - Intervención, el estudio de determinación del ahorro neto positivo. Visto lo documentado presentado por las distintas Entidades Bancarias y los Artículos 53 y 54 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación con los votos a favor de todos los miembros presentes (7 votos a favor), y por tanto la mayoría legalmente requerida, conforme preceptúa el Art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1997, de 21 de Abril, adoptó

el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la concertación de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local, con las características y condiciones específicas que a continuación se expresan:

Modalidad	Préstamo
Finalidad	Adquisición Vehículo Policía Local
Importe	15.550,00 Euros
Amortización	4 años
Tipo Interés	Euribor trimestral + 0,35% 3
Revisión Euribor	Trimestral
Liquidaciones	Mensuales
Comisión apertura	0,10%
Comisión disponibilidad	Sin comisión
Comisión Reembolso anticipado	Sin comisión
Formalización escritura	Sus gastos (su corredor)
Carga judicial en amortización (teórico)	355,01 Euros (esta monto)

SESIÓN ORDINARIA

30 DE OCTUBRE 2003

SEGUNDO .- Faltar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o sucede en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firma de los documentos necesarios.

### 6º- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE POLICIA LOCAL -

Por secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la adquisición de "VEHÍCULO PARA POLICIA LOCAL"

Se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo



y forma, ordenando al Sr. Presidente la apertura de los sobres que hace referencia a la documentación complementaria y acto seguido se procede a la apertura de las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
AUTOMOVILES TOLEDO BORREGUERO, S.L.	15.550,00EUROS

La Corporación, tras debatir el tema debidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

SESIÓN ORDINARIA

30 OCTUBRE 2003

#### ACUERDA

PRIMERO - Declarar válido la licitación y adjudicar al contrato para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICIA LOCAL", a Don AUTOMOVILES TOLEDO BORREGUERO, S.L. (AUTOBOSA, S.L), por el precio de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS ( 15.550,00 Euros)

SEGUNDO Aprobar el gasto con cargo a la partida 2.60 del vigente presupuesto general de esta Entidad.

TERCERO - que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se la notifique la adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO . Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como procede en derecho para que firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firma del contrato correspondiente que se otorgue.

SESION ORDINARIA  
30 OCTUBRE 2003

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE HOGAR EN LA NAVA

Se da cuenta de las instancias presentadas para proceder a la selección de un Auxiliar de Hogar en la Localidad de La Nava:

> ZAPATERO AMORES, MARÍA PAZ

> MATIAS SANTOS, ROSA MARIA.

Por parte de la Sr Secretaria se informa que se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 93, 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Corporación tras estudiar detenidamente las solicitudes presentadas, visto la situación familiar y económica de cada una de los solicitantes, concede las siguientes puntuaciones:

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
ZAPATERO AMORES, MARÍA PAZ	8,00
MATIAS SANTOS, ROSA MARIA	6,00

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Proceder a la contratación de DOÑA MARIA PAZ ZAPATERO AMORES, como AUXILIAR DE HOGAR en la Localidad de La Nave por un periodo de un año.

SEGUNDO - Las condiciones de contrato serán las establecidas en el anuncio expuesto al público en fecha 30-10-2003 y con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.



TERCERO — Faullar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituye o ~~sustituya~~ en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, incluye la firma de contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

8º MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por parte de Sr. Amaya Tena, Portavoz del Grupo PSOE se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con motivo del día 25 de Noviembre, día contra la violencia de género, que transcriba literalmente dice:

“” MOCIÓN A PRESENTAR POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Cada año, la fecha del 25 de Noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejerce contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de los derechos humanos de las mujeres asesinadas que siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por parte del incremento en el último de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

SESION ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE 2003

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminadora, donde las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero para erradicar este lacro social se necesitan instrumentos legales y políticos que aporten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer de desarrollar medidas de los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante, consideramos un paso positivo, la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en



en marcha y seu desarrollo puede garantizar los derechos de las mujeres.

Por ultimo, porque la tolerancia contra la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con este tema social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, presenta la siguiente moción, para su consideración y aprobación por el Pleno.

#### SESIÓN ORDINARIA

EL 30 OCTUBRE 2003

EL Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, ante el dia 25 de Noviembre, dia internacional contra la violencia de género, y por unanimidad de todos los grupos políticos.

#### APRUEBA

PRIMERO. - Su total rechazo a la violencia que viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

SEGUNDO. - Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, puede ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los grupos de la Cámara.

TERCERO. - Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.

9º. - REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2003.-



Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01-01-2003, siendo su población de 1006 habitantes, 498 varones y 508 mujeres.

Asimismo por parte de Secretaría se da cuenta de la diferencia de habitantes existe entre los datos del INE y este Ayuntamiento, explica que tras recabar información detallada y exhaustiva de cada habitante del Municipio el número de habitantes que se expone por parte del Ayuntamiento es el correcto.

La Corporación pide al INE que se comparen los datos reales de habitantes del Municipio que constan en este Ayuntamiento con los que figuran en sus ficheros y se rectifique el mismo. Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Bequerencio de la Serena al 01-01-2003, 1006 Habitantes, con el siguiente Resumen Numérico General:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO AL 01-01-02	1016	505	511
ALTAS DEL 01-01-02 AL 31-12-02	35	15	20
BAJAS DEL 01-01-02 AL 31-12-02	45	22	23
VARIACIONES ERROR EN EL SEXO	0	0	0
ALTAS .....	0	0	0
BAJAS .....	0	0	0
POBLACIÓN AL 31-12-2002	1006	498	508



SEGUNDO. - Remitir este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística INE.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde ~~o quien~~ legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precuros.

#### 10º - SECCIÓN URGENCIAS.-

A) ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA I/2003, PLAN ACCESIBILIDAD DENOMINADA: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS".

sesión ordinaria 30 OCTUBRE 2003 Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes se da cuenta de expediente tramitado para la realización de la obra denominada:

"ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", n° I/2003, Plan Accesibilidad mediante procedimiento negociado, tramitación urgente y comprobado que el citado expediente contiene la documentación necesaria, tales como Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares que han de regular el contrato, etc. La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO

PRIMERO - Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de la obra denominada: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS", n° I/2003, Plan Accesibilidad

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado como forma de selección del contratista y adjudicación del contrato.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrá de regir el contrato con las condiciones indicadas en el mismo.

SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE 2003

CUARTO - Aprobar el gasto correspondiente con cargo al Ic paraje 5-60 del vigeante presupuesto.

QUINTO - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de la obra, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

11º Ruegos y PREGUNTAS -

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe de fecha 27-10-03 emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento Don Tomás Angel de Saude Murillo sobre acciones que pueden corresponder a los vecinos que se sientan intimidados o amenazados, cuando pasan por los tramos de caminos públicos: "Camino Público de la Nava a Cabeza del Buey" y "Camino Público Navacerrada", que se encuentran en la finca "Navacerrada", por los actos de guardas o responsables en esa finca.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Alcalde levantó la Sesión a las Diecisiete Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de los que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, teniendo la salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente

SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE 2003 en Benquerencia de la Serena, a Cincuenta y  
Noveñbre de Dos Mil Tres.



EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Emilio A. Laballero Teuc

SRES. CONCEJALES

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO  
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la sede de Juntas del Exmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecisiete Horas y Treinta Minutos del Día Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Tres, se reúnen en primera convocatoria Los Sres Ruiz Merino, Duarte Teuc y Arencos Sánchez, asistidos de mi la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día

SESIÓN ORDINARIA  
28 DE NOVIEMBRE  
2003

y que son los siguientes:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2003, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr Vlc Izquierdo manifiesta se ratifica que el párrafo 2º del punto 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, al haberse detectado un error. Por Secretaría se informa que es cierto, por tanto debe rectificarse lo siguiente: donde dice:

"Al no haber rectificaciones al Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes", debe decir "Al no haber rectificaciones al Acta resulta aprobada con los votos a favor de los Sres: Ruiz Merino, Duanya Teva y el propio Sr Alcalde, y la abstención de los Sres: Arenas Sánchez, Rivero Izquierdo, Vlc Izquierdo y González Sánchez, por no estar presentes en la misma".

Con las modificaciones indicadas, al Acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

> Resolución de Alcaldía de fecha 12-11-2003 por el que se nombra Coordinador de Seguridad de la obra nº 1/2003, Plan de Accesibilidad, denominado "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en este



Municipio de Benquerencia de la Serena  
a Don José Antonio Ramos Sánchez.

c Resolución de Alcaldía de fecha 12-11-2003, por el que se adjudica mediante procedimiento negociado la obra nº 1/2003, Plan de Accesibilidad de La Serena, denominado: "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en este Municipio de Benquerencia de la Serena, por el precio de Veintimil Mil Trescientos Euros (21 300,00 Euros,) a don A.I.E. CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS, S.L.

3º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON FRANCISCO JAVIER CABALLERO RODRÍGUEZ.

Se da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Javier Caballero Rodríguez de fecha 03-11-2003, nº Reg. Entrada: 1890, actual adjudicatario de la Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nave, por el que solicita la prórroga del contrato durante un periodo de 4 años

La Corporación tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Prorrogar el contrato para la concesión de la gestión de barra y cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nave, así como la barra del Quiosco sito en la Plaza del Navazo firmado con DON FRANCISCO JAVIER CABALLERO RODRÍGUEZ, durante un periodo de cuatro años, con las condi-

ciones establecidas en el contrato anterior

SEGUNDO - Que se notifique al adjudicatario en el plazo de diez días y se le requiera que concurre a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meridada adjudicación.

TERCERO .- Facultar al Sr Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluye la firma del contrato.

4º.- ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON MANUEL SÁNCHEZ-ARÉVALO RUIZ-CALERO.-

Se da cuenta de la instancia de fecha 31-10-03, n° Reg. Entrada 1.864 (31-10-03), presentada por Don Manuel Sánchez-Arévalo Ruiz-Calero, por lo que solicita el alquiler de la Barra del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal.

La Corporación considera oportuno exponer al público a continuación para la presentación de ofertas por si alguna otra persona estuviere interesada.

Examinado el expediente llevado para la concesión del servicio de Barra del Centro Social de la Localidad de Helechal mediante concurso, por procedimiento abierto, y comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995 contiene la documentación necesaria, tales como



Piegos de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato etc.  
Tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

#### ACUERDO.

PRIMERO. - Aprobar el referido expediente de contratación, tramitación urgente, concurso, procedimiento abierto, con reducción de los plazos a la mitad.

SEGUNDO. - Aprobar los Piegos de cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público durante un periodo de 10 días, para la presentación de ofertas.

TERCERO. - Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

CUARTO. - Aceptar la instancia presentada por Don Manuel Sánchez-Drévelo Ruiz-Calero, y solicitar presente la documentación necesaria y que conste en el piego de cláusulas particulares elaborado al efecto.

CUARTO. - Facultar al Sr Alcalde o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluye la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 5º SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO 2004.-

Se da cuenta por Secretario del Decreto 46/2002, de 16 de Abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público

SESIÓN ORDINARIA  
28 DE NOVIEMBRE  
2003

Local, D.O.E. n°46 de fecha 23-04-02, que establece en su artículo 9º -Plazo de presentación de las solicitudes será el mes de Noviembre del año anterior. Asimismo se da cuenta del Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, por lo que se modifican determinados aspectos del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan ayudas al empleo público local.

Según el artículo 3º de dicha Orden, las Corporaciones Locales pueden solicitar subvenciones para aquellas actividades que se desarrollen en sus ámbitos de actuación, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio ambiente, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contrataciones en nuevos y aumentos de empleo detectado en Extremadura, profundizando en fórmulas de inserción integradas que produzcan efectos multiplicadores de las políticas de empleo.

En su consecuencia la Corporación tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al la Junta de Extremadura, Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo 1 del Decreto citado, ayudas





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ